

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS. MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA

DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES Y 2 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA SESIÓN SOLEMNE DEL CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013.

**ACTA NÚM. 120 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **41** DIPUTADOS, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

**ASUNTOS DE CARTERA.**

SE RECIBIERON **16** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7756**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ. – **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. CARLOS BARONA MORALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7507**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DE UN PREDIO DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 68.69 M<sup>2</sup>, LOCALIZADA SOBRE UNA SUPERFICIE DE MAYOR EXTENSIÓN DE 17,749.43 METROS CUADRADOS, EN EL

FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL SECTOR JARDINES PARA SER OTORGADO A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA MISMA COLONIA. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL DIP. CESAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7880**, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, KARLA MORALES PONCE, PARA QUE INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y EMPLEO, ASÍ COMO LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE LOS MISMOS Y LA ENCUESTA ESTATAL DE LA JUVENTUD; ASÍ MISMO GIRE UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, GENERAL DE DIVISIÓN DIPLOMADO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL RETIRADO, ALFREDO FLORES GÓMEZ, PARA QUE INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPLEMENTADOS POR SU SECRETARÍA Y LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE ÉSTOS. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7432**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE LA **LXXII LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, PARA QUE ACUDA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE ESTE CONGRESO DONDE SE PUEDAN RESOLVER LAS DUDAS E INQUIETUDES ACERCA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA. ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CARLOS BARONA MORALES Y JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7954**, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, A QUE REALICE UN CENSO COMPLETO DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTOS DE ADICCIONES, Y CLAUSURE AQUELLOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA

VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR CERTEZA A AQUELLAS PERSONAS QUE ACUDEN A LOS MISMOS AL TRATAMIENTO DE SU ADICCIÓN. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7987, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL, A FIN DE QUE NOS COMPARTA LOS ESTUDIOS DE BIODISPONIBILIDAD, BIOEQUIVALENCIA, BIOSIMILARES, INMUNOGENECIDAD, ESTUDIOS DE FARMACOVIGILANCIAS Y ENSAYOS CLÍNICOS, REALIZADOS AL MEDICAMENTO BONGLIXAN (INSULINA GLARGINA GENÉRICA), ACONDICIONADO Y DISTRIBUIDO POR LANDSTEINER SCIENTIFIC, S.A. DE C.V. EN TERRITORIO NACIONAL. ASÍ MISMO, AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) PARA QUE INFORME RESPECTO A LOS CONTROLES SANITARIOS REALIZADOS AL MEDICAMENTO ANTERIORMENTE MENCIONADO. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6576, RELATIVO A INICIATIVA SIGNADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, A FIN DE MODIFICAR LAS REGLAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO. ASÍ MISMO OTRO ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y CIUDADANOS REGIDORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL REFERIDO ARTÍCULO DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.- **EL CUAL FUE APROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 14 ABSTENCIONES. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6710, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE QUE ES DE RECHAZARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO E IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE

**LA GARZA.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, HACIENDO EXCITATIVA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE INICIE LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA INICIAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUBRIR LA VACANTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SOLICITANDO SE SESIONE A LA BREVEDAD POSIBLE A FIN DE RESOLVER ESTE TEMA. INTERVINO SECUNDANDO LA PROPUESTA EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. POR ELLO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONVOCÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS INTEGRANTES DE LA MENCIONADA COMISIÓN PARA EL PRÓXIMO JUEVES 10 OCTUBRE DE 2013, A LAS ONCE DE LA MAÑANA EN EL PISO 10.

EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITÓ AL PRESIDENTE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA UN RECESO CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE ESTÁ EN PERMANENTE. INTERVINO SECUNDANDO LA PROPUESTA EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA. EL PRESIDENTE DECRETÓ UN RECESO DE 10 MINUTOS. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR AL PENDIENTE DEL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7136, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE **RECHAZARSE**. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO Y MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 13 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, INFORMÓ SOBRE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SEÑALÓ QUE LOS TRABAJOS QUE FUERON REALIZADOS DENTRO DE LA MISMA, CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON LOS LINEAMIENTOS EN EL TEMA TRATADO EL PASADO 18 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DECLARARON EN PERMANENTE, Y QUE ESTÁN A LA ESPERA DE UN CONSENSO PARA TENER ELABORADO Y FUNDAMENTADO EL DICTAMEN EXP. 8128.

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PARA QUE INFORME RESPECTO AL **PROYECTO DENOMINADO MONTERREY VI**, LO SIGUIENTE: EL COSTO TOTAL DE LA OBRA; DE DÓNDE SE OBTENDRÁN LOS RECURSOS PARA FINANCIAR DICHO PROYECTO; CUÁL SERÁ EL ENDEUDAMIENTO QUE SE GENERARÁ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OBRA; LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y LOS PERMISOS AMBIENTALES RESPECTIVOS, Y CUÁL ES EL IMPACTO QUE GENERARÁ EL PROYECTO EN LAS TARIFAS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ. INTERVINO CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA. INTERVINO EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS PROPONIENDO NO SE ENVÍE EL EXHORTO, YA QUE EL DIRECTOR DE AGUA Y DRENAJE VIENE HOY AL CONGRESO, Y LE PUEDEN HACER TODAS LAS PREGUNTAS QUE TENGAN. EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SEÑALÓ QUE NO SE TIENE LA CERTEZA NI LA SEGURIDAD DE QUE EL TITULAR DE AGUA Y DRENAJE VENGA CON LA DISPOSICIÓN DE CONTESTAR LOS CUESTIONAMIENTOS, LAS DUDAS QUE GENERA EL PROYECTO MONTERREY VI.

EN ESE MOMENTO INTERVINO EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, SOLICITÓ SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SE AMPLÍE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL TEMA QUE SE ESTÁ TRATANDO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

SE CONTINUÓ CON LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL PROYECTO MONTERREY VI. INTERVINO EL DIP. CARLOS BARONA MORALES, CON PROPUESTA DE QUE EL EXHORTO NO SE DIRIJA AL GOBERNADOR, SINO AL DIRECTOR DEL ORGANISMO AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY PARA QUE ÉL INFORME DE MANERA PUNTUAL SOBRE ÉSTE PROYECTO. EL DIPUTADO PROMOVIENTE ACEPTÓ LA MODIFICACIÓN.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PREVIO TOMADO POR EL PLENO EL PRESIDENTE CERRÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 504-LX-13, POR EL CUAL SE SOLICITA SEAN

REALIZADAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA MOSTRAR EL APOYO A LOS AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS “INGRID” Y “MANUEL”.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, OFICIAL MAYOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS A LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y COMITÉS, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.- **DE ENTERADO Y SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR A FIN DE DAR DIFUSIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO.**
  
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. MARTÍN CARLOS SÁNCHEZ BOCALEGRA, DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN RENACE, A.B.P. MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA SERIE DE COMENTARIOS EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

4. ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. MARÍA ELENA CHAPA H., PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUAL DA CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO Y RATIFICACIÓN DE LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA. - **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: **LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, OCURRO ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6, 10, 15, 22, 32, 32 BIS Y 32 BIS I DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;** LO ANTERIOR FUNDADO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL DEBIDO PROCESO PENAL Y UNA ADECUADA DEFENSA JURÍDICA SON PARTE DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE SE REFORZARON CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL AÑO 2008, QUE TRANSFORMA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL, PASANDO DE UN SISTEMA INQUISITIVO, A UN SISTEMA ACUSATORIO CON EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA; CAMBIO QUE SIN DUDA FUE MOTIVADO POR LA GRAVE CRISIS PROPICIADA POR LA IMPUNIDAD, LA CORRUPCIÓN Y LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE DE MANERA COTIDIANA A TODO LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS, ESTOS FLAGELOS SOCIALES HISTÓRICAMENTE SE HAN VISTO REFLEJADOS EN UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEFICIENTE Y ARBITRARIO. AL TRATARSE DE UN NUEVO MODELO, LA REFORMA ATAÑE A DIFERENTES ÁREAS DE JUSTICIA E INSTITUCIONES QUE REQUIEREN DE UN CAMBIO RADICAL PARA AJUSTARSE AL MANDATO CONSTITUCIONAL. EN ESTE SENTIDO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA INICIATIVA, RESULTA DE PARTICULAR RELEVANCIA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, PRECEPTO SUPREMO QUE A LA LETRA DICE: “*LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL GARANTIZARÁN LA EXISTENCIA DE UN SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE CALIDAD PARA*

*TODA LA POBLACIÓN". ADEMÁS, DEBEMOS ESTAR CONSCIENTES QUE AUNQUE EN EL PAPEL YA NO PERTENECEMOS AL SISTEMA INQUISITIVO, EN LA PRÁCTICA AÚN SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA CULTURA DEL APARATO DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DONDE EL INDICIADO ES PRÁCTICAMENTE CONSIDERADO CULPABLE HASTA QUE SE DEMUESTRE SU INOCENCIA, Y SE LE VE COMO UN OBJETO DE INVESTIGACIÓN, Y NO COMO UN SUJETO DE DERECHOS. ES INNEGABLE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO TIENE MAYOR INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y HUMANA PARA ACTUAR, QUE LA DEFENSA DEL INICLUPADO; LO QUE LO PONE EN GRAVE DESVENTAJA CONTRA EL APARATO MINISTERIAL, QUE EN MUCHAS OCASIONES BUSCA REFLEJAR SU TRABAJO EN UNA SIMPLE ESTADÍSTICA DE UNA GRAN CANTIDAD DE CONSIGNACIONES ANTE EL JUEZ, SIN QUE NECESARIAMENTE ESTÉN DEBIDAMENTE ANALIZADAS TODAS LAS PARTICULARIDADES DEL CASO, EN LA VERDADERA BÚSQUEDA DE LA VERDAD. ADEMÁS, NOS ENCONTRAMOS CON UN NEXO INUSUAL EN LAS AUTORIDADES APARENTEMENTE "CONTRARIAS" QUE INTERACTÚAN CON EL INICLUPADO: TANTO LA PARTE ACUSADORA, REPRESENTADO POR EL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SUS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO; COMO EL DEFENSOR PÚBLICO O DE OFICIO, INTEGRANTE DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO TODOS TENIENDO COMO SUPERIOR JERÁRQUICO EL GOBERNADOR DEL ESTADO; LO CUAL SIN DUDA PONE EN UNA DESVENTAJA AL INICLUPADO QUE NO TIENE*

ACCESO A UN DEFENSOR PARTICULAR; PUES EN TEORÍA, SI EL GOBIERNO DEL ESTADO TUVIERA ESPECIAL INTERÉS EN CONSIGNARLO CON POCA O NULA DEFENSA LEGAL, BASTARÍA CON UNA INDICACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL A LA PROCURADURÍA PARA QUE LLEVE UNA ACUSACIÓN FÉRREA E IMPLACABLE Y AL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA A QUE LLEVE UNA DÉBIL DEFENSA ANTE EL JUZGADOR, PARA QUE EL SUJETO SEA CONDENADO SIN LA DEBIDA OPORTUNIDAD DE DEFENDERSE. CON EL FIN DE DAR UNA MAYOR CERTEZA Y CONFIANZA A LA CIUDADANÍA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ES INDISPENSABLE QUE EXISTA IGUALDAD ENTRE LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBEMOS ASEGURAR UN SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN Y ASEGURAR LAS CONDICIONES PARA UN SERVICIO PROFESIONAL, Y EN PLENA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA ADECUADA DEFENSA LEGAL PARA QUE EL INICULPADO PUEDA LIBREMENTE SELECCIONAR UN DEFENSOR DE SU CONFIANZA, ES DESEABLE QUE EL SUJETO PUEDA ELEGIR, SI NO LE CONVIENEN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DEFENSOR PÚBLICO, UN ABOGADO LITIGANTE PARTICULAR CON PROBADA EXPERIENCIA, ACREDITADO E INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYOS HONORARIOS SEAN CUBIERTOS CON PRESUPUESTO DEL MISMO INSTITUTO, CONFORME A LAS TARIFAS PLASMADAS EN EL ARANCEL DEL ABOGADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR SE AJUSTA A LA RECENTE REFORMA EN EL CÓDIGO PENAL PROCESAL PARA EL ESTADO

DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 155 QUE EN CASO DE NOTORIA INCOMPETENCIA DEL DEFENSOR DESIGNADO, SE LE HARÁ SABER AL IMPUTADO LA SITUACIÓN, Y EL JUEZ O TRIBUNAL RESOLVERÁN SI LO SEPARAN DEL PROCESO, PREVINIENDO AL IMPUTADO PARA QUE DESIGNE OTRO DEFENSOR. DE ESTA MANERA, CONSIDERAMOS QUE EL INICULPADO DISFRUTARA VERDADERAMENTE DE SU DERECHO A UNA ADECUADA DEFENSA LEGAL, CONTRA LOS ATROPELLOS Y EL CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDAN PRESENTARSE EN EL APARATO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, ES QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LA SIGUIENTE: INICIATIVA DE REFORMA. ÚNICO.- SE REFORMA LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 6 ADICIONANDO LA FRACCIÓN X; EN EL ARTÍCULO 10 SE ADICIONAN DOS FRACCIONES LA XIII Y LA IX Y SE RECORRE LA IX A LA X, EN EL ARTÍCULO 15 SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV Y ÉSTA IV SE RECORRE A LA FRACCIÓN V; EN EL ARTÍCULO 22 REFORMANDO LA FRACCIÓN V; EN ARTÍCULO 32 SE LE ADICIONA UN PÁRRAFO Y SE ADICIONAN ADEMÁS LOS ARTÍCULOS 32 BIS Y 32 BIS I, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 6.- LOS PRINCIPIOS RECTORES, EJE DE ACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁN:**

I. A LA IX.....

X.- LA LIBRE ELECCIÓN DEL DEFENSOR EN MATERIA PENAL. EN LA BÚSQUEDA DE LA EFICAZ DEFENSA DE LAS GARANTÍAS DEL

PROCESADO CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO OFRECERÁ AL PROCESADO LOS SERVICIOS DE UN DEFENSOR PÚBLICO, Y EN CASO DE NO SATISFACERLE SUS SERVICIOS, EL INSTITUTO DEBERÁ OFRECERLE SIN DILACIÓN LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARTICULAR DEBIDAMENTE REGISTRADO.

(.....)

**ARTÍCULO 10.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

I. A LA VII.....

VIII.- ACREDITAR LA LISTA DE ABOGADOS PARTICULARES AUTORIZADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA QUE CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE ESTA LEY , EN MATERIA PENAL, PARA GARANTIZAR EL PLENO GOCE DE LA GARANTÍA INDIVIDUAL A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 4° DE LA MISMA.

IX.- INTEGRAR EL PADRÓN DE ABOGADOS PARTICULARES QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.

X.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUE LA LEY, OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES Y EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 15.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

I.- .....

II.- .....

III.- OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR O REVOCAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA ACTOS DE DOMINIO; ADMINISTRACIÓN; LABORAL Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES O ESPECIALES QUE REQUIERAN LA CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUYENDO LA FACULTAD PARA PROMOVER, DESISTIRSE Y PRESENTAR RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO; PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y OTORGAR PERDÓN; Y EN GENERAL PARA PROMOVER, DESISTIRSE Y TRANSIGIR CUALQUIER ACCIÓN O DEMANDA LEGAL; ASÍ COMO OTORGAR,

SUSTITUIR, DELEGAR O REVOCAR PODERES CAMBIARIOS PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, EMITIR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO. ESTOS PODERES PODRÁN RECAER EN EL O LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, EL DIRECTOR GENERAL O DE LA O LAS PERSONAS QUE LA MISMA JUNTA ESTIME NECESARIO PARA SU EJERCICIO INDIVIDUAL O CONJUNTO;

- IV.- INTERVENIR EN EL DESAHOGO DE VISTA DE LA PLANILLA DE HONORARIOS QUE FORMULE EL ABOGADO PARTICULAR AUTORIZADO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, Y
- V.- LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYA ESTA LEY, OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES Y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 22.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. A LA IV .....
- V.- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO PARA SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO; EN EL CUAL DEBERÁN GARANTIZARSE LA INCLUSIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO A ABOGADOS PARTICULARES PRESTADORES DE SERVICIOS.

**ARTÍCULO 32.-** PARA SER DEFENSOR PÚBLICO, SE REQUIERE:

- I. AL V .....
- LOS ABOGADOS PARTICULARES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA, A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VIII Y 41 DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PLASMADOS EN ESTE ARTÍCULO.

**ARTICULO 32 BIS.-** EL ABOGADO PARTICULAR A QUE HACEN ALUSIÓN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN VIII Y 41, QUE PRESTE SERVICIOS AL INSTITUTO, DURANTE EL PERIODO QUE PRESTEN DICHOS SERVICIOS A FAVOR DE UN INICLUPADO, FORMULARÁ CON UNA PERIODICIDAD

MENSUAL SU PLANILLA DE HONORARIOS, AJUSTÁNDOSE AL ARANCEL DEL ABOGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2500 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 32 BIS I.-** EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE HONORARIOS DE ABOGADOS PARTICULARES QUE PRESTEN SERVICIOS DE DEFENSA AL INSTITUTO, SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE MONTERREY NUEVO LEÓN A OCTUBRE DEL 2013. FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ Y MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN BUENOS DÍAS. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON SU PERMISO. SU SERVIDOR COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER DENTRO DEL CITADO ARTÍCULO LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER Y RESOLVER DE LOS TEMAS QUE TENGAN QUE VER CON GRUPOS INDÍGENAS Y/O GRUPOS ÉTNICOS RESIDENTES EN EL ESTADO.** LO ANTERIOR BAJO EL TENOR DE

LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HA CONVERTIDO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS EN UN ESTADO CON LA MAYOR RECEPCIÓN DE GRUPO ÉTNICOS PROCEDENTES DEL CENTRO Y DEL SUR DEL PAÍS ENCONTRÁNDOSE ACTUALMENTE ASENTADAS MÁS DE 100 MIL PERSONAS EN LA CIUDAD SEGÚN ADVIERTE EL SUBDELEGADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN NUEVO LEÓN LAS TENDENCIAS QUE REGISTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA APUNTAN A QUE ESTE SECTOR POBLACIONAL SE DUPLICABA CADA 5 AÑOS RECORDANDO QUE EN LA DÉCADA DE LOS OCHENTAS EL ESTADO APENAS CONTABA CON 700 HABITANTES INDÍGENAS. SE DESPRENDEN DE LOS INFORMES DADOS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; GRUPO ÉTNICOS COMO LOS NÁHUATL, HUASTECOS, OTOMÍES, MIXTECOS, MAZAHUAS Y HUICHOLES ORIGINAL DE LA REGIÓN CENTRAL Y SUR DEL PAÍS QUE ELEVARON LA ESTADÍSTICA DE 59 MIL EN EL 2005 DONDE LA MITAD DE LA POBLACIÓN HABLABA SU LENGUA NATIVA, DE 1990 AL 2000 NUEVO LEÓN TUVO UNA TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL DE UN 12.4% LA MÁS ALTA EN TODO EL PAÍS DESDE HACÍA MÁS DE 20 AÑOS PARA EL 2010 LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO REPRESENTABA CERCA DEL 1.4% DEL TOTAL EN DONDE 47.7 ERAN HOMBRES Y 52.3 MUJERES. ACTUALMENTE EN NUEVO LEÓN SE ENCUENTRAN REGISTRADAS 56 DE

LAS 62 LENGUAS INDÍGENAS ESTOS FENÓMENOS DE MIGRACIÓN HACIA EL NORTE DEL PAÍS Y ESPECÍFICAMENTE A NUESTRO ESTADO SE DEBE A LA EXISTENCIA DE UNA MUY PROFUNDA CONDICIÓN DE POBREZA DERIVADA DE POLÍTICAS ECONÓMICAS DESFAVORABLES A LAS ETNIAS LO QUE LAS HA OBLIGADO A VENIR EN BUSCA DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA, DE TRABAJO, DE EDUCACIÓN, EN GENERAL DE CALIDAD DE VIDA, DE ACCESO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O INCLUSO DE REFUGIO ANTE LAS CONDICIONES DE TIPO CLIMÁTICA. EN EL ESTADO SÓLO EXISTE UNA OFICINA DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEPENDIENDO DIRECTAMENTE DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. O SEA NO TENEMOS, NO TENEMOS UNA OFICINA QUE TRATE DIRECTAMENTE LOS PROBLEMAS DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DENTRO DE ESTE CONGRESO DESDE HACE VARIAS LEGISLATURAS SE HAN REALIZADO GRANDES Y ENRIQUECEDORES ESFUERZOS EN APOYO A ESTOS SECTORES DONDE INCLUSO EN LA LEGISLATURA PASADA CULMINARON CON LA CREACIÓN DE UNA LEY DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS PUBLICADA EL 22 DE JUNIO DEL 2012, ASÍ MISMO SE HAN SOLICITADO NUMEROSEAS GESTIONES A NIVEL FEDERAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE SECTOR DE POBLACIÓN. EL PASADO 5 DE SEPTIEMBRE VARIOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA ENCABEZADOS POR EL DIPUTADO JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS REALIZARON UNA MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AUTORIDADES MUNICIPALES Y REPRESENTANTES DE DIFERENTES GRUPOS ÉTNICOS QUE HABITAN EN EL ESTADO, DONDE SE TRABAJÓ CON LA FINALIDAD DE VER LOS MECANISMOS Y MEDIDAS QUE SIRVAN PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS INDÍGENAS; DENTRO DE ESTA MESA DE TRABAJO LOS DIFERENTES GRUPOS ÉTNICOS MANIFESTARON SUS INQUIETUDES RESALTANDO PETICIONES COMO LA CREACIÓN DE ESPACIOS PARA LA VENTA COMERCIAL DE SUS PRODUCTOS, IMPULSAR BOLSAS DE TRABAJO LA CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN Y EL FLUJO DE LOS PRODUCTOS DE LOS INDÍGENAS EN ESTA OCASIÓN EL CONGRESO SE COMPROMETIÓ A SEGUIR EN COMUNICACIÓN ESTRECHA CON ELLOS CON LA COMUNIDAD INDÍGENA PARA TRABAJAR EN FAVOR DE SUS INTERESES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR EN LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y TODA VEZ QUE ACTUALMENTE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA COMISIÓN ENCARGADA DE VER LOS ASUNTOS EN MATERIA INDÍGENA Y ÉTNICA ES, QUE COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROPONEMOS A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO. **ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN UN INCISO DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 39.-** PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE DICTÁMENES LEGISLATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CUARTO DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DEL INCISO A) AL INCISO D) QUEDA IGUAL. SE CREA UN NUEVO INCISO E) QUE DIRÍA LO SIGUIENTE E): LAS INICIATIVAS Y ASUNTOS RELATIVO ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS INDÍGENAS Y DEMÁS GRUPO ÉTNICOS EN EL ESTADO ASÍ COMO DAR CAUSE Y SOLUCIÓN A LAS PETICIONES QUE REALICEN ESTOS GRUPOS, LAS DEMÁS FRACCIONES SE RECORREN CONSECUTIVAMENTE. **TRANSITORIOS.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. OCTUBRE DE 2013 SU SERVIDOR, GUADALUPE RODRIGUEZ, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39

**FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y  
DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA A NOMBRE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ESTA INICIATIVA VERSA EN UNA SERIE DE REFORMAS CONSTITUCIONALES A DIVERSOS ARTÍCULOS QUE AL FINAL DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DARÉ LA LISTA DE LOS ARTÍCULOS A MODIFICARSE Y LAS REFORMAS POR ADICIÓN TAMBIÉN A OTROS ARTÍCULOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTA LXXIII LEGISLATURA, ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR SOBRE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y EL PAPEL QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA IMPARTICIÓN DE LA MISMA, PARA EMPEZAR A DETERMINAR LA IMPORTANCIA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ENTORNO ACTUAL DE INSEGURIDAD ES NECESARIO HACER MENCIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS QUE ACTUALMENTE NOS MUESTRAN EL TRABAJO DE ESTA PROCURADURÍA. SEGÚN DATOS PUBLICADOS EN EL APARTADO DE ESTADÍSTICAS DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN A LA FECHA SE HAN LEVANTADO 52,757

DENUNCIAS POR LOS DIFERENTES DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, DE LOS CUALES SOLO 5,709 SE PROCESARON JUDICIALMENTE, ES DECIR SE DETERMINÓ EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EL INEJERCICIO O EL AUTO DE NO INICIO. ES LAMENTABLE QUE EL 90% DE LOS CASOS NO TUVIERON UNA CONCLUSIÓN YA QUE FUERON MAL INTEGRADAS LAS AVERIGUACIONES, SEA POR LA INEPTITUD U OMISIÓN, LO CUAL VIENE A CONFIRMAR EL PORQUÉ LA CIUDADANÍA SE ENCUENTRA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN YA NO SÓLO ANTE LA CRIMINALIDAD QUE NOS AZOTA SINO TAMBIÉN ANTE EL ESTADO QUE HOY NO LE GARANTIZA JUSTICIA ANTE EL BIEN ROBADO O LA VIDA REBATA A UN FAMILIAR O A UN AMIGO. VIENE A CONFIRMAR TAMBIÉN EL PORQUÉ CADA VEZ MENOS CIUDADANOS SE ANIMAN A DENUNCIAR LOS DELITOS DE LOS CUALES SON VÍCTIMAS. LO QUE VIENE A INCREMENTAR DE MANERA TERRIBLE LAS CIFRAS NEGRAS DE DELITOS NO DENUNCIADOS; POR OTRA PARTE EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN VEMOS COMO POMPOSAMENTE EL PROCURADOR HABLA DE UNA REALIDAD TOTALMENTE DISTINTA, DE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, LO CUAL RESULTA EN UNA TREMENDA FALACIA ANTE LA CONTUNDENTE REALIDAD DE SUS PROPIAS ESTADÍSTICAS Y CÓMO CREERLE CUANDO A DIARIO TAMBIÉN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CASOS EN LOS QUE NO SE HA HECHO LA MAS MÍNIMA JUSTICIA Y LOS CUALES SOBRAN EJEMPLOS DONDE LAS VICTIMAS ES DOBLEMENTE LASTIMADA

AL NO OBTENER LA JUSTICIA ANTE LA QUE ACUDIÓ EN BUSCA DE APOYO. EN POCAS PALABRAS EL CIUDADANO HOY NO SÓLO NO SE SIENTE DEFENDIDO POR EL APARATO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SINO QUE ADEMÁS NO SE SIENTE REPRESENTADO POR EL PROPIO RESPONSABLE DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, VALGA LA REDUNDANCIA EL PROCURADOR DE JUSTICIA; ES POR ELLO QUE HACIENDO ECO DEL RECLAMO DE LOS CIUDADANOS QUE HOY EXIGEN JUSTICIA POR LOS ACTOS EN LOS QUE FUERON VÍCTIMAS DE LA INSEGURIDAD Y LA DELINCUENCIA HOY LEVANTAMOS LA VOZ EN SU NOMBRE Y PRESENTAMOS LA SIGUIENTE INICIATIVA, Y ES QUE SEAN LOS PROPIOS CIUDADANOS QUIENES ELIJAN AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SI HOY SUS INTERESES, NO SON REPRESENTADOS, NI DEFENDIDOS POR EL PROCURADOR QUE SEA EL PUEBLO QUIEN ELIJA A QUIEN LOS DEFIENDA Y LES PROCURE JUSTICIA, PARA EJEMPLOS SOBRAN, HA HABIDO DIFERENTES REFORMAS LA MÁS IMPORTANTE LA TENEMOS EN ESTADOS UNIDOS CON LA TENDENCIA QUE LE IMPRIMIÓ AL PRESIDENTE ANDREW JACKSON Y QUE MOVIÓ A QUE MÁS DE LA MITAD DE LOS ESTADOS EN LA UNIÓN AMERICANA TENGAN UN PROCURADOR DE JUSTICIA ELECTO POR LA CIUDADANÍA; TENEMOS TAMBIÉN INTENTOS EN ARGENTINA Y EN CHILE DE TRATAR DE LLEVAR A LA ELECCIÓN AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. HOY PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA QUE PRETENDE **REFORMAR POR MODIFICACIÓN DIFERENTES PÁRRAFOS Y FRACCIONES DE LOS CUALES EL ARTÍCULO**

**42, 45 62, 63, 85, 89, 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SE REFORMA POR ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 87 BIS, 87 BIS I, 87 BIS II, 87 BIS III Y 87 BIS IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LE ENTREGO AQUÍ SEÑOR PRESIDENTE LA INICIATIVA CON LA FIRMA DE LOS LEGISLADORES DE LOS DOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO. Y LE SOLICITO SEA TURNADA EN COMISIONES UNIDAS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “¿ALGÚN OTRO DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA EN INICIATIVAS?”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LA DIPUTADA IMELDA ALEJANDRO DE LA GARZA”.

**C. PRESIDENTE:** “¿PERO ES INICIATIVA?”.

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA SOLICITAR QUE SE CEDA EL TURNO Y SE CO-DICTAMINE POR LAS COMISIONES TANTO DE LEGISLACIÓN DONDE YA ESTÁ ASIGNADA COMO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO LAS INICIATIVAS DE EQUIDAD DE CUOTA DE GÉNERO ¿SÍ?, PARA QUE SE CO-DICTAMINE POR AMBAS COMISIONES. LA SOLICITUD ES QUE... YA SE HABÍA, EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN...”

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESPÉRAME ES QUE TIENE QUE ACABAR, NO HA TERMINADO”.

LA C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA CONTINUÓ EXPRESANDO: “PARA QUE LOS EXPEDIENTES 7549/LXXIII, 7906/LXXIII Y 7914/LXXIII SE DICTAMINEN EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. COMO SON EXPEDIENTES QUE YA FUERON TURNADOS A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE CORRESPONDE POR LEY Y REGLAMENTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SOLICITAR EL RETORNO...NO, ES CORRECTO, EL DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ TENDRÍA QUE SER”.

**C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA:** “BUENO, ENTONCES PARA SOLICITARLE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE TENGA A BIEN QUE SE CO-DICTAMINE POR SER UN TEMA DE INTERÉS DE ÉSTA COMISIÓN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, NO ESTOY EN CONTRA DE LO QUE MENCIONA LA DIPUTADA IMELDA AL CONTRARIO, CREO QUE ES UNA INTENCIÓN DE SACAR ADELANTE UN TEMA QUE ESTÁ EN COMISIONES, PERO CREO QUE NO ES EL MOMENTO ADECUADO YA QUE ESTAMOS EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INICIATIVAS, LAS CUALES DEBEN SER PRESENTADAS DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES QUE PRESENTA EL REGLAMENTO, Y EN ESTE CASO ES UNA PETICIÓN PARA EXHORTAR A UNA COMISIÓN A QUE DICTAMINE UN ASUNTO QUE

YA ESTÁ TURNADO. CREO QUE EN ASUNTOS GENERALES PUEDE PLANTEARSE Y NO DUDO QUE TENGA EL RESPALDO DE ESTA ASAMBLEA”

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ME INFORMA QUE LO VA A PONER A CONSIDERACIÓN AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DEL LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SI USTEDES ESTÁN DE ACUERDO PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DE LA SESIÓN, ¿SÍ? LA DIPUTADA DOLORES CANTÚ PIDIÓ EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE SOLICITO AL PRESIDENTE DE LA MANERA MAS ATENTA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE DICTAMINE A LA MAYOR BREVEDAD LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, REFERENTE A ELIMINAR LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS, PROMOVIDA POR LOS COMPAÑEROS

DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN DEL PAN Y LA CUAL FUE TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES AL RESPECTO DE LA DICTAMINACIÓN DEL ARTICULO 42, QUE YA FUE PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES, Y QUE HOY POR HOY SE ENCUENTRA CREO QUE EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y QUE FUE TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUALMENTE SEÑOR PRESIDENTE, LE SOLICITO TOME USTED LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA QUE SE LE INSTRUYA A LA ASAMBLEA QUE NO ES EL MOMENTO PROCESAL PARA SOLICITAR ESTE TIPO DE ASUNTOS, ESTAMOS EN EL PUNTO DE ORDEN DEL DÍA DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, NORMALMENTE LOS EXHORTOS A LAS COMISIONES SE REALIZAN A PETICIÓN DE LAS MISMAS COMISIONES EN INFORMES O BIEN EN ASUNTOS GENERALES”.

**C. PRESIDENTE:** “ES CORRECTO DIPUTADO TIENE USTED TODA LA RAZÓN, VAMOS A CONTINUAR, YA SE HIZO LA SOLICITUD AL PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y QUIEN EN SU MOMENTO TAMBIÉN DARÁ UN INFORME CUANDO CORRESPONDA EN EL TURNO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLAMENTE ESTAMOS PIDIENDO QUE SE AMPLÍE EL TURNO Y NOS DEN TURNO A NOSOTROS TAMBIÉN Y EN ASUNTOS GENERALES LO QUEREMOS PROPOSICIÓN, QUE SE AMPLÍE EL TURNO”.

**C. PRESIDENTE:** “*OKEY, PERFECTO SERÁ TOMADO EN CUENTA*”

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7135/LXXII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO: 7752/LXXIII, 7749/LXXIII Y 7751/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2010, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7135/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2011 SU**

CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUUESTOS	\$943,119.00
DERECHOS	\$380,655.00
PRODUCTOS	\$841,819.00
APROVECHAMIENTOS	\$4,397,299.00
PARTICIPACIONES	\$23,203,633.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,512,945.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$6,465,422.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,317,924.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,425,152.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$3,225.00
FINANCIAMIENTO	\$1,445,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,936,193.00</b>

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$22,396,094.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$3,365,270.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,813,701.00
MANTENIMIENTO Y ACTIVOS	\$2,922,587.00
ADQUISICIONES	\$207,057.00
DESARROLLO URBANO Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$973,339.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$6,680,454.00
OTROS	\$0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$41,365,684.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1,057,827.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO

CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS, EGRESOS,** EN LO REFERENTE A LO **GENERAL** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$125,752.34 LAS CUALES NO FUERON LOCALIZADAS FÍSICAMENTE, NI SE EXHIBIERON DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO SU

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$139,457.08 POR DIVERSOS CONCEPTOS OBSERVANDO QUE LA CANTIDAD DE \$105,860.58 CARECEN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, \$7,860.00 ESTÁ AMPARADO CON RECIBOS INTERNOS Y LOS \$8,000.00 RESTANTES ANEXAN NOTAS DE REMISIÓN Y TICKET'S. EN LO CORRESPONDIENTE A **OBRA PÚBLICA** NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS CONTRATOS **03X1191128109/02/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ENTRE CALLE LAS TORRES Y PAVIMENTO EXISTENTE, COLONIA CUAUHTÉMOC), **VD/47/SE/01-2010** (CONSTRUCCIÓN DE FORO EN PLAZA PRINCIPAL, CENTRO DEL MUNICIPIO), **3X119405964/47/SF/ 02/04-2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE PRIVADA SAN ANTONIO ENTRE CARRETERA MONTERREY - MONCLOVA Y RÍO SALINAS, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA). EN EL CONTRATO **3X119405964/47/SF/ 02/04-2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE PRIVADA SAN ANTONIO ENTRE CARRETERA MONTERREY - MONCLOVA Y RÍO SALINAS, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA

AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$253,985 Y EL IMPORTE PAGADO ES DE \$277,850., NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, LA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE Ó LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$277,850, SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE OBRA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, EN EL CONTRATO **RM/47/SJ-OBYOC/02/2010** (SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA Y ESMALTE EN ESCUELAS SECUNDARIAS GENERAL BONIFACIO SALINAS LEAL, GUADALUPE G. LOZANO VILLARREAL Y PROFESOR CECILIO SANTOS MORALES Y EN ESCUELA PRIMARIA ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ; Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA Y REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA DOCE DE

OCTUBRE Y DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA, CABECERA MUNICIPAL), LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE SE INVITÓ A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, ADEMÁS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL CONCURSANTE GANADOR, EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONCURSANTE GANADOR, EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA ECONÓMICA, EL ACTA DE FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y POR ÚLTIMO EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$21,726.03 EN EL CONTRATO **VD/47/SF/01/08** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ZARAGOZA, ENTRE CALLES FRANCISCO CÁRDENAS Y FRANCISCO VILLA, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS). EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL CONTRATO **S/E** (REVISIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE

AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO. EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO), NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA. EN ALCANCE A DIVERSO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO ASENL-AEM-DAOPDU-MU25-1042/2011 PRONUNCIADO POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NOTIFICADO A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN FECHA 03 DE AGOSTO DE 2011, Y ANTE LA OMISIÓN DE ESA ENTIDAD DE DAR RESPUESTA AL MISMO, SE LE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A ESA MUNICIPALIDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.) O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.) QUE DURANTE EL EJERCICIO 2010 HAYA EFECTUADO EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO

INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. DEBIENDO EN SU CASO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, QUE SE HAYA TOMADO EN CUENTA PARA LA FORMALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TALES ACTOS, INCLUIDA LA APROBACIÓN. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

**OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN.** EN EL RUBRO DE GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO A **MUNICIPIOS** CON REFERENCIA A LOS **INGRESOS**, EN LOS **IMPUESTOS** SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NO. 30070009 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010 POR VALOR DE \$2,556.00 A NOMBRE DE DIF MUNICIPAL HIDALGO, N. L. POR INGRESOS POR COBRO DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL 5% SOBRE LAS ENTRADAS BRUTAS A BAILE REALIZADO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2010 EN EL CASINO MUNICIPAL, OBSERVANDO LO SIGUIENTE: A).- EL PAGO DEL IMPUESTO SE EFECTUÓ UN MES DESPUÉS DE LA FECHA DEL EVENTO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE: "EL IMPUESTO DEBERÁ QUEDAR LIQUIDADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN", B).- EN LA

REVISIÓN FÍSICA AL BOLETAJE EXPEDIDO SE OBSERVÓ QUE NO CONTIENE IMPRESO EL COSTO DEL BOLETO POR LO TANTO NO SE LOGRÓ VERIFICAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL INGRESO DEL 5% SOBRE ENTRADAS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32,M FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DEL LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS NO FUERON LOCALIZADOS LOS FOLIOS DEL 601 AL 700, C).- ADEMÁS NO SE LOCALIZARON INGRESOS POR EL SERVICIO DEL INTERVENTOR, D).- ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA FUNCIÓN DE INTERVENTOR PARA CERCIORARNOS DE QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA HOJA MEMBRETADA DE ORGANIZACIONES Y PRODUCCIONES PORKY'S MUSIC QUE SE ANEXA AL RECIBO, SI CORRESPONDE A DICHA PERSONA, E).- NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO DE DICHO BAILE EN LA AGENDA DEL CASINO MUNICIPAL, POR LO TANTO NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE LOS EVENTOS REGISTRADOS EN DICHA AGENDA SEAN LA TOTALIDAD DE LOS EVENTOS REALMENTE REALIZADOS. EN EL RUBRO DE **DERECHOS REFERENTE A OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA** SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NO. 30071050 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010 POR VALOR DE \$4,800.00 POR CONCEPTO DE PAGO DEL 40% SOBRE ENTRADAS EVENTO DE ENANITOS TOREROS, NO LOCALIZÁNDOLLO FÍSICAMENTE NI LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SIRVA PARA VERIFICAR LA BASE DEL COBRO Y EL CÁLCULO DE CONFORMIDAD CON

LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE N. L. EN LO CORRESPONDIENTE A **REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS** SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR VALOR DE \$41,050.00 POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES A VEHÍCULOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS, OBSERVANDO QUE SE OTORGARON PERMISOS POR MÁS DE UNA OCASIÓN POR VALOR DE \$15,648.00. TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE LOS FOLIOS ASIGNADOS A LOS PERMISOS NO SON EN FORMA CONSECUTIVA, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO DE LOS MISMOS, DEBIDO QUE SE LOCALIZARON PERMISOS EXPEDIDOS PARA DISTINTOS VEHÍCULOS CON EL MISMO NÚMERO DE FOLIO. EN EL RUBRO DE **PRODUCTOS, ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** SE REVISÓ LA AGENDA PARA EL CONTROL DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL CENTRO SOCIAL EN EL AÑO 2010, OBSERVÁNDOSE QUE EXISTEN EVENTOS SEÑALADOS EN DIFERENTES FECHAS NO LOCALIZANDO SU REGISTRO CONTABLE NI SU INGRESO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO O EN SU DEFECTO LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR ESTE CONCEPTO. SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NO. 30070692 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010 A FAVOR DE PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO POR VALOR DE \$101,950.00 POR CONCEPTO DE INGRESO DE ENTRADAS AL PARQUE DEL MES DE MAYO A AGOSTO DE 2010, OBSERVANDO UN DESFASAMIENTO ENTRE LA FECHA DE SU DEPÓSITO Y LA FECHA DE RECAUDACIÓN DE HASTA 5 MESES LO QUE DENOTA UNA FALTA DE

DILIGENCIA Y EFICIENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE CONLLEVA A UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NO. 30069426 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010 A FAVOR DE PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO POR VALOR DE \$88,517.00 POR CONCEPTO DE INGRESO POR VENTAS DE ARTÍCULOS DE SNACK EN EL PARQUE DEL 19 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2010 (CERVEZA LATA, SIX, CERVEZA C/24, CARBÓN HIELO, AGUA, SODA 2LTS. SODA 500 ML. SNACK, PALETAS, BAÑOS, MESAS Y RESTAURANT), OBSERVANDO QUE FUE EL ÚNICO INGRESO EN EL AÑO POR ESTOS CONCEPTOS. ADEMÁS, NO SE PROPORCIONARON LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DETALLADOS PARA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO, DE DICHO PARQUE. ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ QUE EN EL IMPORTE REPORTADO SE INCLUYEN INGRESOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE CERVEZA POR LA CANTIDAD DE \$53,565.00 EL CUAL CORRESPONDE UNA ACTIVIDAD NO PROPIA PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. IGUALMENTE, NO SE LOCALIZÓ, NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL TABULADOR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR EL TESORERO MUNICIPAL DE LAS CUOTAS A COBRAR POR LA VENTA DE LOS ARTÍCULOS DEL SNACK COMO PALETAS, ENTRADA A LOS BAÑOS, RENTA DE MESAS Y RESTAURANT DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE

HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE N. L. DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN SU RECAUDACIÓN DEBIDO A QUE LOS BOLETOS EXPEDIDOS POR ESOS CONCEPTOS CARECEN DE FOLIO PRE IMPRESO, LO CUAL NO PERMITE EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS INGRESOS REGISTRADOS, LO QUE DENOTA UNA FALTA DE DILIGENCIA Y EFICIENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE CONLLEVA A UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR DE \$98,140.00 POR CONCEPTO DE TRASLAZOS DE PACIENTES A DIVERSOS HOSPITALES DE MONTERREY EFECTUADOS EN LA AMBULANCIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO EL TABULADOR DE LAS CUOTAS A COBRAR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. EN EL RUBRO DE **EVENTOS MUNICIPALES** SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$73,600.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE CERVEZA Y REFRESCOS EN FERIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE, OBSERVANDO QUE NO ANEXAN LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO, ADEMÁS SE DETECTÓ QUE CORRESPONDE A UNA ACTIVIDAD NO PROPIA PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS** RELATIVO A **MULTAS** SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$102,182.70 POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO OBSERVANDO QUE LOS COBROS REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JULIO NO COINCIDEN CON EL TABULADOR DE INFRACCIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO

136 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. ADEMÁS SE DETECTÓ QUE POR EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE SE APLICÓ EL TABULADOR DE INFRACCIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO EL CUAL FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 9 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2010, OBSERVANDO QUE EL TABULADOR DE DICHO REGLAMENTO UTILIZADO EN ESE PERÍODO NO CONTABA CON VIGENCIA EN EL 2010 DEBIDO A QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HASTA EL 7 DE ENERO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ EN LOS RECIBOS DE INFRACCIONES POR MULTAS LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO Y TIPO DE LICENCIA PARA MANEJAR DEL INFRACTOR ASÍ COMO LA ENTIDAD QUE LA EXPIDIÓ, PLACA DE MATRÍCULA DEL VEHÍCULO, ACTOS Y HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE HAYA COMETIDO, MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN, NOMBRE, NÚMERO OFICIAL Y FIRMA DEL OFICIAL DE TRÁNSITO QUE LEVANTE EL ACTA DE INFRACCIÓN Y EN SU CASO EL NÚMERO ECONÓMICO DE LA GRÚA Y PATRULLA. EN LO CORRESPONDIENTE A EGRESOS EN LO GENERAL SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$28,927.96 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE GASTOS

OBSERVANDO QUE NO SE EXPIDIERON CHEQUES NOMINATIVOS A FAVOR DE CADA PROVEEDOR AL QUE SE EFECTUÓ LA COMPRA O PRESTÓ EL SERVICIO. EN LO CORRESPONDIENTE A **SERVICIOS PERSONALES, SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL** SE REGISTRARON DURANTE EL EJERCICIO SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL POR LA CANTIDAD DE \$1,339,204.40, OBSERVANDO QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL PAGO COMO LISTADOS QUE CONTENGAN LOS NOMBRES Y FIRMA DE LOS EMPLEADOS, POR LA RECEPCIÓN DEL SUELDO. TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE EN ESTA CUENTA SE REGISTRARON LOS SUELDOS DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEBIÉNDOSE DE REGISTRAR EN LA CUENTA DE SUELDOS DEBIDO A QUE ESTOS PUESTOS SON CONSIDERADOS DE CONFIANZA. EN LO RELATIVO A **SUELDOS** SE REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA DEL PERSONAL, DETECTANDO MEDIANTE LAS ENCUESTAS REALIZADAS QUE EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN A LA VEZ DOS CARGOS EN OTRO MUNICIPIO Y EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SIENDO FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO. EN LO CORRESPONDIENTE A **PRESTACIONES** EN LO RELATIVO A **HOSPITALIZACIONES** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$37,371.60 A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y HOSPITALIZACIONES, OBSERVANDO QUE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SE

EXPIDIERON A FAVOR DE UN BENEFICIARIO DIFERENTE DEL QUE EXPIDE EL COMPROBANTE. EN LO RELATIVO A **MEDICAMENTOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$7,742.67 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, AMPARANDO LA CANTIDAD DE \$3,413.87 CON FACTURAS POR COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO RECETAS MÉDICAS QUE SOPORTEN EL GASTO EJERCIDO NO EXISTIENDO LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS QUE SE OTORGUEN DE MANERA GENERAL A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. EN LO CORRESPONDIENTE A **SERVICIO MÉDICO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. E-2010050069, CHEQUE NO. 24373 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010 POR VALOR DE \$6,093.86 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE GASTOS VARIOS DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL AMPARADO LA CANTIDAD DE \$3,200.00 CON LAS FACTURAS NOS. 14170 Y 14570 A NOMBRE DE HOSPITAL SAN LUCAS DE MONTERREY, S.A. DE C.V. CADA UNA POR \$1,500.00 POR CHEQUEO CARDIOLÓGICO Y LOS RESTANTES \$ 200.00 CON FACTURA NO. 2925 A NOMBRE DE CONTROL DE CLÍNICAS, S.C. POR HONORARIOS MÉDICOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA ORDEN DE SERVICIO, NI SE LOCALIZÓ EN LA FACTURA EL NOMBRE DEL PACIENTE, NO EXISTIENDO LINEAMIENTOS AUTORIZADOS PARA EL OTORGAR ESTA PRESTACIÓN. CABE MENCIONAR QUE LA FACTURA NO. 14170 ES DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2009 FECHA EN LA CUAL ENTRÓ EN FUNCIONES

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012. EN LO CORRESPONDIENTE A **SERVICIOS GENERALES** REFERENTE A **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$42,000.00 A FAVOR DE UN PARTICULAR POR PAGO DE RENTA DE LOCAL QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PRIMARIOS COMO ALMACÉN, ANEXANDO RECIBOS INTERNOS DEL MUNICIPIO LOS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN EL CONCEPTO DE **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR DE \$132,276.73 POR CONCEPTO DE ATENCIones A FUNCIONARIOS AMPARANDO LA CANTIDAD DE \$129,640.93 CON FACTURAS POR \$123,557.43 POR COMPRA DE CERVEZA Y LOS RESTANTES \$6,084.24 CON NOTAS DE REMISIÓN, TICKET'S POR EL MISMO CONCEPTO OBSERVÁNDOSE QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$14,558.00 POR CONCEPTO DE ATENCIones A FUNCIONARIOS OBSERVÁNDOSE QUE SE ANEXAN FACTURAS POR VALOR DE \$12,948.00 EN LAS CUALES NO SE MENCIONA EL MOTIVO DEL GASTO ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE LOS CONSUMIERON. ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE EN LAS FACTURAS ANEXADAS COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A LAS PÓLIZAS CHEQUE NOS. 23920 Y 24082 NO SE MENCIONA LA CANTIDAD Y VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO. EN LO RELATIVO A **SERVICIO TELEFÓNICO** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$42,531.27 POR

CONCEPTO DE PAGO DE CELULARES, NO LOCALIZANDO CONTRATOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO LOS LISTADOS QUE CONTENGA EL NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE Y NÚMERO DE CELULAR. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$160,965.03 POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE GASTOS AMPARANDO LA CANTIDAD DE \$23,148.40 CON FACTURAS POR CONCEPTO DE COMPRA DE TARJETAS Y RECARGAS TELEFÓNICAS, NO LOCALIZANDO EN LAS FACTURAS EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE BENEFICIA CON EL APOYO. EN LO CORRESPONDIENTE A **BIENES MUEBLES** RELATIVO A **EQUIPO DE TRANSPORTE** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS NO. E-2010060131 Y E-2010060147, CHEQUES NO. 287 Y 1942 POR VALOR DE \$338,834.95 Y \$20,065.05 POR CONCEPTO DE COMPRA TACOMA 2010 PARA EL DEPARTAMENTO DE COMANDANCIA, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE EL PROCESO LAS COTIZACIONES DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA LA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD, CAJA** DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN NO SE LOCALIZARON PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS, COMO MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES, REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS, OBSERVANDO UNA FALTA DE DILIGENCIA Y EFICIENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE

CONLLEVA A UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE SELECCIONÓ FONDO FIJO ASIGNADO AL DIF PARA PRACTICAR EL ARQUEO CORRESPONDIENTE EL CUAL NO SE EFECTUÓ POR NO ESTAR RESGUARDADO EN EL DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDE DEBIDO AL EXTRAVÍO DE LA LLAVE DEL LOCKER. EN LO RELATIVO A BANCOS NO SE LOCALIZARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS DE CHEQUES DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LO QUE DENOTA UNA FALTA DE DILIGENCIA Y EFICIENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EN LO CORRESPONDIENTE A **DEUDORES DIVERSOS** SE REVISÓ LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS CON UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE \$53,879.50 OBSERVANDO QUE LA CANTIDAD DE \$97,102.50 CORRESPONDE A ADEUDOS DE PERSONAS QUE YA NO LABORAN EN EL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO ACCIONES DE COBRANZA PARA RECUPERARLOS, NI RESPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO. DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE REALIZÓ LA CONFIRMACIÓN DE SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS A LA SECRETARIA DE TESORERÍA CON UN SALDO ACREDITOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DE (\$49,423.00) MANIFESTANDO QUE NO ES PRÉSTAMO PERSONAL SINO UN FONDO PARA REALIZAR PRESTAMOS AL PERSONAL DEL MUNICIPIO MISMO QUE SE APERTURA CON CHEQUE NO. 23675 DE FECHA 25 DE

NOVIEMBRE DE 2009 POR VALOR DE \$20,000.00 EL CUAL FUE DEPOSITADO A LA CUENTA 65-50255643-9 DEL BANCO SANTANDER A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS HIDALGO, N. L. OBSERVÁNDOSE QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRA REGISTRADA CONTABLEMENTE. POSTERIORMENTE EL MUNICIPIO REALIZÓ APORTACIONES PARA INCREMENTAR EL SALDO EN LA CAJA POR VALOR DE \$363,730.00, A LA CUENTA DE PARTICULAR OBSERVÁNDOSE QUE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2010 SE HIZO LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL FONDO POR \$409,856.91, INTERESES INCLUIDOS POR VALOR DE \$26,126.01 A LA CUENTA CORRIENTE, NO ACLARANDO EL SALDO A FAVOR ANTES MENCIONADO. ASÍ MISMO CABE MENCIONAR QUE NO SE LOCALIZÓ MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE DICHA CAJA O LINEAMIENTO AUTORIZADO, DICHA CAJA NO SE REGISTRÓ COMO FONDO FIJO PARA PRÉSTAMOS DE PERSONAL Y AHORRO YA QUE LAS APORTACIONES PARA DICHO FONDO LAS REALIZA EL MUNICIPIO, MEDIANTE LOS CHEQUES EMITIDOS A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE TESORERÍA, CON CARGO A LA CUENTA CONTABLE DE DEUDORES DIVERSOS. EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN LO **GENERAL** DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE DETECTÓ QUE EL QUE SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL ES PADRE DEL PRIMER REGIDOR, LOS CUALES INICIARON A TRABAJAR EN EL MUNICIPIO CON LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, OBSERVÁNDOSE QUE EL PRIMER REGIDOR NO SE ABSTUVO DE EMITIR SU VOTO AL MOMENTO DE LA

APROBACIÓN DE LOS TRIMESTRES DEL EJERCICIO 2010, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE EXISTIR LAZOS CONSANGUÍNEOS EN PRIMER GRADO ENTRE AMBOS FUNCIONARIOS. EN EL CONCEPTO DE **CUENTA PÚBLICA** SE OBSERVÓ EN EL ANEXO DE LA CUENTA PÚBLICA DE DISPONIBILIDAD CONCEPTO CUENTAS POR PAGAR UN SALDO POR VALOR DE \$519,287.00 Y EN EL ANEXO DEL ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EL SALDO EN CUENTAS POR PAGAR ES POR VALOR DE \$458,300.00; EXISTIENDO UNA DIFERENCIA ENTRE AMBOS REPORTES POR LA CANTIDAD DE \$60,987.00 PENDIENTE POR ACLARAR. EN LO CORRESPONDIENTE A **OBRA PÚBLICA** EN EL CONTRATO **03X1191128109/02/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ENTRE CALLE LAS TORRES Y PAVIMENTO EXISTENTE, COLONIA CUAUHTÉMOC), **VD/47/SE/01-2010** (CONSTRUCCIÓN DE FORO EN PLAZA PRINCIPAL, CENTRO DEL MUNICIPIO), NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL CONTRATO **3X119405964/47/SF/ 02/04-2010**

(PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE PRIVADA SAN ANTONIO ENTRE CARRETERA MONTERREY - MONCLOVA Y RÍO SALINAS), SE DETECTÓ QUE SE EJERCIERON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL PARA LA OBRA POR UN IMPORTE DE \$201,655, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LO CORRESPONDIENTE A **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO

HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO). EN ALCANCE A DIVERSO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO ASENL-AEM-DAOPDU-MU25-1042/2011 PRONUNCIADO POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NOTIFICADO A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN FECHA 03 DE AGOSTO DE 2011, Y ANTE LA OMISIÓN DE ESA ENTIDAD DE DAR RESPUESTA AL MISMO, SE LE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A ESA MUNICIPALIDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.) O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.) QUE DURANTE EL EJERCICIO 2010 HAYA EFECTUADO EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. DEBIENDO EN SU CASO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, QUE SE HAYA

TOMADO EN CUENTA PARA LA FORMALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TALES ACTOS, INCLUIDA LA APROBACIÓN. **SEXTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. **PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.**

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O

PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

### **RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADA**

CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O

DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **SÉPTIMO:** EN ESTE APARTADO SE RELACIONA EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS EN LA FOJA 91 DEL INFORME DE RESULTADOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A

EFFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 28 A 44 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 44 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR

HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE

APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010**, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010.** **TERCERO.**- SE

**INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7135 Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN CUESTIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. SI BIEN DEL INFORME DE RESULTADOS SE DERIVAN DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGAN SUPONER QUE HAYAN EXISTIDO DAÑOS RELEVANTES A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA

APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7135/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7752/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2011**, BAJO EL EXPEDIENTE **7752/LXXIII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. PRIMERO:** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL

CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2012 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTUDIOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LAS METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS

ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. ES DE MENCIONAR QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, ENTRARÁ TOTALMENTE EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONFORME CON EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY, LA CUAL OBLIGA A LOS TRES NIVELES

DE GOBIERNO A REGISTRAR SUS OPERACIONES EN TIEMPO REAL Y RECONOCER DIFERENTES MOMENTOS CONTABLES PARA INGRESOS Y EGRESOS, VINCULANDO LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL. EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CEACNL), ES EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL CONAC, EN RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS QUE EMITA DICHO CONSEJO, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN Y FACILITAR LOS REGISTROS Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA

PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES MUNICIPALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):**

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$687,651.00
DERECHOS	\$409,473.00
PRODUCTOS	998,264.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,502,134.00
PARTICIPACIONES	\$23,184,853.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,682,453.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$6,993,552.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,317,924.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,036,332.00
CONTRIBUCIONES DE VECINO	\$2,000.00
FINANCIAMIENTO	\$780,000.00
	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$39,594,636.00</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):**

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$21,781,662.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$865,105.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,680,358.00
MANTENIMIENTO Y	
ACTIVOS	\$3,155,715.00
ADQUISICIONES	-
DESARROLLO URBANO Y	\$6,257.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,379,432.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$7,680,153.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$839,090.00
OTROS	\$1,384,649.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$38,772,421.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPRIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE

DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1, 156,439.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N). **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **EL APARTADO IV DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS

ACLARACIONES LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS. EN, **GESTIÓN FINANCIERA, INGRESOS, IMPUESTOS, BAILES Y TERTULIAS**, SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR DE \$2,735.00, Y \$1,955.00, A NOMBRE DE UNA PARTICULAR POR CONCEPTO DE 5% DE IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR LAS E3NTRADAS A LOS BAILES LLEVADOS A CABO EN FECHAS DE 15 DE ENERO Y 19 DE FEBRERO DE 2011, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- a) EL PAGO DEL IMPUESTO NO SE EFECTUÓ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN.
- b) NO SE LOCALIZÓ EL BOLETAJE EXPEDIDOS EN LOS EVENTOS MENCIONADOS PARA TENER LA CERTEZA DE QUE LO INGRESO, HAYA SIDO LA TOTALIDAD DE LO QUE SE RECAUDÓ.
- c) NO SE LOCALIZARON LOS INGRESOS POR EL SERVICIO DEL INTERVENTOR.

EN **I.S.A.I.** SE OBSERVÓ QUE SE INCLUYEN PAGOS QUE INCLUYEN SUS FICHAS DE DEPÓSITO POR UN IMPORTE DE \$11,619.29, OBSERVANDO QUE ESTOS INGRESOS NO FUERON REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN LAS CUENTAS DEL MUNICIPIO. EN **PRODUCTOS, DEUDORES DIVERSOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DIARIO POR \$38,402.00, POR CONCEPTO DE CANCELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS, AFECTANDO LOS INGRESOS DE DICHOS IMPORTES, OBSERVANDO QUE EL MONTO EN MENCIÓN NO INGRESÓ A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN **ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENTA DE VEHÍCULOS Y CHATARRA**, SE REGISTRARON INGRESOS POR \$153,100.00, POR CONCEPTO DE VENTA

DE VEHÍCULOS CHATARRA, LOCALIZANDO LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CUAL CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA EL EVALUÓ CORRESPONDIENTE, EN LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO NORMATIVO. EN **APROVECHAMIENTOS Y SUBSIDIOS**, SE EFECTÚO REVISIÓN DE LA CUENTA DE SUBSIDIOS CON UN SALDO DE \$1,338,665.00, OBSERVANDO QUE LA CANTIDAD DE \$785,939.00, CORRESPONDE A UN ERROR DE REGISTRO DEBIDO A QUE SON DEDUCCIONES QUE SE REALIZA A LOS EMPLEADOS VÍA NÓMINA POR CONCEPTO DE OTRAS DEDUCCIONES SEGÚN RECIBIDOS DE PAGO, DETECTANDO QUE ESTOS INGRESOS NO CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MUNICIPIO. EN **EGRESOS, SERVICIOS GENERALES, HONORARIOS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR \$144,060.00, A FAVOR DE UN PARTICULAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA FISCAL POR UN PAGO MENSUAL DE \$5,000.00, MÁS IVA, NO LOCALIZANDO LOS REPORTES DE ACTIVIDADES.

- a) ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE DENTRO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS SE LOCALIZARON PAGOS POR \$83,520.00, POR CONCEPTO DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE NÓMINAS, NO LOCALIZANDO MODIFICACIÓN AL MISMO NI ADENDUM CORRESPONDIENTE QUE JUSTIFIQUE ESTOS PAGOS, ESTA OBSERVACIÓN ES SOLVENTADA DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA.

- b) CON RESPECTO A LA PÓLIZA DE CHEQUE POR \$27,840.00, INCUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN **SUELdos**, SE EFECTÚO REVISIÓN A LAS NÓMINAS DETECTADAS EN LAS MISMAS, QUE SE REALIZARON DESCUENTOS POR CONCEPTO DE OTRAS DEDUCCIONES A LOS EMPLEADOS DURANTE EL AÑO POR VALOR DE \$785,939.00, SEGÚN RECIBOS DE PAGO Y LISTADO DE NÓMINA, NO LOCALIZANDO DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE DICHAS DEDUCCIONES, NI ESPECIFICANDO A QUE CORRESPONDE Y EL DESTINO DE LAS MISMAS, DETECTANDO QUE SE AFECTÓ INDEBIDAMENTE A ESTE CONCEPTO DE GASTOS YA QUE CORRESPONDEN A RETENCIONES EFECTUADAS AL PERSONAL. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **MATERIALES Y SUMINISTROS, INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS**, SE REGISTRARON PÓLIZA DE DIARIO POR \$111,785.50, POR CONCEPTO DE CANCELACIÓN DE SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS, OBSERVANDO QUE SE AFECTARON INDEBIDAMENTE EGRESOS SIN REALIZARSE EROGACIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN **SERVICIOS GENERALES, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR \$72,000.00, A FAVOR DE UN PARTICULAR POR PAGO DE RENTA DE LOCAL QUE OCUPA EN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PRIMARIOS COMO ALMACÉN, ANEXANDO RECIBOS INTERNOS DEL

MUNICIPIO LOS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PROMOCIÓN DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **GASTOS DE REPRESENTACIÓN**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE UN PARTICULAR POR \$5,537.00 Y \$3,520.00, RESPECTIVAMENTE POR CONCEPTO DE CONSUMOS, DONDE SE INCLUYEN LAS CANTIDADES DE \$4,691.00, Y \$2,710.00, POR CONCEPTO DE COMPRA DE CERVEZA, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DE UN PARTICULAR POR \$75,400.00, POR COMPRA DE 1 MOTOR USADO MARCA CATERPILLAR PARA SER INSTALADO EN CAMIÓN DE BOMBEROS, OBSERVÁNDOSE QUE PARA ESTA ADQUISICIÓN NO SE LOCALIZÓ LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO. EN **APOYOS PARA GRADUACIONES**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE UN PARTICULAR POR \$5,800.00, POR CONCEPTO DE APOYOS PARA LA RENTA DE UN CENTRO

SOCIAL PARA LA GRADUACIÓN DE LA ESCUELA CECYTE, NO LOCALIZANDO LA EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO.

- a) ADEMÁS DE OBSERVÓ QUE LAS FECHAS NO COINCIDEN ENTRE SI SE DEBIÓ A QUE EN LA SOLICITUD PARA EL APOYO MENCIONA QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EL DÍA 20 DE JUNIO, SE EXPIDIÓ EL CHEQUE EL DÍA 22 DE JUNIO Y LA FACTURA EL 29 DE JUNIO.

EN APOYOS PARA LA ALIMENTACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR VALOR DE \$3,050.00, POR CONCEPTO DE COMPRA DE CERVEZA POR IMPORTE DE \$2,775.00, Y BOTANA Y HIELO POR IMPORTE DE \$275.00, COMO PREMIACIÓN A EQUIPO DE BÉISBOL, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN DÍA DEL MAESTRO, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS HIDALGO, N. L. POR \$10,000.00, POR CONCEPTO DE COMPRA DE REGALOS PARA FESTEJAR A LOS MAESTROS EL DÍA 13 DE MAYO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA VISUAL DE LOS REGALOS EN EL EVENTO, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PLIEGO

PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **POSADAS NAVIDEÑAS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE DISTRIBUIDORA MINAS VIEJAS S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE CERVEZA POR \$74,376.00, PARA EVENTOS DE POSADAS NAVIDEÑAS A EMPLEADOS Y POLICÍAS, Y PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **DISPONIBILIDAD, CAJA**, NO SE LOCALIZARON PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS, COMO MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES, REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS, OBSERVANDO DISCRECIONALIDAD EN SU MANEJO Y UNA FALTA DE DILIGENCIA Y EFICIENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE CONLLEVA A UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. EN **BANCOS**, NO SE LOCALIZARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LAS CUENTAS DE CHEQUE, PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, LO QUE

DENOTA UNA FALTA DE EFICIENCIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE REVISARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS ELABORADAS POR EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DETECTANDO QUE EN LA CUENTA NO. 65-50092722-5 DE BANCO SANTANDER, S.A., EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE LO PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2011, CONTRA LO REGISTRADO EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA Y EL ESTADO DE CUENTA POR VALOR DE \$12,487.47. EN LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIA DE LA CUENTA NO. 65-50122296-1 DIF DEL BANCO SANTANDER, S.A.: SE OBSERVÓ QUE EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO EXISTEN MOVIMIENTOS NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE.

- a) ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON FÍSICAMENTE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LOS MESES ANTES MENCIONADOS SOLAMENTE SE ANEXAN CORTES BANCARIOS.

EN **DEUDORES DIVERSOS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DIARIOS POR \$15,250.30, OBSERVÁNDOSE QUE DICHAS PÓLIZAS SE REGISTRARON EN DEUDORES DIVERSOS, SIN TENER LA CERTEZA A QUE CORRESPONDEN.

- a) ADEMÁS NO SE LOCALIZARON FÍSICAMENTE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NI SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.
- b) ASÍ MISMO, SE LLEVÓ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS SALDOS DE DEUDORES QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASCENDÍA A LA CANTIDAD DE \$53,879.50, LA CUAL FUE AUTORIZADA EN EL ACTA NO. 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, OBSERVANDO ERRORES DE APLICACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES DEBIDO A QUE AFECTARON CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS EN LUGAR DE HABER AFECTADO LA CUENTA CONTABLE DE RESULTADOS PATRIMONIALES.

- c) IGUALMENTE SE OBSERVÓ QUE AL CANCELAR LA SUBCUENTA DE LA C. ANABEL CANALES GALVÁN, CON PÓLIZA DE DIARIO, NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE SE CANCELÓ LA CAJA PARA PRÉSTAMOS AL PERSONAL Y AHORRO DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE DICHA CANCELACIÓN.

EN **IMPUESTOS POR PAGAR**, NO SE LOCALIZARON LOS REGISTROS DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PAGO DEL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 ENTERADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN **NORMATIVIDAD, GENERAL**, SE DETECTÓ QUE EL C. OSCAR UBALDO VILLARREAL GARZA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, ES PADRE DEL PRIMER REGIDOR EL C. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO, LOS CUALES INICIARON A TRABAJAR EN EL MUNICIPIO CON LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, OBSERVANDO QUE EL C. OSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO, NO SE ABSTUVO DE EMITIR SU VOTO AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL 2011, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **CUENTAS PÚBLICAS**, SE EFECTÚO LA REVISIÓN OBSERVANDO QUE EN EL ANEXO DE LA DISPONIBILIDAD CONCEPTO CUENTAS POR PAGAR, PRESENTA UN SALDO \$662,568.00, Y EN EL ANEXO DE ANÁLISIS A DETALLE DE LA

DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 EL SALDO EN CUENTAS POR PAGAR ES POR EL VALOR DE \$723,555.94, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA ENTRE AMBOS REPORTES POR LA CANTIDAD DE \$60,987.00, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR. EN **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2011, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE INFORMA. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **OBRAS PÚBLICAS**, DE UN TOTAL DE CONTRATOS Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR \$2,251,183.00, SE SELECCIONARON 4 OBRAS EQUIVALENTES AL 100%, REVISANDO ASPECTOS DE CARÁCTER NORMATIVO, ECONÓMICO Y TÉCNICO DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES

DETECTADAS EN LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO, EN CASO DE EXISTIR, EN LAS OBRAS SIGUIENTES: EN **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS**, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: EN EL CONTRATO **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (RESTAURACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AUDITORIO “VENTURA MARTÍNEZ SERNA”, DIF MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$85,016.00, SE OBSERVÓ: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. EN **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** EN EL CONTRATO **03X1191128109/02/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE CUAUHTÉMOC ENTRE UNIDAD DEPORTIVA Y PRIVADA PORFIRIO DÍAZ, COLONIA CUAUHTÉMOC Y CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ ENTRE LAS TORRES Y PAVIMENTO EXISTENTE), POR UN IMPORTE DE \$662,628.00, SE OBSERVÓ QUE: NO SE LOCALIZARON

LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRAS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APPLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CON RESPECTO A ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, LAS CUALES CORRESPONDE A:

1. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
2. EN LO SUBSECUENTE, GARANTIZAR LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

EN CONTRATO **13X119078210/47/SF/02/01-2011** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE GILBERTO CANTÚ ENTRE ANDRÉS GZZ. VILLARREAL Y MANUEL MALDONADO Y CALLE ROSENDO MENDOZA

ENTRE ANDRÉS GZZ. VILLAREAL Y GILBERTO CANTÚ, COLONIA CRESCENCIANO LOZANO), POR UN IMPORTE DE \$288,749.00, SE OBSERVÓ QUE: SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO REALIZÓ TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN, TRABAJOS FORMALIZADOS MEDIANTE CONTRATO, LOCALIZANDO OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE INGENIERÍA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, LE INFORMÓ AL PRESIENTE MUNICIPAL QUE POR EL MOMENTO NO ES FACTIBLE PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO POR CARECER DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CERCA DEL SECTOR, OBSERVÁNDOSE QUE ES EVIDENTE QUE NO SE CONTÓ CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIDO A QUE SE REALIZARON TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN, LOS CUALES POSTERIORMENTE SERÁN DAÑADOS POR LA INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, TRABAJOS QUE NO SE PUEDEN EJECUTAR DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE SANITARIO CERCA A LAS CALLES MENCIONADAS. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ADEMÁS DE OBSERVÓ QUE NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRAS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U

OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN CORRESPONDEN A PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES, APOYO A LA VIVIENDA, EN EL CONTRATO ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y LOSAS PARA MEJORAMIENTO DE 50 VIVIENDAS, CABECERA MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$938,8000.00, SE OBSERVÓ QUE: NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO EMITIDO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE, PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZARON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ELABORADOS POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. EN DESARROLLO URBANO, LAS OBSERVACIONES DETECTADAS FUERON COMUNICADAS AL MUNICIPIO MEDIANTE OFICIO ASENL-DAOPDU-MU25-1399/2012, NOTIFICADO EL 27 DE AGOSTO DE 2012, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, A FIN QUE SE PRESENTAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, SIN QUE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO SE HUBIERA RECIBIDO LAS MISMAS, POR LO QUE SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DE LA ENTIDAD PARA DICHOS EFECTOS. EN LOS EXPEDIENTES DE DESARROLLO URBANO, DERECHOS, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), SE OBSERVÓ QUE: NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO EN MENCIÓN. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTOS DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS. LAS ACCIONES

EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERAN PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERAN PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), SE

OBSERVÓ QUE: NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO MENCIONADO ANTERIORMENTE. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN ALCANCE A DIVERSOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE OFICIO Y ANTE LA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA AL MISMO, SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA PARA QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN ESTE OFICIO, INFORME A LA AUDITORÍA SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO QUE HAYA EFECTUADO EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **PROFIS**, LA OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS

MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIO OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, FIN DE PRESENTAR LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, SIN QUE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO SE HUBIERAN RECIBIDO, POR LO QUE, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO DEL MUNICIPIO PARA DICHOS EFECTOS. EN **INGRESOS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DONDE SE AUTORIZARON LAS ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011, POR VALOR DE \$6,993,552.00. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIOS DE LA MISMA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCAL Y FEDERALES, SOBRE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN Y ADMINISTRARÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. SE DETECTÓ QUE LAS MINISTRACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011, SE DEPOSITARON DIRECTAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO 2009, EN CONTRAVENCIÓN DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **EL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DONDE SE AUTORIZARON LAS ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL 2011, POR VALOR DE \$1, 682,454.00. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIOS DE LA MISMA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCAL Y FEDERALES, SOBRE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN Y ADMINISTRARÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. SE DETECTÓ QUE LAS MINISTRACIONES CORRESPONDIENTES AL FONDO APORTACIONES PARA

LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011, SE DEPOSITARON DIRECTAMENTE EN LA CUENTA DEL FONDO 2009, REALIZANDO LOS TRASPASOS A LA CUENTA 2011, SIN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN **EGRESOS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO TRIMESTRALMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS

DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZARON LOS TABULADORES DE SUELDOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011, CUBIERTOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA “OPERADO FORTAMUN-DF-2011” EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PAGOS POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

POR \$110,510.00, CUBIERTOS CON RECURSOS DEL FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011, SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN EL MUNICIPIO NO INTEGRÓ EL 100% EL SALDO DE LA CUENTA DE ALUMBRADO PÚBLICO POR UN TOTAL DE \$1, 729,000.00, EXHIBIENDO RECIBOS POR SOLO \$1, 618,490.00, ARROJANDO LA DIFERENCIA MENCIONADA. LAS ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN SON DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE. EN EL **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO HAYA INFORMADO TRIMESTRALES AL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERALES Y LOCALES, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA PROPORCIONADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL ESTADO, LOS INFORMES TRIMESTRALES Y CIERRE DEL EJERCICIO 2011, SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. LA ACCIÓN EMITIDA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA ESTA OBSERVACIÓN ES DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ES

IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES ARRIBA DESCRITAS NO FUERON SOLVENTADAS, SALVO EN LAS QUE SE HACE MENCIÓN QUE SON SOLVENTADAS, SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ADEMÁS QUE EN LA FOJA 71 DEL INFORME DE RESULTADOS SE HACE MENCIÓN DEL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO SE MENCIONA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, ESTO EN LA FOJA 73 DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA QUE EN EL AÑO 2011, NO SE RECIBIERON PETICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APlicar POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA

ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

*MARCO CONCEPTUAL  
POSTULADOS BÁSICOS  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS  
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD  
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO  
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO  
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES*

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME,

RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. CUARTA: EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO

SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTO:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, Y EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010 QUE ESTÁN CONCLUIDOS. **SEXTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN O NO CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011**, DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63,

FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, NUEVO LEÓN.** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2011.** TERCERO.- SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PARA QUE TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON EXCEPCIÓN DEL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, QUE FIRMA EN ABSTENCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7752 Y ANEXO, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN CUESTIÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS. SI BIEN DEL INFORME DE LOS RESULTADOS SE DERIVAN DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIOS QUE HAGAN SUPONER QUE HAYAN EXISTIDO DAÑOS RELEVANTES A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE PROPONE, ES DE EXPEDIR POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LA CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN 7752. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA (DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRD) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7752/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7749/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

**PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, BAJO EL EXPEDIENTE 7749/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DEL 2012 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO**

DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTUDIOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LAS METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE MINA, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. ES DE MENCIONAR QUE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, ENTRARÁ TOTALMENTE EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONFORME CON EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY, LA CUAL OBLIGA A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A REGISTRAR SUS OPERACIONES EN TIEMPO REAL Y RECONOCER DIFERENTES MOMENTOS CONTABLES PARA INGRESOS Y EGRESOS, VINCULANDO LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA CONTABILIDAD PATRIMONIAL. EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CEACNL), ES EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL CONAC, EN RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS QUE EMITA DICHO CONSEJO, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN Y FACILITAR LOS REGISTROS Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES MUNICIPALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUSTOS	\$11,489,857.00
DERECHOS	\$182,153.00
PRODUCTOS	40,333.00
APROVECHAMIENTOS	\$171,863.00
PARTICIPACIONES	\$33,476,335.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,592,145.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$2,300,784.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,945,896.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,122,294.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00

OTROS	\$72,000.00 -
<b>TOTAL</b>	<b>\$52,393,660.00</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):**

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$15,174,594.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,293,846.00
DESARROLLO SOCIAL	\$11,774,658.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y	\$566,909.00
MANTENIMIENTO Y	
ACTIVOS	\$5,250,726.00
ADQUISICIONES	\$1,419,747.00
DESARROLLO URBANO Y	\$6,875,169.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$2,603,940.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$1,357,826.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$35,848.00
OTROS	\$1,033,968.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$48,387,231.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPRIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1,643,196.00

(UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N). **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **EL APARTADO IV DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS. EN, **GESTIÓN FINANCIERA, EGRESOS, SERVICIOS PERSONALES, TIEMPO EXTRA,** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR \$704,095.00, POR CONCEPTO DE TIEMPO EXTRA SEGÚN NÓMINAS QUINCENALES Y SEMANALES, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE QUE DICHOS PAGOS TALES COMO REPORTES DE ACTIVIDADES, LOS DÍAS Y EL NÚMERO DE HORAS EN QUE SE EFECTUARON LOS TRABAJOS DE ESTAS PÓLIZAS. EN **PRESTACIÓN, CAPACITACIÓN Y CURSOS,** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MINA, N. L., POR

\$23,600.00, POR CONCEPTO DE CONFERENCIAS SOBRE EL TEMA DE ADICCIONES, IMPARTIDO POR COMERCIO INTEGRAL VALENCIA S.A. DE C.V. NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SERVICIO PRESTADO.

- a) ADEMÁS DICHO PAGO DEBIÓ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EN **SERVICIO MÉDICO**, SE REGISTRARON PAGOS POR \$333,293.80 A FAVOR DE UN PARTICULAR POR CONCEPTO DE CONSULTAS, MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS A EMPLEADOS MUNICIPALES, NO LOCALIZANDO CONTRATO DE LOS SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MINA, N.L, POR \$37,700.00, POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA AMPARANDO LA CANTIDAD DE \$20,780.00, CON FACTURAS POR COMPRA DE PANTALONES Y CAMISAS DE VESTIR, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, EN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SE COMENTA QUE SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE ESTA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO. EN **SERVICIOS GENERALES, ATENCIÓN A COMUNIDADES**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE UN PARTICULAR POR \$63,500.00, A FAVOR DE UN PARTICULAR POR CONCEPTO DE MEDICIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES PARA

ESCRITURACIÓN EN LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ANEXANDO RECIBOS INTERNOS DEL MUNICIPIO LOS CUALES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES. EN **APOYOS PARA ALIMENTACIÓN**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE DISTRIBUIDORA MINAS VIEJAS, S.A. DE C.V., POR \$25,067.50, POR CONCEPTO DE COMPRA DE CERVEZA PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y DE LA PRESIDENCIA, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS POR \$21,132.50, A FAVOR DE UN PARTICULAR POR CONCEPTO DE CONSUMO LOS CUALES INCLUYEN EROGACIONES POR COMPRA DE CERVEZA PARA EVENTOS DEPORTIVOS POR \$6,429.50, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN **APOYOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUES POR \$1,329,284.22, POR CONCEPTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DESPENSAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS, ANEXANDO COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y RECIBO INTERNO DEL MUNICIPIO CON EL CONCEPTO DE APOYO, NO LOCALIZANDO COPIA FOTOSTÁTICA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD. EN **ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS**, SE REGISTRARON PAGOS POR \$122,810.15 A FAVOR DE UN PARTICULAR POR ESTE CONCEPTO, NO LOCALIZANDO CONTRATOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCA LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, ESTA OBSERVACIÓN ES SOLVENTADA PARCIALMENTE DE

ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. EN **EVENTOS CÍVICOS Y DÍA DEL ANCIANO**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR \$36,000.00, A FAVOR DE UN PARTICULAR POR CONCEPTO DE PRESENTACIÓN DE LOS GARZA DE SABINAS EN EVENTOS DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE Y DEL DÍA DEL ANCIANO, OBSERVANDO QUE LOS COMPROBANTES QUE SE ANEXAN SON RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS Y CONTRATOS DE PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES. EN **BIENES MUEBLES, EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR \$325,000.00, POR CONCEPTO DE COMPRA DE CAMIÓN PIPA USADO MARCA GENERAL MOTORS MODELO 2000, LA CUAL SE ADQUIRIÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DEBIÉNDOSE EFECTUAR MEDIANTE COTIZACIONES POR ESCRITO A CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES EN DISPONIBILIDAD, CAJA CHICA, SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON POLÍTICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANEJO DEL EFECTIVO YA QUE NO CUENTA CON UN FONDO FIJO DEBIDO A QUE SE EMITIERON CHEQUES DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$9, 212,279.47, A NOMBRE DEL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA. EN **IMPUESTOS POR PAGAR**, NO SE LOCALIZARON LOS REGISTROS DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PAGO DEL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 ENTERADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN

**NORMATIVIDAD, INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE INFORMA. EN PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO EJERCÍO RECURSOS POR \$48, 387,231.43 SEGÚN LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$37, 370,399.78, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR \$11,016,831.65, LO CUAL REPRESENTA UN 29.48% DEL TOTAL DE EGRESOS. EN **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, OBRAS POR COOPERACIÓN**, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: EN EL CONTRATO **MMNL/FDM-002/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO REYES, DE PORFIRIO DÍAZ A MIGUEL ALEMÁN, CABECERA MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$1, 373,992.00, SE OBSERVÓ: EN REVISIÓN DE GABINETES SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN FINAL, NO SE LIQUIDÓ EL FALTANTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO, QUEDANDO UN IMPORTE DE 45,207.00. EN EL CONTRATO **MMNL/RP-004/2010** (CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN PATIO TRASERO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$3, 119,213.00, SE OBSERVÓ QUE: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO. EN FONDO PARA**

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EN EL CONTRATO MMNL/FISM-001/2011 (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$1, 592,145.00, SE OBSERVÓ QUE: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN EN EL CUAL SE PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY CORRESPONDIENTE, ESTA OBSERVACIÓN FUE SOLVENTADA POR EL MUNICIPIO. NO SE LOCALIZARON LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE

FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS. NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍA, CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA. NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVISTO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE DE CONVENCIONAL, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EN EL DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN, LA CUAL FUE DETERMINADO CON EL MÉTODO DE AASHTO 93, SE CONSIDERÓ UN ESPESOR DE 3 CM PARA LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA, SOBRE UNA CAPA BASE HIDRÁULICA DE 12 CM, SIENDO QUE EL ESPESOR MÍNIMO DE CAPETA ASFÁLTICA SOBRE MATERIALES GRANULADOS SIN ESTABILIZAR ES DE 4 CM, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRAS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS

ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. EN EL CONTRATO **MMNL/FISM-001/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL), POR UN IMPORTE DE \$996,726.00, SE OBSERVÓ QUE: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO. EN EL CONTRATO **MMNL/FISM-001/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSO REYES CUERPO SUR, DE CALLE MIGUEL ALEMÁN A GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, DE ALFONSO REYES A CARRETERA A MONCLOVA), POR UN IMPORTE DE \$14,347.00, SE OBSERVÓ QUE: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRAS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN

CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EN LOS EXPEDIENTES DE DESARROLLO URBANO, DERECHOS, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), SE OBSERVÓ QUE: SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EN PROFIS, EGRESOS, FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011, EN LOS ÓRGANOS LOCALES DE DIFUSIÓN Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PUBLICACIONES ESPECÍFICAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL. EN EL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011, EN LOS ÓRGANOS LOCALES DE DIFUSIÓN Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PUBLICACIONES

ESPECÍFICAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS OBSERVACIONES ARRIBA DESCRITAS NO FUERON SOLVENTADAS, SALVO EN LAS QUE SE HACE MENCIÓN QUE SON SOLVENTADAS TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ADEMÁS QUE EN LA FOJA 57 DEL INFORME DE RESULTADOS SE HACE MENCIÓN DEL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO SE MENCIONA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, ESTO EN LA FOJA 59 DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA QUE EN EL AÑO 2011, NO SE RECIBIERON PETICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBÍEN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 20 DE LA

LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES

REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

*MARCO CONCEPTUAL  
POSTULADOS BÁSICOS  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS  
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD  
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO  
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO  
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE*

***LOS RECURSOS FEDERALES***

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE

CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE

EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTO:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, Y EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010 QUE ESTÁN CONCLUIDOS. **SEXTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN ESA TESISURA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,

LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO MINA, NUEVO LEÓN. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS

EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-**  
**REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO**  
**LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, PARA SU**  
**CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A**  
**FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA**  
**DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE MI PRESIDENTE REYNALDO CIENFUEGOS. ANTES DE CONTINUAR QUISIERA DECIRLES QUE LE DIÉRAMOS UN APLAUSO, UN SEGUNDITO, A QUIEN ESTUVO INTERNADO EN EL HOSPITAL Y SE SOMETIÓ A UNA CIRUGÍA Y SALIÓ MUY BIEN EL DIPUTADO GUSTAVO CABALLERO. QUÉ BUENO TENERLO NUEVAMENTE CON NOSOTROS SEÑOR DIPUTADO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ES CLARO QUE DENTRO DE NUESTRAS OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES NOS CORRESPONDE

ANALIZAR Y EVALUAR LOS RESOLUTIVOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DICTAMINÓ A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, EN VIRTUD DE QUE LAS ARCAS MUNICIPALES SE APPLICARON EN CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. BAJO ESTA TESISURA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 POR LO QUE PEDIMOS SU VOTO EN SENTIDO APROBATORIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN CON MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN

ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7749/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7751/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, **ESCRITO** QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, BAJO EL EXPEDIENTE 7751/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL

**REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 24 DE ABRIL DEL 2012 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTUDIOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE

CONTABILIDAD APPLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LAS METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACLARACIONES A

LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES MUNICIPALES. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):**

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$329,776.00
DERECHOS	\$37,243.00
PRODUCTOS	\$68,091.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,100.00
PARTICIPACIONES	\$7,715,964.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$746,882.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$672,924.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$2,565,932.00
OTRAS APORTACIONES	\$6,200,023.00
FINANCIAMIENTO	\$2,130,399.00
OTROS	\$1,076,576.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,546,910.00</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):**

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$4,980,235.00

SERVICIOS COMUNITARIOS	\$3,412,966.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,188,838.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$95.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,214,072.00
ADQUISICIONES	\$167,175.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$4,601,863.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$466,058.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$696,637.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,126,208.00
APLICACIÓN DE OTRAS	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,854,147.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$482,167.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE

AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS. A) INGRESOS ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS DEL TOTAL DE LOS INGRESOS MANIFESTADOS EN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SE ELIGIERON PARTIDAS PARA SU REVISIÓN DE MANERA SELECTIVA, VERIFICANDO LOS RECIBOS

OFICIALES DE INGRESOS EXPEDIDOS, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE LOS ORIGINÓ, LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA SU COBRO O LAS TARIFAS APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, PARA SERVICIOS QUE NO SE CONTEMPLAN EN LEY Y SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA GLOBAL DE LOS INGRESOS Y LOS REGISTROS CONTABLES, A EFECTO DE COMPROBAR SU RAZONABILIDAD. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2011 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES, CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL **EJERCICIO 2010. GESTIÓN FINANCIERA** EGRESOS GENERAL SE EFECTUARON PAGOS POR VALOR DE \$64,382 EFECTUADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ABAJO ENUNCIADAS, DEVENGADOS POR LA COMPRA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE JUSTIFICAN CON RECIBOS INTERNOS ELABORADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE LES ANEXA LA CREDENCIAL PARA VOTAR, NOTA DE VENTA Y CONTRATO, SIENDO LOS CASOS QUE SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: (VER EN LA PÁGINA 24 DEL INFORME DE RESULTADOS). **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, SUBSISTIENDO LO DETECTADO EN EL ASPECTO FISCAL, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO DESVIRTÚAN LO SEÑALADO, EN RELACIÓN DE QUE ALGUNOS GASTOS NO

SE JUSTIFICARON CON LOS COMPROBANTES FISCALES. **SERVICIOS PERSONALES AGUINALDO** EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011 SE LIQUIDÓ EL AGUINALDO AL PERSONAL POR UN VALOR TOTAL DE \$906,138 EQUIVALENTE A DOS MESES DE SUELDO, OBSERVANDO QUE A ESTA PERCEPCIÓN, NO SE LE RETUVO EL IMPUESTO QUE SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, INCUMPLIÉNDOSE CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102 DE ESTA LEY Y CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE AMPARAN CON PÓLIZAS DE CHEQUE EXPEDIDAS A NOMBRE DE NOSOTROS MISMOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, SUBSISTIENDO LO DETECTADO EN EL ASPECTO FISCAL, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO DESVIRTÚAN EL INCUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS. **PRIMA VACACIONAL** SE OBSERVÓ QUE NO SE LES PAGÓ LA PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DISFRUTÓ DE SUS VACACIONES EN LOS PERÍODOS DE SEMANA SANTA Y EN DICIEMBRE, QUIENES TIENEN DERECHO A UNA PRIMA NO MENOR DEL VEINTICINCO POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS QUE LES CORRESPONDAN DURANTE EL PERÍODO DE VACACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY

FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTIENDO LO DETECTADO EN EL ASPECTO NORMATIVO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO DESVIRTÚAN EL INCUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS. **SUELdos A PERSONAL EVENTUAL** LOS SUELdos PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO 2011 AL PERSONAL EVENTUAL QUE LABORAN PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES ASCENDIERON A \$474,315 OBSERVANDO QUE A ESTE TIPO DE SALARIOS NO SE LE RETUVO EL IMPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE POR SU NATURALEZA ESTOS CORRESPONDEN A HONORARIOS ASIMILABLES A SUELdos, INCUMPLIÉNDOSE CON LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 102 LEY MENCIONADA. A).- ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE NO SE CUENTA CON EVIDENCIA SUFFICIENTE QUE JUSTIFIQUE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ESTE TIPO DE EROGACIONES, COMO LA INFORMACIÓN QUE DEMUESTRE QUE EL TRABAJADOR CUMPLIÓ CON SU JORNADA DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LOS RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO, LA QUE MUESTRE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN GENERAL Y SU

TRAYECTORIA LABORAL DE ESTE PERSONAL, COMO LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN SOLICITUD DE EMPLEO, CONTRATO INDIVIDUAL, AUTORIZACIÓN DE SUS SUELDOS, CARTAS DE ANTECEDENTES Y RECOMENDACIONES, ACTAS DE NACIMIENTO, ENTRE OTROS DOCUMENTOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE CONSISTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE REPORTE QUE DESCRIBE DE MANERA GENERAL LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LAS PERSONAS QUE LABORAN EVENTUALMENTE PARA EL MUNICIPIO, ANEXANDO COMO EJEMPLO LAS BITÁCORAS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2011 DE TRES TRABAJADORES, LAS CUALES CARECEN DE LAS FIRMAS DE QUIENES LAS ELABORAN Y AUTORIZAN, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, SUBSISTIENDO ADEMÁS LO DETECTADO EN EL ASPECTO FISCAL, YA QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS Y EL SOPORTE DOCUMENTAL EXHIBIDO NO DESVIRTÚAN LO SEÑALADO.

**DISPONIBILIDAD CUENTAS POR COBRAR**  
**DEUDORES DIVERSOS** DURANTE EL EJERCICIO 2011 SE REALIZARON PRÉSTAMOS A INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO POR VALOR DE \$43,000 ASÍ COMO AL PERSONAL DE CONFIANZA POR IMPORTE DE \$66,000 LOS CUALES SE DETERMINARON CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN CONTABLE, OBSERVANDO QUE EL DESTINO DE ESTOS RECURSOS NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES,

LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS NO DESVIRTÚAN LO SEÑALADO. **CUENTAS POR PAGAR IMPUESTOS POR PAGAR** SE OBSERVÓ QUE NO SE PRESENTARON LAS DECLARACIONES DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) EFECTUADAS DE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES LIQUIDADAS AL PERSONAL, ASÍ COMO, A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ARRENDAMIENTO, A SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2006, DE ENERO A DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, DE ENERO A OCTUBRE DE 2010 Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, 127 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 143 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LAS CUALES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011 SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES ESTAS ASCENDÍAN A \$589,776. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO SOLVENTANDO LA

OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, SUBSISTIENDO LA DETECTADO EN EL ASPECTO FISCAL, ACEPTÁNDOSE CON LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS. DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN EL EJERCICIO 2011 QUE AMPARAN LOS PAGOS PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL ISR EFECTUADAS SOBRE LOS SALARIOS LIQUIDADOS AL PERSONAL DE LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2010 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2011, SE OBSERVÓ QUE ADICIONALMENTE AL ESTÍMULO FISCAL DEL 60% APLICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE DISMINUYÓ DEL IMPUESTO A PAGAR EL IMPORTE DE \$70,000 CON EL CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO (CAS) EL CUAL NO ESTÁ JUSTIFICADO CON LAS NÓMINAS CORRESPONDIENTES APLICANDO IMPORTES FIJOS.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, SUBSISTIENDO LO DETECTADO EN EL ASPECTO FISCAL, YA QUE CON LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS SE RECONOCE LA DIFERENCIA PAGADA DE MENOS EN LOS ENTEROS DECLARADOS POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2010 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2011.

**NORMATIVIDAD INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES DE ENERO A MARZO Y DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO 2011, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, EXHIBIÉNDOSE EL 06 DE JUNIO Y 04 DE AGOSTO DEL AÑO CITADO, RESPECTIVAMENTE, INCUMPLIÉNDOSE CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTES A ESA FECHA, Y 26 INCISO C) FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN, SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO NORMATIVO, YA QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA EL INCUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS FUNDAMENTOS SEÑALADOS, EN RELACIÓN A LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA. **PRESUPUESTO DE EGRESOS** EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LA PRIMERA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS NÚMEROS 50 Y 58 CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 31 DE OCTUBRE DEL 2011, SIENDO PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 22 DE JULIO Y 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO CITADO, RESPECTIVAMENTE, OBSERVANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA

DIFUSIÓN DE ESTAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO SER DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACUERDO RESPECTIVO. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE NORMATIVIDAD, ACEPTÁNDOSE CON LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS EL INCUMPLIMIENTO AL ORDENAMIENTO ESTABLECIDO EN EL FUNDAMENTO SEÑALADO. **B) OBRA PÚBLICA** DE UN TOTAL DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y EN SU CASO, DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR UN IMPORTE DE \$5,067,865, SE SELECCIONÓ EL 100%, REVISANDO LOS ASPECTOS NORMATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO DE LAS OBRAS. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$16,165.46. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL ENTE PÚBLICO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO,

CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE PRESUPUESTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UNA DESCARGA LARGA DE 40 M, DE CROQUIS Y NÚMEROS GENERADORES DE LA INSTALACIÓN DE DICHA DESCARGA Y FOTOGRAFÍAS EN BLANCO Y NEGRO, NO ACLARAN LA DIFERENCIA O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL OBRAS** EN EL CONTRATO NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA PH-04-28-09-PEI-31, 8-2009-SDS-060-200 DE DRENAJE SANITARIO, CALLE INTRODUCCIÓN DE RED ESCOBEDO ENTRE ARTEAGA Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BENITO JUÁREZ. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE

MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

**ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO SOLVENTADA,**  
SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL ENTE PÚBLICO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE ENCUESTAS APLICADAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO INFORMACIÓN REFERENTE A LAS CARENCIAS DE DERECHOS SOCIALES, TALES COMO ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, NO ACREDITAN QUE LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, ESTO EN RAZÓN DE QUE SI BIEN EL ENTE ANEXÓ DIVERSAS DOCUMENTALES EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, RELATIVAS A ENCUESTAS REALIZADAS A BENEFICIADOS POR LA OBRA EN LA COLONIA BENITO JUÁREZ, ES DE SEÑALAR QUE LAS MISMAS NO RESULTAN SUFICIENTES PARA DESVIRTUAR O SOLVENTAR LO OBSERVADO, A SABER, QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN ESE SENTIDO, LA MUNICIPALIDAD FUE OMISA EN PRECISAR LOS PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS ESTADÍSTICAS,

METODOLÓGICAS, DE JUSTIFICACIÓN DE LA MUESTRA POBLACIONAL ENCUESTADA Y LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EMPLEADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA, QUE ACORDE A SUS ARGUMENTOS, EXISTE, PERO NO EN NIVEL DE EXTREMA. ADEMÁS, ES DE MENCIONAR QUE EL ALCANCE DE LAS REFERIDAS ENCUESTAS SE CIRCUNSCRIBIÓ A RECABAR INFORMACIÓN RELATIVA A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE DRENAJE SANITARIO, ELEMENTOS QUE NO CUBREN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRAN LAS VARIABLES, FÓRMULA Y METODOLOGÍA, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EMPLEADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), PARA DEFINIR LA POBREZA EXTREMA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ENTRE LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE ENCUENTRAN LAS NECESIDADES BÁSICAS RELATIVAS AL NIVEL EDUCATIVO PROMEDIO POR HOGAR Y LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO DE LA VIVIENDA, O BIEN, LA DISPUESTA EN LINEAMIENTOS Y CRITERIOS OFICIALES PARA LA DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA Y REZAGO SOCIAL, ENTRE LOS QUE DESTACAN LOS EMITIDOS POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DENOMINADO CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 36 Y 81 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LOS CUALES

SE CONSIDERA AL MENOS LOS SIGUIENTES INDICADORES: I) INGRESO CORRIENTE PER CÁPITA; II) REZAGO EDUCATIVO PROMEDIO EN EL HOGAR; III) ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD; IV) ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL; V) CALIDAD DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA; VI) ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE VIVIENDA; VII) ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, Y VIII) GRADO DE COHESIÓN SOCIAL. ASÍ MISMO, RESULTA CONVENIENTE MENCIONAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), SE DETECTÓ QUE LA ZONA EN QUE SE REALIZÓ LA OBRA ESTÁ CONSIDERADA COMO GRADO DE REZAGO SOCIAL "BAJO". **ACCIÓN EMITIDA** *B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. F) INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.* 1. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. 2. EN LO SUBSECUENTE, GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS

ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS. C) **DESARROLLO URBANO** SE REVISÓ EL ASPECTO NORMATIVO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LDUNL). **DESARROLLO URBANO DERECHOS EN EL EXPEDIENTE O TIPO DE LICENCIA NO. DE OFICIO S/E REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.** DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I DE LA LDUNL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN

DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE ADJUNTA A SU RESPUESTA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE LOS PLANES ADUCIDOS, ASÍ COMO LA QUE COMPRUEBE LA CONFIRMACIÓN DE LOS PLANES VIGENTES, O EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LDUNL. EN TAL SENTIDO, ESTA AUDITORÍA EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE VERIFICAR LA CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLANES ALUDIDOS EN LA OBSERVACIÓN. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I DE LA LDUNL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SI BIEN LA ENTIDAD, ACORDE CON LO MANIFESTADO EN SU RESPUESTA, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA MATERIALMENTE PARA ATENDER LA EXIGENCIA IMPUESTA EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, PUES NO CUENTA CON EL REGLAMENTO ADUCIDO; ELLO NO LE EXIME DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDUNL, LE RECLAMA, A SABER: "ELABORAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y

EJECUTAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARCIALES Y LOS DEMÁS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTACIONAMIENTOS, ASÍ COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO"; ENTRE LAS QUE DE MANERA PARTICULAR SE DESTACA LA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y ZONIFICACIÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA AUDITORÍA EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I DE LA LDUNL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** SI BIEN LA ENTIDAD, ACORDE CON LO MANIFESTADO EN SU RESPUESTA, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA MATERIALMENTE PARA ATENDER LA EXIGENCIA IMPUESTA EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, PUES NO CUENTA CON EL REGLAMENTO ADUCIDO; ELLO NO LE EXIME DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDUNL, LE RECLAMA, A SABER: "ELABORAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PLANES O

PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARCIALES Y LOS DEMÁS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTACIONAMIENTOS, ASÍ COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO"; ENTRE LAS QUE DE MANERA PARTICULAR SE DESTACA LA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y ZONIFICACIÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA AUDITORÍA EFECTUARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ANTES REFERIDA. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA QUE EN EL AÑO 2011, NO SE RECIBIERON PETICIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**.CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBÍEN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA

LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES

REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

*MARCO CONCEPTUAL  
POSTULADOS BÁSICOS  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS  
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD  
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO  
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO  
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE*

***LOS RECURSOS FEDERALES***

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE

CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. CUARTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS, Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN RELACIÓN AL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO

DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES, QUE CAUSEN DAÑO Y PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, NO EXISTIERON VIOLACIONES A LA NORMATIVA MUNICIPAL, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011**, DEL MUNICIPIO DE **HIGUERAS, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, POR LO VERTIDO

EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO HIGUERAS, NUEVO LEÓN. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN VOZ DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFIESTO LA POSTURA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO. EN VIRTUD DE QUE DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS DEL AÑO 2011 SE ADVIERTEN QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS SE AJUSTARON A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS Y DE ACUERDO A LA NORMATIVA APPLICABLE. ASIMISMO, VERIFICAMOS QUE LOS PROGRAMAS SE EJECUTARON EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS. TAMBIÉN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE REALIZARON DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DEL MUNICIPIO. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS ANTERIORMENTE, LES HACEMOS UNA

ATENTA INVITACIÓN PARA QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR 2 VOTOS EN CONTRA (NUEVA ALIANZA) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7751/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS **TREVIÑO CABELLO** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7133/LXXII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO: 7663/LXXIII Y 6763/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7133/LXXII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON

EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA

DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$446,611,162.00
DERECHOS	\$31,179,894.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC	\$10,259,538.00
PRODUCTOS	\$21,010,281.00
APROVECHAMIENTOS	\$42,537,705.00
PARTICIPACIONES	\$378,631,549.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$5,248,205.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$50,991,578.00
OTROS INGRESOS	\$13,552,898.00
FINANCIAMIENTO	\$10,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,010,022,819</b>

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
SEGURIDAD PÚBLICA Y	\$196,553,961.00
INFRAESTRUCTURA Y	\$129,907,111.00
DESARROLLO SOCIAL,	\$96,107,830.00
DESARROLLO URBANO Y	\$18,405,183.00
PREVISIÓN SOCIAL	\$169,142,957.00
ADMINISTRACIÓN	\$124,489,783.00
INVERSIONES	\$135,476,867.00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA	\$57,730,691.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$830,829.00
ORGANISMOS	\$13,820,826.00
OTROS EGRESOS	\$23,849,331.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 966,315,369.00</b>

<b>DISPONIBILIDAD AL CIERRE AL EJERCICIO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$112,113.798.00</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$232,528,179.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APPLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1, 119,130.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS, EGRESOS** EN LO CORRESPONDIENTE A **SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS** SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$281,524 EFECTUADOS A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL R. AYUNTAMIENTO ABAJO ENUNCIADOS, POR CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE LAS PRIMAS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS CONTRATADOS POR ELLOS, Y EN ALGUNOS CASOS INCLUYE A SU CÓNYUGE E HIJOS. EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS** EN LOS EXPEDIENTES **MSP-OP-RP-021/10-CP** (REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR TAMPIQUITO, EN CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y AVENIDA ALFONSO REYES), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 4 CON PERIODO DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2010, QUE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DETERMINA QUE NO ES VIABLE LA PROPUESTA DE CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURA PARA APUNTALAMIENTO TEMPORAL DEL PUENTE, YA QUE NO ES POSIBLE ACCEDER AL SITIO DE LOS TRABAJOS CON LA MAQUINARIA ADECUADA PARA LA PERFORACIÓN DE LAS PILAS PARA SOPORTAR LA LOSA DE CIMENTACIÓN; ADEMÁS, EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 7

CON PERIODO DEL 24 AL 26 DE JUNIO DE 2010, SE SEÑALA LA ENTREGA AL CONTRATISTA DEL PLANO DEL PROYECTO DE CIMENTACIÓN PARA LA ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO, ES DE MENCIONAR QUE LA OBRA SE INICIÓ EL 3 DE JUNIO DE 2010, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTABA CON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y ESTUDIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-RP-025/10-AD** (ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EJECUTIVO Y DE INGENIERÍA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL, BASE DE TRES SEDES: EN EL BOULEVARD DÍAZ ORDAZ Y CALLE MARÍA CANTÚ, EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA VALLE ORIENTE Y EN CALLES CORREDIDORA E INDEPENDENCIA), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA EL SERVICIO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO. EN EL CONTRATO **MSP-SP-OP-RP-018/10-AD** (TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO), NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO EL ACTA RECEPCIÓN DE LOS

TRABAJOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN LOS EXPEDIENTES **MSP-OP-RP-056/10-IR** (ESTUDIO DE DEMANDA, MODELACIÓN, ASIGNACIÓN DE TRÁNSITO, IMPACTO VIAL Y ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO CONEXIÓN DE LA AVENIDA MORONES PRIETO CON LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS), **MSP-OP-RP-006/10-I R** (PAVIMENTO, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN EN CALLE JIMÉNEZ, ENTRE AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS Y CALLE LÁZARO GARZA AYALA), **SISP-ADJ-006/09-IR** (AMPLIACIÓN DE DOS PLAZAS Y PASILLO EN COLONIA FRANCISCO I. MADERO (SECTOR K1) Y AMPLIACIÓN DE SALÓN COMUNITARIO, COLONIA REVOLUCIÓN III Y IV SECTOR (SECTOR K1). NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 12 DE OCTUBRE DE 2009 Y SEGÚN BITÁCORA SE TERMINÓ EL 15 DE ENERO DE 2010, ES DECIR, CON 95 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 127% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 75 DÍAS NATURALES EN EL CONTRATO **SISP-RP/DM-005/09-IR** (REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, COLONIA BOSQUES DE SAN ÁNGEL, SECTOR PALMILLAS (SEGUNDA ETAPA). EN EL EXPEDIENTE **SP-OP-DM-001/09-IR** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLEJÓN DE LOS ARIZPE Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA CENTRO), NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE

AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 3 DE MAYO DE 2010 Y SEGÚN BITÁCORA SE TERMINÓ EL 15 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 43 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 36% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES. EN EL CONTRATO **MSP-SP-OP-RP-016/10-AD** (TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA, CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO), NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIN NECESIDAD DE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA, ADEMÁS DEL CONTRATO DE OBRA. EN LOS EXPEDIENTES **MSP-OP-RP-024/10-IR** (ADECUACIÓN VIAL EN CALLE DUBLÍN ORIENTE-PONIENTE, COLONIA SAN PATRICIO), **MSP-OP-RP-023/10-IR** (REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CALLES CERRO PRIETO, NÁPOLES Y FLAMARION, COLONIA JERÓNIMO SILLER), **MSP-OP-RP-041/10-IR** (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIERRA AZUL, COLONIA BALCONES DEL VALLE), **MSP-OP-RP-054/10-IR** (REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MONTE PARINACOTA, COLONIA VILLA MONTAÑA), **MSP-OP-RP-055/10-IR** (ADECUACIÓN VIAL EN AVENIDA ALFONSO REYES Y CALLE DUBLÍN, COLONIA SAN PATRICIO), **MSP-OP-RP-029/10-IR** (REHABILITACIÓN DE ÁREA INTERIOR Y EXTERIOR DEL AUDITORIO SAN PEDRO, COLONIA DEL VALLE), **MSP-OP-RP-043/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN

CALLE LÁZARO GARZA AYALA, COLONIA LÁZARO GARZA AYALA), **SISP-RP-004/09-AD** (CONSTRUCCIÓN DE CASA EN CALLE ALFREDO VERÁSTEGUI NO.123, COLONIA LÁZARO GARZA AYALA), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL 19 DE AGOSTO DE 2010 Y SEGÚN BITÁCORA SE TERMINÓ EL 3 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, ES DECIR, CON 76 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 127% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 60 DÍAS NATURALES, ASÍ COMO EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN LOS EXPEDIENTES **MSP-SP-OP-RP-022/10-AD** (TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO), **MSP-SP-OP-RP-021/10-AD** (TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO), NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO DE LA OBRA. EN EL CONTRATO **MSP-SP-OP-RP-021/10-AD** (TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO), NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES Y EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL EXPEDIENTE **MSP-SP-OP-RP-017/10-AD** (TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO), NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO DE OBRA Y EL ACTA RECEPCIÓN DE LOS

TRABAJOS. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-RP-019/10-AD** (DISEÑO ESTRUCTURAL Y MECÁNICA DE SUELOS PARA LA REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR TAMPIQUITO), NO LOCALIZÓ EL CONTRATO DEL SERVICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-RP-016/10-AD** (SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLO ANTIDERRAPANTE CON GRANITO EN AVENIDAS GÓMEZ MORÍN Y LÁZARO CÁRDENAS) NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIN NECESIDAD DE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA, EL CONTRATO DE OBRA Y EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-R33-011/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA GRADAS Y BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR), NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL CONTRATO **MSP-OP-R33-011/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA GRADAS Y BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR), NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA.

EN LO CORRESPONDIENTE A **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS**, **INGRESOS** EN REFERENCIA AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010. EN LO CORRESPONDIENTE AL **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010. EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS** RELATIVO AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE OBSERVÓ QUE EL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO NO REALIZA CONCILIACIÓN MENSUAL CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, REFERENTE AL CONCEPTO DE SUELDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, LO CUAL DIFICULTÓ LA INTEGRACIÓN AL 100% DE ESTE CONCEPTO. EN EL FONDO PARA LA **INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE

INFORMARON A LAS INSTANCIAS FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, EN REFERENCIA AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EL MUNICIPIO NO CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, DEBIDO A QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, EXISTE UN SUBEJERCICIO DEL 88%, EN REFERENCIA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTE FONDO. EN LO CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS GENERALES** RELATIVO A **OTROS** NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE CABILDO DONDE SE AUTORIZÓ LOS TABULADORES DE SUELDOS Y EL NÚMERO DE PLAZAS PARA LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** CON REFERENCIA A LOS **INGRESOS, DERECHOS**, EN PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A **OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA** SE DETECTÓ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL 09 DE

MAYO DE 2008 FIRMÓ LA RENOVACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 11 DE ABRIL DE 2003 CON EL C. SERGIO GANEM DIEZ(COLABORADOR), PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 64 PARADEROS DE TRANSPORTE URBANO PARA LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO, MISMOS QUE ESTARÍAN DOTADOS DE ESPACIOS PARA COLOCAR PUBLICIDAD, ESTABLECIÉNDOSE EN ESTE NUEVO DOCUMENTO UNA VIGENCIA HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y ADEMÁS SE RATIFICÓ DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO CITADO. AL RESPECTO NO SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE QUE DURANTE EL EJERCICIO 2010 EL COLABORADOR REALIZÓ LOS PAGOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE AL MUNICIPIO. EN LO CORRESPONDIENTE A **OBRA PÚBLICA** EN EL EXPEDIENTE **ORDEN DE COMPRA NO .107** (REPARACIÓN DE LA SUPERFICIE ACTUAL Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA AMORTIGUANTE "DECOTURF" EN BAJO IMPACTO, EN PISTA DE TROTE DE LA CALZADA DEL VALLE) SE DETECTÓ QUE SE PAGÓ MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVA NAFINSA 2009 LA FACTURA NÚMERO 1768, LA CUAL CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 NORMAL, REGISTRÁNDOSE EN LA CUENTA CONTABLE NO. 010900030011 DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA PÓLIZA NÚMERO D-02081, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2010, POR UN IMPORTE DE \$394,607.85, OBSERVANDO QUE PARA LA MISMA FACTURA, EL MUNICIPIO HABÍA PAGADO PARCIALMENTE EL VALOR DE \$200,000, MEDIANTE EL CHEQUE

NÚMERO 161 21, REGISTRADO A TRAVÉS DE LA PÓLIZA E-78461, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2009, POR LO QUE RESULTA UNA DUPLICIDAD EN EL PAGO POR IMPORTE DE \$200,000. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-R33-011/10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA GRADAS Y BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR). EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **CCSIM-18616/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA UN EDIFICIO DE OFICINAS, UBICADO EN AVENIDA PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ NO.200-11 Y 12, EN EL SECTOR VALLE ORIENTE), SE REVISARON LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE ADICIONAL POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO DIFERENCIAS POR LA CANTIDAD DE \$21,395.96, ENTRE LO COBRADO POR \$434,911.05 Y LO ESTABLECIDO POR \$456,307.01. EN LO CORRESPONDIENTE A **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, EGRESOS** EN LO REFERENTE AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO NO DIO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

**SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. **PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.**

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

**RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA,**  
NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO

INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS

NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO

CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL REFERIDO INFORME, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 75 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN

EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63

AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010**, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010**. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

**QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: A PESAR DE LAS IRREGULARIDADES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SIN NI SIQUIERA DISCUTIR LAS CUENTAS EN LA COMISIÓN, LAS QUIEREN APROBAR EN EL PLENO. EL DICTAMEN QUE NOS ATAÑE ES EL 7133, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA REFERENTE AL EJERCICIO 2010, QUE MANIFIESTA

CUANTIOSAS OBSERVACIONES FINANCIERAS Y NORMATIVAS Y QUE PRESENTA UN RESOLUTIVO APROBATORIO. ES UN CLARO EJEMPLO QUE LOS INTERESES DE PARTIDOS OCASIONAN LA MALA RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS CIUDADANOS, CONFUNDEN LOS BUENOS GOBIERNOS DE LOS MALOS Y GENERAN VICIOS LEGALES. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENCARAMOS LAS DEFICIENCIAS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO QUE INHIBIERON EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO O CULTURAL DEL MUNICIPIO. EN EL INFORME DE RESULTADOS DETECTAMOS PAGOS POR VALOR DE \$281 MIL 524 PESOS EFECTUADOS A FAVOR DE REGIDORES, DE CÓNYUGES E HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO POR CONCEPTOS DE REEMBOLSOS DE LAS PRIMAS DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS CONTRATADOS POR ELLOS, OBSERVANDO QUE ESTA PRESTACIÓN SÓLO SE OTORGA A ALGUNOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y NO SE APLICA DE FORMA GENERAL PARA EL RESTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO SINDICALIZADOS. ASIMISMO, NO SE ENCONTRARON ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO QUE SOPORTARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIN NECESIDAD DE EXPEDIR CONVOCATORIA DE LOS TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS, EN AVENIDAS DEL MUNICIPIO Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOS ANTIDERRAPANTES CON GRANITO EN AVENIDAS GÓMEZ MORÍN Y

LÁZARO CÁRDENAS, OBSERVANDO QUE ESTO NO SÓLO TRANSGREDE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SINO QUE INHIBE LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y TRASPARENTEAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS. OTROS HECHOS DETECTADOS Y NO OBSERVADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DE ESTE EJERCICIO SON: LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE HUMBERTO VÁZQUEZ CUANDO FUNGÍA COMO DIRECTOR DE ADQUISICIONES, MISMO QUE FUE DADO DE BAJA, PERO QUE FUE TRANSFERIDO A OTRA ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN, EVIDENCIADO CON ELLO QUE EL DESVÍO DE RECURSOS ES PREMIABLE EN ESTA ADMINISTRACIÓN. LAS IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INMUEBLES EN SAN PEDRO DE PARTE DE ALDO DECANINI, SECRETARIO DE CONTROL URBANO, COMO POR EJEMPLO LOS COMPLEJOS MULTIFAMILIARES EL ALEAR Y DEL ÁNGEL RESIDENCIAS, QUE FUERON AUTORIZADOS POR ÉL, SIN ASEGURAR QUE LOS PROPIETARIOS DE ESTOS DESARROLLOS CUMPLIERAN CON LA CESIÓN DE TERRENOS AL MUNICIPIO. ASIMISMO EN MATERIA DE SEGURIDAD EL EX ALCALDE SE NEGÓ A DESPEDIR CERCA DE 30 ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE SAN PEDRO, QUIENES NO PASARON LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DE SAN PEDRO 2010, POR LOS DESVÍOS DE RECURSOS PÚBLICOS CON FINES

POLÍTICOS QUE DESALIENTAN LOS ESFUERZOS Y LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA JUSTICIA SOCIAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ME SUBO HABLAR A FAVOR DE ESTA CUENTA EXPEDIENTE 7133. QUIERO DECIRLES QUE EL PORCENTAJE DE OBSERVACIONES QUE SE LE HACE A ESTA CUENTA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR ES MENOR AL 1%. ES UNA CUENTA QUE YA FUE APROBADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, QUE YA FUE REVISADA Y QUE LOS COMENTARIOS SON MÍNIMOS. EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ Y LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO SABEN QUE ES UNA CUENTA QUE ESTÁ EN ORDEN Y QUE OTRAS SIMILARES SE HAN APROBADO, Y QUE TAMBIÉN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN DETERMINADO MOMENTO QUE HUBIERA IRREGULARIDADES TENDRÁ QUE DARLE POSTERIOR SEGUIMIENTO. ES POR ESO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN ME SUBO HABLAR A FAVOR DE ESTA CUENTA. HONORABLE ASAMBLEA COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7133 Y ANEXO QUE CONTIENE EL INFORME DE REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO EN MENCIÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, PRESENTA RAZONABLE EL MANEJO CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AÚN CUANDO EL INFORME DE RESULTADOS SE DERIVAN DE DIFERENTES OBSERVACIONES EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIOS QUE HAGAN SUPONER QUE HAYAN EXISTIDO DAÑOS RELEVANTES A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, ES DECIR, OBSERVACIONES MENORES AL 1% SOBRE EL PRESUPUESTO QUE EJERCió ESTE MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIó A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) 19 VOTOS EN CONTRA (PRI Y NUEVA ALIANZA) 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7133/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7663/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE**

**HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, BAJO EL EXPEDIENTE 7663/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN A ESTA SOBERANÍA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, LA CUAL FUE REMITIDA A LA AUDITORÍA EL 24 DE ABRIL DEL 2012 PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS.**

EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTUDIOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LAS METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50

DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APPLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** EN LA OPINIÓN POR EL ENTE FISCALIZADOR, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, PRESENTÓ RAZONABLEMENTE EN TODO LOS ASPECTOS RAZONABLEMENTE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. **TERCERO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA

INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):**

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUSTOS	\$484,605,531
DERECHOS	\$36,952,976
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	\$1,898,658
PRODUCTOS	\$24,867,793
APROVECHAMIENTOS	\$49,132,408
PARTICIPACIONES	\$439,158,476
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$5,895,149
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$52,084,764
OTROS INGRESOS	\$25,488,708

FINANCIAMIENTO	\$246,122,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,206,463</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):**

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
SEGURIDAD PÚBLICA Y	\$194,912,132
INFRAESTRUCTURA Y	\$147,148,101
DESARROLLO SOCIAL,	\$98,447,675
DESARROLLO URBANO Y	\$19,971,615
PREVISIÓN SOCIAL	\$224,325,769
ADMINISTRACIÓN	\$164,792,505
INVERSIONES	\$245,172,872
AMORTIZACIÓN DE DEUDA	\$114,095,972
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$8,491,845
ORGANISMOS	\$20,361,365
OTROS EGRESOS	\$18,403,661
PROGRAMAS FEDERALES	\$98,151,885
<b>TOTA L</b>	<b>\$1,354,275,397</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN , APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE,

EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$13,441 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME DEL RESULTADO.** **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, CONCLUYE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO QUINTO SIGUIENTE. **QUINTO:** OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA

REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS A) GESTIÓN FINANCIERA EGRESOS SERVICIOS PROFESIONALES SE REGISTRARON PAGOS POR IMPORTES DE \$275,000 Y \$150,000 MEDIANTE IGUALAS MENSUALES A LOS CC. LIC. MAURICIO ZARAGOZA TAPIA Y LIC. MYRNA HORTENSIA BENAVIDES PEÑA, DEVENGADOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y JURÍDICO MUNICIPAL, SEGÚN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON VIGENCIAS POR LOS PERÍODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, RESPECTIVAMENTE. SE REGISTRARON PAGOS POR UN IMPORTE DE \$108,801 A FAVOR DE LA EMPRESA OBISPADO BUSINESS SOLUTIONS AND SERVICES, S.A. DE C.V., DEVENGADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN, FORMATEO, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$307,400 REALIZADOS MEDIANTE IGUALAS MENSUALES A LA SOCIEDAD CIVIL ASESORES Y CONSULTORES CERTIFICADOS, S.C., DEVENGADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES DE AVANCES EN LA GESTIÓN FINANCIERA, EL DE CUENTA PÚBLICA, EL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO, LA ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE

LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN CONTRATO CON VIGENCIA POR EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. FESTIVALES CULTURALES. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9812 POR IMPORTE DE \$104,000 EXPEDIDA EL 12 DE MAYO DE 2011 A NOMBRE DE LAURA ELENA FERNÁNDEZ DÁVALOS, QUE AMPARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS POR LA PRESENTACIÓN ESPECIAL EN EL BALLET DE MONTERREY DE LOS BAILARINES ESTEBAN EZEKIEL E ISAAC HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, REALIZADO EL DÍA 15 DEL MES Y AÑO CITADOS, DENTRO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL SAN PEDRO ARTEFEST 2011, OBSERVANDO QUE NO SE CUENTA EN JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, CON EL COMPROBANTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ASUNTOS GENERALES, OTROS. EL R. AYUNTAMIENTO EN ACTAS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 70 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, PRESENTO Y APROBÓ EL PROYECTO SAN PEDRO NET Y SU IMPLEMENTACIÓN, BAJO LA FIGURA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, ASIMISMO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 52 CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTES MENCIONADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXHIBIÓ UNA PROPUESTA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL PROYECTO CITADO, A LA SOCIEDAD MERCANTIL THOUSAND INTERNACIONAL COMPANIES, S.A. DE C.V., COMO EMPRESA

INTEGRADORA Y GERENTE DEL PROYECTO, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA CALIFICADA. (NO SE SEÑALA CUAL ES LA OBSERVACIÓN, SI SUCEDE CON OTRAS OBSERVACIONES) DE UN TOTAL DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y EN SU CASO, DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR UN IMPORTE DE \$210,885,536, SE SELECCIONARON \$193,069,834, QUE REPRESENTAN UN 92%, REVISANDO LOS ASPECTOS NORMATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LCRPNL), DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE NTEPNL) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF), EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

**OBRA PÚBLICA, INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS:** EN LOS EXPEDIENTES **MSP-OP-RFP-002/11-CP** (CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO A LAS BANDERAS, AVENIDA CALZADA SAN PEDRO, ENTRE AVENIDAS MORONES PRIETO Y FUENTES DEL VALLE), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.

EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 10, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, QUE SE ACORDÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXTENDER LA PERFORACIÓN DE LOS PILOTOS EN EL EJE 300, POR RAZONES CONCERNIENTES AL NIVEL FREÁTICO; EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 13 CON PERÍODO DE 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE ACORDÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN MODIFICAR LA ZAPATA DEL EJE 18 DE 5 M A 9 M LONGITUDINALMENTE; ADEMÁS, EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 15 CON PERÍODO DEL 29 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE MENCIONA QUE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN MODIFICÓ EL TAMAÑO DE LA ZAPATA DEL EJE 26, EN EL EJE 300, QUEDANDO ACORDADO QUE SOLO SERÍA UN PILAR EN LUGAR DE DOS; Y EN NOTA DE BITÁCORA NÚMERO 38 CON PERÍODO DEL 25 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, SE MENCIONA QUE SE MODIFICÓ EL PLANO DEL EJE 300, EN LOS SUBEJES 10, 11 Y 25, POR LO QUE SE DEMOLIÓ LA ZAPATA, EL PEDESTAL Y EL PILOTE HASTA EL NIVEL INDICADO; LO ANTERIOR ORIGINÓ LA EJECUCIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES POR UN IMPORTE DE \$4,929,828, OBSERVANDO QUE LOS SONDEOS Y ESTUDIOS PREVIOS QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA CONFORME A LO CONTRATADO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES I Y VII, DE LA LOPEMNL. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-RP-061/10-CP** (CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y DESAZOLVE DE

ARROYO SAN AGUSTÍN, ENTRE AVENIDAS ALEJANDRÍA Y LAMPAZOS), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-RP-025/10-AD** (ELABORACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EJECUTIVO Y DE INGENIERÍA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL, EN EL BOULEVARD DÍAZ ORDAZ Y CALLE MARÍA CANTÚ, EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE RUFINO TAMAYO, COLONIA VALLE ORIENTE Y EN CALLES CORREGIDORA E INDEPENDENCIA), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL CONTRATO **MSP-OP-RFP-001/11-AD** (ELABORACIÓN DE PROYECTO DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO-URBANO DEL EMBLEMA A SAN PEDRO), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN LOS EXPEDIENTES **MSP-OP-FDM-001/11-CP** (AMPLIACIÓN DE LA CALLE JIMÉNEZ, SEGUNDA ETAPA Y CONSTRUCCIÓN DE DUCTO Y REJILLA PLUVIAL, CALLE JIMÉNEZ ENTRE LÁZARO GARZA AYALA Y 16 DE SEPTIEMBRE LADO ORIENTE), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA

ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LCRPENL, CON RELACIÓN A LA NTEPNL-01-EP, CAPÍTULO 03. HIDROLOGÍA Y DRENAJES, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARAN TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA QUE ESTABLECIERON LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, DETERMINADOS A PARTIR DE SU RESISTENCIA, MEDIDO EN FUNCIÓN DEL VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17, DE LA LCRPENL, CON RELACIÓN A LA NTEPNL-01-EP, CAPÍTULO 02. GEOTECNIA, DE LAS NTEPNL NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO DE LA LCRPENL, CON RELACIÓN A LA NTEPNL-02-DP, CAPÍTULOS 1, INCISO B Y 2 INCISO B, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO DE LA LCRPENL, CON RELACIÓN A LA NTEPNL-02-DP, CAPÍTULOS 1, INCISO B Y 2 INCISO B, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZARON NI

FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LCRPNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE ESTABILIZADA, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 37, 49, 55, 60, 70, PÁRRAFO QUINTO, 89, Y 94, DE LA LCRPNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE ESTABILIZADA, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 51, PÁRRAFO PRIMERO, 56, PÁRRAFO PRIMERO, 61, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA

EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE ESTABILIZADA, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE HIDRÁULICA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO, 51, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 56, PÁRRAFO SEGUNDO, 61, PÁRRAFO SEGUNDO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 40, 41, 52, 53, 57, 58, 62, 63, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPNL. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO OBSERVADO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-RP-021/10-CP** (REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR TAMPIQUITO, CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y AVENIDA ALFONSO REYES), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-SP-OP-RP-016/10-AD**, TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, CALLE PRIVANZAS, COLONIA PRIVANZAS CUARTO SECTOR; AVENIDA ALFONSO REYES, COLONIA SANTA ELENA; CALLES FLORENCIA Y

ARQUÍMIDES, COLONIA RESIDENCIAL CHIPINQUE; CALLES DIAMANTE Y BRILLANTE, COLONIA PEDREGAL DEL VALLE; PRIVADA OLIVOS, COLONIA LOMAS DEL ROSARIO; PRIVADA MONTPARNASSÉ, COLONIA SAN ÁNGEL SECTOR JARDINES Y CALLES MATANCILLAS Y MONTE FALCO, COLONIA PRADOS DE LA NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-SP-OP-RP-022/10-AD**, TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, CALLES AZUFRE Y URANIO, COLONIA SAN PEDRO 400 (10,000 M<sup>3</sup>) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-SP-OP-RP-021/10-AD**, TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, CALLES PLUTARCO ELÍAS CALLES Y HACIENDA SAN AGUSTÍN, COLONIA HACIENDA DEL VALLE Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, COLONIA SAN AGUSTÍN. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-SP-OP-RP-017/10-AD**, TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO,

CALLE ALEJANDRÍA, COLONIA LAS CALZADAS Y CALLE VÍA VALERIA, COLONIA FUENTES DEL VALLE. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-SP-OP-RP-041/10-IR**, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE SIERRA AZUL ENTRE AVENIDA ROBERTO GARZA SADA Y CALLE MIL CUMBRES, COLONIA BALCONES DEL VALLE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-SP-OP-RP-018/10-AD** TRABAJOS DE DESAZOLVE Y LIMPIEZA EN CAÑADAS Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRANCAS DEL PEDREGAL; CALLE PADRE MIER, CENTRO DE SAN PEDRO; CALLES RIVERA Y FRANCISCO RIVERA, COLONIA EL OBISPO; CALLES FELIPE ÁNGELES Y BATALLONES ROJOS, COLONIA EL OBISPO QUINTO SECTOR Y AVENIDA MORONES PRIETO Y CORREDIGORA, CENTRO DE SAN PEDRO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE **MSP-OP-RP-043/10-IR**, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE LÁZARO GARZA AYALA ENTRE CALLE PADRE MIER Y CALLE JIMÉNEZ, COLONIA LÁZARO GARZA AYALA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA

VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE MSP-OP-RP-029/10-IR, REHABILITACIÓN DE ÁREA INTERIOR Y EXTERIOR DEL AUDITORIO SAN PEDRO, CALLE MANUEL SANTOS, COLONIA DEL VALLE. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE MSP-OP-RP-055/10-IR, ADECUACIÓN VIAL EN AVENIDA ALFONSO REYES Y CALLE DUBLÍN, COLONIA SAN PATRICIO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE MSP-OP-RP-024/10-IR, ADECUACIÓN VIAL EN CALLE DUBLÍN ORIENTE-PONIENTE, COLONIA SAN PATRICIO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN EL EXPEDIENTE MSP-OP-R33-028/11--IR, REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE FIERRO ENTRE CALLES CRISTAL Y COBALTO, COLONIA SAN PEDRO 400.NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL

DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN

PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPNL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPNL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICTION Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LCRPNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 70, PÁRRAFO QUINTO Y 94, DE LA LCRPNL. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPNL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA

RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO A, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 103, DE LA LCRPENL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL PAVIMENTO Y DE SU VIDA REMANENTE PARA SU REHABILITACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO B, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107, 108 Y 109, DE LA LCRPENL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DEL PAVIMENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO C, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 110, DE LA LCRPENL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÁS APROPIADO PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO D, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 111, DE LA LCRPENL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL PROYECTO DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO E, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 112, 113, 114 Y 115, DE LA LCRPENL. C) DESARROLLO URBANO PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN

INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$19,326,986 SE SELECCIONARON \$12,561,537, QUE REPRESENTAN UN 65%, REVISANDO EL ASPECTO NORMATIVO DE LAS LICENCIAS, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LDUNL), DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, (EN ADELANTE RZUSMSPGG), ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LHM), EN DIVERSAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

EXPEDIENTE O TIPO DE LICENCIA NO. DE OFICIO 1 FRCV-19573/2010 AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y FACTIBILIDAD DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL PARA EDIFICACIÓN DE 6-SEIS DEPARTAMENTOS, UBICADO EN LA COLONIA SIERRA DEL VALLE.

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PAGO POR CONCEPTO DE ADICIONAL POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, POR UN MONTO DE \$6,932.96, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO ÁREA DE	ÁREA DE	ÁREA DE	CUOTA	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN	ESTACIONAMIENTO EN M <sup>2</sup>	CONSTRUCCIÓN SIN	SEGÚN LEY	
POR ESTACIONAMIENTO EN M <sup>2</sup>	REGULARIZAR			
52 BIS III, SEGUNDO PÁRRAFO ADICIONAL 1,281.20	414.58	866.62	\$8.00	\$6,933

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PAGO POR CONCEPTO DE LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN, POR UN MONTO DE \$6,507.64 CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LHM, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO ÁREA DE	FACTOR	VALOR DE	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN EN M <sup>2</sup>	DE CUOTA	CUOTA	SEGÚN LEY
LICENCIA DE USO DE	1,281.20	30	\$58.13
EDIFICACIÓN (75%)			\$ 1,307.92
ADICIONAL POR M <sup>2</sup> DE	866.62	N/A	\$8.00
CONSTRUCCIÓN (75%)		TOTAL	\$6,507.64

NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 201, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LDUNL.

UBICACIÓN DEL ÁREA	ÁREA DE	FECHA DE	CONCESIÓN	VIGENCIA DE
MUNICIPAL	SUPERFICIE DE	APROBACIÓN	PARA USO DE:	LA CONCESIÓN
CONCESIÓN EN M <sup>2</sup>	POR ACTA DE			
VISTA MONTAÑA	9,100.58	CABILDO 07-JUN-11	CENDI	30 AÑOS
CONCESIÓN PARA USO DE:	80.00	08 Y 10 NOV. 11	OFICINAS Y CASETA DE	5 AÑOS
			VIGILANCIA	

#### **D) PROFIS EGRESOS FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**

NO SE ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FORTAMUN-

DF 2011" EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO C), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FISM-2011" EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III, INCISO C), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. **SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL** NO SE ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO SUBSEMUN-2011" EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 9.1.1, FRACCIÓN I, INCISO G), Y EL NUMERAL 17, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LAS REGLAS PARA EL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN DONDE SE HAGA MENCIÓN AL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. 2011 (SUBSEMUN), EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.1.1, FRACCIÓN I, INCISO F), DE LAS REGLAS PARA EL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS ARTÍCULOS 38, 130 Y

133, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CREACIÓN DE UN FONDO DE BECAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA Y SUS DEPENDIENTES POR \$500,000 Y OTRO FONDO PARA ADQUISICIONES DE BIENES Y CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA POR \$1,000,000, AUTORIZADOS COMO PROYECTOS VIABLES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE OFICIO SESNSP/DGVS/0885/2011 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2011, CUBIERTOS CON RECURSOS DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL HASTA EL 3 DE ABRIL DE 2012 EN LA CUENTA NO. 0189806555, PERO SIN QUE HAYAN SIDO DEVENGADOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y DEL NUMERAL 5.2, FRACCIÓN V, DE LAS REGLAS PARA EL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. **SEXTO:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE SEÑALAN LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES. **SÉPTIMO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO SE ENUMERAN LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL H. CONGRESO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE REVISIONES DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL AL ENTE SUJETO DE FISCALIZACIÓN QUE NOS OCUPA. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE

ANTECEDE, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APlicar POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA

ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

MARCO CONCEPTUAL  
POSTULADOS BÁSICOS  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS  
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD  
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO  
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO  
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL

INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES SE SEÑALAN LAS MÁS RELEVANTES EN EL APARTADO QUINTO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ MISMO RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. RELATIVO A LO ANTERIOR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTO:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS PERIODOS EN QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES, Y EN LO RELATIVO A LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010 QUE ESTÁN CONCLUIDOS. **SEXTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA

AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO;** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS, Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN LA ESPECIE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES IMPORTANTES A LA NORMATIVA MUNICIPAL, POR LO CUAL ES EVIDENTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN RELEVANTE A LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. EN ESA TESISURA. Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO DE QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE

EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2011.** **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE **CUARTO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL

**INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “YA QUE GUARDARON SILENCIO LES QUIERO PEDIR DE FAVOR, QUE CUANDO ESTÉ UN DIPUTADO HACIENDO USO DE LA TRIBUNA TENGAN EL RESPETO. TODOS OCUPAN LA TRIBUNA Y TODOS CUANDO ESTÁN ARRIBA EXIGEN RESPETO, PERO CUANDO ESTÁN ABAJO SE LA PASAN PLATICANDO. ENTONCES, YO LES PEDIRÍA POR FAVOR QUE LE GUARDÁRAMOS RESPETO A QUIEN ESTÉ USANDO LA TRIBUNA. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA CUENTA PÚBLICA ES UN INSTRUMENTO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE INFORMA DE MANERA DIRECTA AL CIUDADANO LOS RESULTADOS DE UNA ADMINISTRACIÓN. EN ESTE SENTIDO NOS FUE TURNADA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA LA CUENTA PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, EN LOS QUE SE DESPRENDE UN CATÁLOGO DE GRAVES IRREGULARIDADES, PAGOS POR SERVICIOS INNECESARIOS, PAGOS QUE NO SE INGRESARON, MODIFICACIONES A OBRAS QUE GENERARON COSTOS EXTRAS, ASÍ COMO CRECIMIENTO DESMEDIDO EN LAS DEUDA QUE SE USÓ IRRESPONSABLEMENTE POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. LO ANTERIOR, SE DESPRENDE DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA, QUE DURANTE LA REVISIÓN DETECTAMOS IRREGULARIDADES SIGNIFICATIVAS DE ASPECTO ECONÓMICO. NO SE REALIZÓ Y NO SE LOCALIZÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARE PAGOS POR IMPORTE DE \$108 MIL 801 PESOS A FAVOR DE LA EMPRESA OBISPADO BUSINESS SOLUTIONS AND SERVICES, S.A. DE C.V., POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN, FORMATEO, REVISIÓN, VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. TAMPOCO SE JUSTIFICÓ EL PAGO POR VALOR DE \$307 MIL 400 PESOS REALIZADOS

MEDIANTE IGUALAS MENSUALES A LA SOCIEDAD CIVIL ASESORES Y CONSULTORES CERTIFICADOS, S.C., POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES DE AVANCES EN LA GESTIÓN FINANCIERA, EL DE CUENTA PÚBLICA, EL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LA ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN CONTRATO CON VIGENCIA POR EL PERÍODO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. ES SUMAMENTE EXTRAÑO QUE SE HAYA GASTADO MÁS DE \$400 MIL PESOS POR SERVICIOS CONTABLES-ADMINISTRATIVOS CON EMPRESAS PRIVADAS CUANDO SE CUENTA CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ESOS ASUNTOS. TAMBIÉN SE ENCONTRARON SERVICIOS POR \$104 MIL PESOS DEL BALLET DE MONTERREY DE LOS BAILARINES ESTEBAN EZEKIEL E ISAAC HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, POR EL FESTIVAL INTERNACIONAL SAN PEDRO ARTEFEST 2011, OBSERVANDO QUE NO SE CUENTA EN JUSTIFICACIÓN LO EROGADO. EN OBSERVACIONES PRACTICADAS EN DESARROLLO URBANO FALTARON DE INGRESAR \$6 MIL 932 PESOS POR CONCEPTO ADICIONAL POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICACIÓN DE SEIS DEPARTAMENTOS, UBICADOS EN LA COLONIA SIERRA DEL VALLE. ASIMISMO, FALTÓ PAGO POR LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO Y EDIFICACIÓN DE SEIS DEPARTAMENTOS, UBICADOS EN LA

COLONIA SIERRA DEL VALLE, POR UN MONTO DE \$6 MIL 507 PESOS. EL DESMEDIDO USO DE LA DEUDA GENERÓ UN INCREMENTO DEL 63 % EN UN PROYECTO DE OBRA DENOMINADA “LAS BANDERAS”, QUE TUVO UN PRECIO INICIAL DE \$120 MILLONES DE PESOS Y CONCLUYÓ EN \$331 MILLONES DE PESOS POR COSTOS ADICIONALES, O QUE SE EMPEZÓ EL PROYECTO DE SAN PEDRO NET QUE CONSISTE EN UNA RED DE FIBRA ÓPTICA QUE CONECTA CIENTOS DE CÁMARAS PARA DAR AL MUNICIPIO SEGURIDAD, QUE TUVO UN COSTO MAYOR A \$175 MILLONES DE PESOS, CON SOBRECOSTOS DE HASTA UN 700%, MISMOS QUE HAN SIDO MOTIVO DE ESCANDALOSOS CUESTIONAMIENTOS ACTUALMENTE. GASTOS DESMEDIDOS QUE LLEVARON ENDEUDARSE Y HEREDAR A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DE \$360 MILLONES DE PESOS. CÓMO VAMOS APROBAR UNA CUENTA PÚBLICA EN DONDE HUBO MÚLTIPLES IRREGULARIDADES EN LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE PARQUÍMETROS QUE COSTÓ UNA INDEMNIZACIÓN DE \$45 MILLONES DE PESOS POR REVOCACIÓN DE CONTRATO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, PEDIMOS SU VOTO EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS DE LA CUENTA PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2011 NO FUERON JUSTIFICADAS Y OCASIONARON UN DAÑO IRREVOCABLE A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE HEMOS SEÑALADO EN ESTA TRIBUNA, INCLUSO HEMOS PEDIDO QUE SE INVESTIGUEN LAS MISMAS Y SE SANCIONEN, ES POR LO QUE NO PODEMOS DAR NUESTRO VISTO BUENO A

UNA CUENTA PÚBLICA CON MALVERSACIÓN DE FONDOS. POR ESTAS  
CONSIDERACIONES LES PIDO A MIS COMPAÑEROS QUE VOTEN EN  
CONTRA DE LA CUENTA PÚBLICA DE SAN PEDRO DEL EJERCICIO FISCAL  
2011. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA  
PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ: “QUÉ  
BÁRBARO NO TIENEN VERGÜENZA. LA VERDAD, ES INCREÍBLE LO QUE  
ESTAMOS VIENDO EN ESTE MOMENTO, SE OBSERVÓ DE LA CUENTA QUE  
ESTAMOS HABLANDO EL DÍA DE HOY DE SAN PEDRO \$13 MIL 441 PESOS  
DE UN TOTAL DE \$1,366 MILLONES 206 MIL 427 PESOS, ES DECIR, EL  
.0001% DE OBSERVACIONES, YA QUISIÉRAMOS VER EN CUALQUIER  
ORGANISMO DEL ESTADO UNA OBSERVACIÓN POR ESA CANTIDAD, 13 MIL  
PESOS DE 1,366 MILLONES 206 MIL 427 PESOS, 13 MIL PESOS ES LO QUE SE  
OBSERVÓ; Y VIENE AQUÍ HABLAR DE UNA BOLA DE COSAS QUE EL  
DIPUTADO NO ESTÁ DE ACUERDO, PERO QUE NO ESTÁN OBSERVADOS NI  
QUE HAY NINGUNA IRREGULARIDAD EN LA CUENTA, PUEDE SER QUE A  
ÉL NO LE GUSTE QUE SE GASTE ÉSO O QUE SE INVIERTE EN SEGURIDAD  
COMO SE INVIERTE EN SAN PEDRO, PERO ES UNA DECISIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN EL INVERTIR EN SEGURIDAD Y AHÍ ESTÁN LOS  
RESULTADOS. LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS AQUÍ DE ESTE LADO  
VIVEN EN SAN PEDRO, PORQUE ES DONDE SE SIENTEN SEGUROS, PERO SE  
QUEJAN DE QUE SE GASTE EN SEGURIDAD. YO LO QUE CREO ES QUE HAY

QUE VENIR HACER PLANTEAMIENTOS Y NOSOTROS HEMOS IDO Y HEMOS CONDENADO, AYER VOTAMOS UNA CUENTA DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA QUE ERA DE UNA ADMINISTRACIÓN PANISTA, QUE TRAÍA EFECTIVAMENTE IRREGULARIDADES Y LA VOTAMOS A FAVOR. PERO NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE HAGAN AQUÍ POSICIONAMIENTOS POLÍTICOS Y SIN SUSTANCIA PARA BUSCAR MANCHAR A UNA ADMINISTRACIÓN QUE YO CREO QUE EN LA HISTORIA, YO DUDO QUE HAYA ALGUNA CUENTA QUE HAYA SIDO OBSERVADA SÓLO EN EL .0001% DEL TOTAL DE LA CUENTA. ENTONCES, CUANDO HAYA PLANTEAMIENTOS SERIOS CON MUCHO GUSTO LOS ATENDEMOS Y LOS APOYAMOS, PERO NO CUANDO HAY SIMPLEMENTE SITUACIONES INFUNDADAS. QUÉ BUENO QUE ADEMÁS NUESTROS COMPAÑEROS NOS APOYEN QUE NO HAYA MÁS IVA A COLEGIATURAS, QUE NO HAYA MÁS IVA A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, AUNQUE NO DEBERÍA DE HABER IVA EN GENERAL A LAS TRANSACCIONES INMOBILIARIAS, PERO BUENO DE PERDIDO EN ALGO YA SE VAN SUMANDO Y VAN RECAPACITANDO DE LA ABSURDA PROPUESTA DE SU SECRETARIO DE HACIENDA. LOS INVITAMOS A HACER UN PEGOTEO CON NOSOTROS PARA QUE VEA SU PRESIDENTE Y SU SECRETARIO DE HACIENDA QUE LOS DIPUTADOS DEL PRI TAMBIÉN ESTÁN EN CONTRA DE LA PROPUESTA MAL PLANTEADA. OJALÁ QUE NOS ACOMPAÑEN A UN PEGOTEO Y QUE PODAMOS REALIZARLO Y QUE NO SEA NADA MÁS SEA UN PAPELITO AQUÍ EN LA

TRIBUNA QUE HABLEN CON HECHOS EN LA CALLE Y DEN LA CARA.  
MUCHAS GRACIAS".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), 19 VOTOS EN CONTRA (PRI Y NUEVA ALIANZA) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7663/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6763/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 6763/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE**

LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 17 DE MAYO DE 2010 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL

DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):**

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$7,061,749.00
DERECHOS	\$292,976.00
PRODUCTOS	\$342,804.00
APROVECHAMIENTOS	\$208,758.00
PARTICIPACIONES	\$18,020636.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$1,951,853.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,158,964.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,945,896.00
OTRAS APORTACIONES	\$2,701,784.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0
FINANCIAMIENTO	0
OTROS	\$138,462.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,823,882.00</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):**

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$11,599,366.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,057,586.00
DESARROLLO SOCIAL	\$4,910,976.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$594,388.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,554,703.00
ADQUISICIONES	\$1,693,155.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$2,918,945.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,046,160.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$1,860,720.00

GASTOS FINANCIEROS	0
OTROS	\$537,240.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$28,773,239.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APPLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$1,308,889.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA AUDITORÍA MENCIONA UN MONTO DE \$2,828,683.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N), DENTRO DEL CUERPO DEL DICTAMEN DE RESULTADOS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO

LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN.** **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS **APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN.** **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DE **CUENTA PÚBLICA**, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 FUE PRESENTADA A ESTE CONGRESO EN FECHA 17 DE MARZO DE 2010 PREVIA SOLICITUD DE PRÓRROGA, INCUMPLIÉNDOSE CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS SE DETECTÓ QUE LAS CIFRAS INFORMADAS EN LOS ANEXOS DE ANÁLISIS DE EGRESOS Y DE INGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE LA CUENTA PÚBLICA NO COINCIDEN CON EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ANÁLISIS PRESUPUESTARIOS NO CONCUERDAN CON LOS PRESUPUESTOS PUBLICADOS. EN LO QUE RESPECTA A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTARON A ESTE CONGRESO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL

TRIMESTRE QUE SE INFORMA. EN LO RELATIVO A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/PEI-001-2008** (REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/DRENAJE/FDM-001-2008** (CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLONIA PEDREGAL); **MMNL/BOULEVARD/FDM-002-208** (CONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FDM-005-2007** (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO, COLONIA GUADALUPE); **MMNL/FISM-002-2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-002-2008** (CONSTRUCCIÓN DE VADOS EN CABECERA MUNICIPAL). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO; SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, DE LO ANTERIOR SE OBSERVÓ QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO, EN LA OBRA **MMNL/FISM-002-2008**

(CONSTRUCCIÓN DE VADOS EN CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/FISM-002-2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/FISM-002-2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON EN LA BITÁCORA DE OBRA LOS REGISTROS DE TRABAJOS POSTERIORES Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL ESTIMADO, A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR

LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/FISM-002-2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/FISM-002-2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-002-2008** (CONSTRUCCIÓN DE VADOS EN CABECERA MUNICIPAL). EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO, CONTANDO CON UN ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UNA VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

PACTADAS EN EL CONTRATO NO SE CUMPLIERON, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL); NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE ENCONTRABA EN PROCESO, PRESENTÁNDOSE UN ATRASO LO CUAL REPRESENTABA UNA VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE EN LA OBRA **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO, QUE SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN, DEBIDO A QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO CLAVE 10 “CRUCE EN CARRETERA A MONCLOVA INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DE TUBERÍA, PLANTILLA, ETC., POR LO CUAL NO FUE POSIBLE CONECTAR LOS TRABAJOS CON EL POZO EXISTENTE, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO NO CONTABA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PARA LA RUPTURA DEL PAVIMENTO, EN LA OBRA **MMNL/DRENAJE/FDM-001-2008** (CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLONIA PEDREGAL).EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, EN LAS LICENCIA CON NÚMERO DE

EXPEDIENTE **DUMNL-014/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO INDICADO, EN LA LICENCIA **DUMNL-015/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZÓ LA PROPOSICIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA O FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, **DUMNL-017/09** (APROBACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOTES PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZARON LAS CONSTANCIAS DE PAGO POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, **DUMNL-017/09** (APROBACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOTES PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, **DUMNL-016/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZARON LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, **DUMNL-016/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN

FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS **DUMNL-016/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE RECOMENDACIÓN: EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS**, EN LO PARTICULAR POR **DERECHOS** CORRESPONDIENTE A **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**, SE REVISÓ ACTA DE CABILDO EN DONDE SE APROBÓ EL PROYECTO DEL PARQUE INDUSTRIAL MINA UBICADO EN LA CARRETERA A MONCLOVA KM 31 CON ÁREA VENDIBLE DE 177,302.66 M<sup>2</sup>, QUEDANDO PENDIENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE PROYECTO EJECUTIVO, REVISANDO COMO MOVIMIENTO POSTERIOR EL RECIBO OFICIAL DE INGRESOS POR VALOR TOTAL DE \$64,476.11 CON BONIFICACIÓN DEL 100% POR UN IMPORTE DE \$64,475.11 A NOMBRE DE GRUPO BERLEIN, S.A DE C.V. EN EL CUAL SE PAGÓ DICHO CONCEPTO, OBSERVÁNDOSE QUE SE COBRÓ ERRÓNEAMENTE, YA QUE DEBIÓ DE UTILIZARSE UN FACTOR DIFERENTE DE COBRO DEJÁNDOSE DE PERCIBIR \$1,519,794.08. EN LO QUE RESPECTA A **PRODUCTOS**, POR CONCEPTO DE **ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, SE REGISTRARON

INGRESOS POR VALOR DE \$3,000.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE LOTES DE PANTEÓN CON UN COSTO UNITARIO DE \$600.00, SIENDO ESTABLECIDO DICHO COBRO EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009, NO LOCALIZÁNDOSE LOS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS PROPIETARIOS. EN LO QUE RESPECTA A **APROVECHAMIENTOS** POR CONCEPTO DE **MULTAS**, SE REGISTRARON INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO POR VALOR DE \$35,029.58, NO LOCALIZÁNDOSE REGLAMENTO DE TRÁNSITO AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO QUE JUSTIFIQUE LAS TARIFAS APLICADAS, BASÁNDOSE EN EL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO DEL ÁREA METROPOLITANA, EL CUAL NO FUE AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO. EN LO RELATIVO A **EGRESOS EN LO GENERAL**, DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN NO SE LOGRÓ CERCIORAR QUE LOS CHEQUES QUE SE HAYAN EXPEDIDO A NOMBRE DE LOS PROVEEDORES QUE EMITIERON LAS FACTURAS, EN VIRTUD DE QUE ÉSTOS SE ELABORAN EN FORMA MANUSCRITA, DEBIÉNDOSE DE EXPEDIR A TRAVÉS DE SISTEMA CONTABLE DEL MUNICIPIO, ADEMÁS EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NO SE ESPECÍFICA QUIEN LAS ELABORÓ, REVISÓ Y AUTORIZÓ. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$69,802.76 A FAVOR DE EMPRESA, POR COMPRA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR OBSEQUIADOS EN EL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES DEL AÑO 2008, POR LO QUE DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE EFECTUÓ CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON DICHO PROVEEDOR

OBTENIÉNDOSE COMO EVIDENCIA ACTA DE VISITA DOMICILIARIA, RESULTANDO DE DICHA PRUEBA DE AUDITORÍA QUE NO SE LOCALIZÓ AL MISMO EN EL DOMICILIO FISCAL QUE APARECE IMPRESO EN LAS FACTURAS EXPEDIDAS COMO SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, OBSERVÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO EN LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR NO CERCIORARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE QUIEN EXPIDE LOS COMPROBANTES FISCALES SON LOS CORRECTOS. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$1, 755,104.25 POR DIVERSOS CONCEPTOS OBSERVÁNDOSE QUE LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, NO SE PLASMÓ EN LA PÓLIZA DE CHEQUE ORIGINAL. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE REPOSICIONES DE CAJA CHICA MEDIANTE LAS CUALES SE REALIZARON PAGOS POR VALOR TOTAL DE \$143,323.30 A FAVOR DE PARTICULAR, OBSERVÁNDOSE QUE COMPRUEBAN EL GASTO CON NOTAS DE VENTA O COBRO LAS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. ADEMÁS SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DE PARTICULAR POR VALOR DE \$55,244.50, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARAN LOS GASTOS CON NOTAS DE VENTA O COBRO POR CONCEPTO DE ABARROTES LAS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES. ASIMISMO DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE EFECTUÓ CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON DICHO PROVEEDOR DEL MUNICIPIO OBTENIÉNDOSE COMO

EVIDENCIA ACTA DE VISITA DOMICILIARIA, RESULTANDO DE DICHA PRUEBA DE AUDITORÍA QUE EL PARTICULAR MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “QUE NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DADO QUE EL MUNICIPIO DE MINA SE QUEDA CON TODAS LAS NOTAS Y ÓRDENES DE COMPRA, DADO QUE SE ENTREGABAN SEMANALMENTE AL MUNICIPIO Y RECIBÍA EL PAGO POR LA MERCANCÍA; ASIMISMO MANIFESTÓ QUE LAS NOTAS DE COBRO PARA SURTIR LAS DESPENSAS SOLICITADAS SON LLEVADAS EN BLANCO AL MUNICIPIO Y ÉSTE ES QUIEN SE ENCARGA DE LLENAR LOS DATOS DE LAS MISMAS”. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$1,233,500.00 A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR DIVERSOS CONCEPTOS DE REMUNERACIONES, DETECTÁNDOSE QUE EL GASTO ESTÁ AMPARADO CON RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL ISR. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS PERSONALES**, POR CONCEPTO DE **AGUINALDO**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$19,849.10 POR CONCEPTO DE AGUINALDOS PROPORCIONALES A PERSONAL QUE FUE DADO DE BAJA OBSERVÁNDOSE DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO, DETERMINANDO QUE SE PAGÓ EN EXCESO LA CANTIDAD DE \$1,539.08, ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL ISR. EN LO QUE RESPECTA A **PRESTACIONES** POR CONCEPTO DE **CAPACITACIÓN Y CURSOS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE EN EL EJERCICIO POR VALOR DE \$80,000.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA, NO

LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ADEMÁS LAS PÓLIZAS DE CHEQUE EMITIDAS EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2009, NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL ISR. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN SE EFECTUÓ CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON DICHO PROVEEDOR DEL MUNICIPIO OBTENIENDO COMO EVIDENCIA ACTA DE VISITA DOMICILIARIA RESULTANDO DE DICHA PRUEBA DE AUDITORÍA QUE NO SE LOCALIZÓ AL MISMO EN EL DOMICILIO FISCAL, QUE APARECE IMPRESO EN EL RECIBO DE HONORARIOS, EXPEDIDO COMO SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. EN LO REFERENTE A **MATERIALES Y SUMINISTROS**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2009, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y LA RAZONABILIDAD DEL GASTO. EN LO RELATIVO A **CONSUMO DE COMBUSTIBLE**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE REPOSICIONES DE CAJA CHICA MEDIANTE LAS CUALES SE PAGÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE \$323,497.82, A DIVERSOS PROVEEDORES, OBSERVÁNDOSE QUE EL GASTO SE AMPARA CON COMPROBANTES QUE CARECEN DE LOS DATOS DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE NO REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES. ASIMISMO POR CONCEPTO DE **APOYOS** RELATIVO A **DESPENSAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$7,935.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR

CONCEPTO DE DESPENSAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXÓ COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS BENEFICIADOS, ADEMÁS LA PÓLIZA DE CHEQUE NO CONTIENE LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” EN LO RELATIVO A **EVENTOS**, POR CONCEPTO DE **DÍA DE LAS MADRES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$87,000.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE BANQUETE PARA EL EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES OBSERVÁNDOSE QUE LA ADQUISICIÓN FUE HECHA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIENDO DE HABER SIDO POR COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. EN LO RELATIVO A **FERIAS DE MINA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$156,450.00 A FAVOR DE AGENCIA CARTA BLANCA HIDALGO, S.A. DE C.V., OBSERVÁNDOSE QUE EL CHEQUE CARECE DE LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR DIVERSOS CONCEPTOS POR VALOR DE \$44,345.00 OBSERVÁNDOSE QUE SE ANEXÓ RECIBO DE PAGO O RECIBO INTERNO DE EGRESOS LOS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS DICHOS CHEQUES CARECEN DE LA LEYENDA “PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO”. EN LO REFERENTE A **BIENES INMUEBLES**, POR CONCEPTO DE **EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$1,128,334.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE VEHÍCULOS OBSERVÁNDOSE QUE LA ADQUISICIÓN FUE HECHA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA DEBIENDO SER POR COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$458,090.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE VEHÍCULOS OBSERVÁNDOSE QUE LAS FACTURAS EXPEDIDAS COMO SOPORTE DEL GASTO FUERON REALIZADAS POR UN VALOR MAYOR AL IMPORTE DEL CHEQUE, NO LOCALIZÁNDOSE NOTA DE CRÉDITO O ESPECIFICACIÓN EN FACTURA DEL DESCUENTO REALIZADO EXISTIENDO UNA DIFERENCIA POR \$10,110.00. ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LA COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$193,978.00 A FAVOR DE AUTOMOTRIZ MONTERREY, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FORD RANGER 2010, ASIGNADA AL SÍNDICO PRIMERO, OBSERVÁNDOSE QUE EL IMPORTE DE \$163,485.79 FUE PAGADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LAS COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. EN LO QUE RESPECTA A **OBRAS PÚBLICAS** RELATIVO A **EMPLEO TEMPORAL**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO POR VALOR DE 4152,050.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELdos REFERENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXÓ COPIAS DE

CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS BENEFICIADOS. EN LO RELATIVO A **PROYECTO DE OBRA POR UNA VIDA DIGNA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE 4393,251.57 A FAVOR DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES REGIONALES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL EN CABECERA MUNICIPAL OBSERVÁNDOSE QUE LA FACTURA SE ENCUENTRA CON VIGENCIA FISCAL VENCIDA Y ADEMÁS QUE EL CHEQUE CARECE DE LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. EN LO QUE RESPECTA A **DISPONIBILIDAD** LO RELATIVO A **CAJA GENERAL**, SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$73,670.00 ENTRE EL DISPONIBLE QUE APARECE EN EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y EL REPORTE DEL DETALLE DE DISPONIBILIDAD QUE EMITE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD. EN LO RELATIVO A **FONDOS FIJOS**, SE OBSERVÓ QUE NO SE TIENE UN FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES, NI LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SU MANEJO EN CUANTO A LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS, DEBIDO A QUE SE ELABORARON CHEQUES A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y SE COMPROBÓ CON DOCUMENTACIÓN QUE TIENE FECHA POSTERIOR A LOS MISMOS. EN LO REFERENTE A **IMPUESTOS POR PAGAR**, NO SE EFECTUARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIONES DEL ISR SOBRE SUELDO Y SALARIOS, HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL EJERCICIO 2009 POR IMPORTE DE \$328,089.41 CON UN SALDO POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 POR VALOR DE \$1,971,470.98 QUE SE DEBIERON ENTERAR AL

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ARGUMENTÓ EL MUNICIPIO QUE SE TUVIERON PLATICAS CON LA TESORERÍA DEL ESTADO Y FIRMARON UN CONVENIO CON LA SHCP PARA ADHERIRSE A DECRETO QUE OTORGA DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL DICHO IMPUESTO, SIN EMBARGO DICHO DECRETO ESTABLECÍA UN PLAZO PARA ADHERIRSE Y EL MUNICIPIO LO CUMPLIÓ, ADEMÁS ESTABLECÍA DICHO DECRETO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE RENTA, SE DEJARÍA DE APLICAR LOS BENEFICIOS FISCALES. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD**, POR CONCEPTO DE **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2009, SE EJERCIERON RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$28,773,239.12 ESTANDO AUTORIZADO EN LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$22,607,941.66 OBSERVÁNDOSE QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$6,165,297.46, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO, DEBIDO A QUE SE EFECTUÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN HASTA EL 14 DE MAYO DEL 2010 POR VALOR DE \$28,773,239.12 DEBIENDO HABER SIDO APROBADA LA MODIFICACIÓN EN FORMA ANTICIPADA POR EL AYUNTAMIENTO, PARA SUFRAGAR LAS EROGACIONES DEL EJERCICIO. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS

ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MMNL/FISM-002-2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-001-2009** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALFONSO REYES CUERPO SUR, Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, CABECERA MUNICIPAL); **MMNL/FISM-002-2008** (CONSTRUCCIÓN DE VADOS EN CABECERA MUNICIPAL). EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO, EN LA LICENCIA **DUMNL-015/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZÓ EL AVALUÓ CATASTRAL, EN LA LICENCIA **DUMNL-016/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). NO SE LOCALIZÓ EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA, EN LA LICENCIA **DUMNL-016/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA). EN LO REFERENTE A **PROFIS**, POR CONCEPTO DE **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE SE INFORMÓ A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, SOBRE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. CON RELACIÓN A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE SEA REQUERIDA. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE SE INFORMÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOBRE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE SE INFORMÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PERO SU DISTRIBUCIÓN EN CUANTO AL REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA SE LE HACE LA

ACLARACIÓN QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, ES EL CUAL TRAE LAS PROPUESTAS DE OBRAS. EN LO QUE RESPECTA A **EGRESOS POR CONCEPTO DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE DETECTÓ UN INADECUADO CONTROL EN EL CONSUMO DE GASOLINA Y GAS LP PARA LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD, YA QUE NO SE REGISTRA TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA EN LA BITÁCORA QUE PERMITA MEDIR EL RENDIMIENTO DE CADA VEHÍCULO Y CON ELLO LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL GASTO PÚBLICO. SE DETECTÓ QUE SE DESTINARON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009 PARA PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS

INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** **PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO

FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 31 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 31 DE SU INFORME DE RESULTADOS,

DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISA, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, AFECTANDO LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE RECHAZO DE ESTA

CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO MINA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.** **TERCERO.**- SE

**INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO ARGUILJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE

REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 6763/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA PARA RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 20009, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. EN EL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DOCUMENTÓ MÚLTIPLES IRREGULARIDADES NO SOLVENTADAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS GRAVES A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PRIMERO, POR UN VALOR DE 1 MILLÓN 308 MIL 889 PESOS, EN 70 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, DE LAS CUALES 30 AMERITAN ACCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS. EN EL CONCEPTO DE AUDITORÍA FINANCIERA SE SEÑALA EN LA OBSERVACIÓN A 2.25 DEL INFORME LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS, POR UN MONTO DE 1 MILLÓN 971 MIL 471 PESOS, SIN QUE SE REALIZARA EL PAGO OPORTUNO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCUMPLIENDO LOS ARTÍCULOS 113, 127, Y 173 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA SE DETECTÓ TRES OBRAS PÚBLICAS CON EL USO INCORRECTO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, YA QUE EL RECURSO FEDERAL NO FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE

ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA, SIENDO DIRIGIDOS ESTOS RECURSOS PARA APLICARLOS EN EL BOULEVARD DE LA ENTRADA A LA CABECERA MUNICIPAL PARA PAVIMENTAR LAS CALLES DEL CENTRO DEL PUEBLO Y TAMBIÉN PARA UNOS VADOS DE LA MISMA CABECERA, POR UN IMPORTE DE 1 MILLÓN 907 MIL 39 PESOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. COMO ACCIÓN ANTE ESTA OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA, EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO EMITIÓ UNA RECOMENDACIÓN AL MUNICIPIO PARA QUE REINTEGRE EL MONTO DE LOS RECURSOS DESVIADOS A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PERO LA AUTORIDAD INCUMPLIÓ Y FUE OMISA EN EL REINTEGRO DE LOS MISMOS RECURSOS. EN 7 OBRAS PÚBLICAS QUE SE REALIZARON NO SE LOCALIZARON, NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN TERMINADO O QUE HAYAN SIDO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN EL CONCEPTO DE DESARROLLO URBANO, EL AUDITOR SEÑALA TAMBIÉN QUE EN LA LICENCIA DUMNL-016/09, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL MINA; NO SE LOCALIZÓ, NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES

POR INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR UN MONTO DE 211 MIL 850 PESOS QUE NO COBRÓ EL MUNICIPIO, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 55 INCISO A) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS SE VIOLARON 5 ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (LOTAADUNL). EN EL FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), NO SE ENCONTRÓ, NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, INCUMPLIENDO EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, NO SE LOCALIZÓ, NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE INFORMARON A LA AUDITORÍA SUPERIOR SOBRE UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE DEBE HABERSE ABIERTO PARA QUE DICHO FONDO EN LA QUE SE RECIBIRÍAN RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, POR LO TANTO FUE INCUMPLIDO TAMBIÉN ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2009. EN EL RUBRO DE EGRESOS PARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EL AUDITOR SEÑALÓ QUE HUBO CONTROL INADECUADO EN EL CONSUMO DE GASOLINA Y

ADEMÁS GASTO EXCESIVO EN GAS L.P. PARA VEHÍCULOS EN SEGURIDAD, LOS CUALES NO CUENTAN CON EL EQUIPO DE GAS L.P. ENTONCES, NO SE SABE A DÓNDE FUE A PARAR ESAS GRANDES CANTIDADES DE DINERO QUE SE REGISTRARON EN LA COMPRA DE ESE CARBURANTE. NO HAY INFORMACIÓN QUE PERMITA MEDIR EL RENDIMIENTO, TAMPOCO DE CADA VEHÍCULO, DADO QUE NO TENÍAN EL EQUIPO PARA ELLO. POR LO TANTO HAY UNA CONTRA MENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO SE DETECTÓ QUE CON EL RECURSO EL FONDO FEDERAL SE REALIZARON PRESTAMOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, INFRINGIENDO EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. TODAS ESTAS IRREGULARIDADES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS FUERON SUFICIENTES PARA TRASTOCAR LA BUENA MARCHA ADMINISTRATIVA Y HACENDARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA DETERMINÓ RECHAZAR ESTA CUENTA PÚBLICA SOBRE EL EJERCICIO FISCAL 2009. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE OCTUBRE DE 2013. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO NUEVAMENTE MI PRESIDENTE REYNALDO CIENFUEGOS, HONORABLE ASAMBLEA: COMO REPRESENTANTES POPULARES TENEMOS EL COMPROMISO DIRECTAMENTE CON LOS CIUDADANOS, DE INFORMARLOS CÓMO SE APlican LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS. ES IMPORTANTE QUE SE ENCUENTREN A LA VISTA DE TODOS LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASIMISMO SE PROPORCIONE DE FORMA VERAZ Y CLARA. EN ESTE SENTIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE MINA, NUEVO LEÓN, DEL AÑO 2009, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRAN MOTIVOS SUFICIENTES PARA SU RECHAZO. UNA DE LAS RAZONES ES, PORQUE EL RESUMEN GENERAL DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PRESENTA DISCREPANCIAS EN EL IMPORTE NO SOLVENTADO, TODA VEZ QUE NO SE EFECTUÓ CORRECTAMENTE LA SUMA POR PARTE DEL ÓRGANO, PUES SEÑALA EN EL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA QUE HAY UN MONTO SIN SOLVENTAR POR \$1 MILLÓN 097 MIL 039 PESOS Y \$211 MIL 850 PESOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DEBIENDO QUEDAR EN TODO CASO UN MONTO TOTAL SIN SOLVENTAR POR \$1 MILLÓN 308 MIL 889.08 PESOS Y UNA

AFECTACIÓN 3.75 Y NO \$2 MILLONES 828 MIL 683.16 PESOS CON UNA AFECTACIÓN DEL 8% COMO SEÑALA LA AUDITORÍA, TODA VEZ QUE AL REALIZARSE LAS SUMAS DE LAS OBSERVACIONES QUE DICHO ORGANISMO FISCALIZADOR MARCA COMO NO SOLVENTADAS, NO COINCIDEN, ES QUE SE EVIDENCIA UNA VEZ MÁS LA FALTA DE RESPONSABILIDAD CON LA QUE SE ELABORAN LOS INFORMES QUE SE REMITEN A ESTE PODER LEGISLATIVO, PORQUE HONESTAMENTE NI SUMAR SABEN. POR OTRA PARTE CABE RESALTAR, QUE EL MONTO NO SOLVENTADO QUE PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR \$ 1 MILLÓN 097 MIL 039 PESOS REFIERE A LAS OBSERVACIONES DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN CON RECURSOS FEDERALES, SIENDO QUE ESTAS SON FALLAS DE ÍDOLE NORMATIVO, TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO APLICÓ ESE DINERO EN OBRAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, COMO LA AMPLIACIÓN DEL BOULEVARD EN CALLE HIDALGO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, QUE ANTES MENCIONABAN ASIMISMO SE REALIZÓ UNA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ALFONSO REYES Y SE CONSTRUYERON VADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL. CABE MENCIONAR QUE ESTA FALLA FUE OBSERVADA TAMBIÉN EN CUENTAS PÚBLICAS DE ORIGEN PARTIDISTA PANISTA QUE YA FUERON APROBADAS COMO DOCTOR ARROYO, GENERAL BRAVO E HIDALGO DEL EJERCICIO 2010. DEL ANÁLISIS PROPIO, ENCONTRAMOS QUE LA ÚNICA OBSERVACIÓN FINANCIERA, FUE POR UN MONTO DE \$211 MIL PESOS QUE ERA DERIVADO

AL PAGO POR DERECHOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y COINCIDIMOS QUE POR ESTA SITUACIÓN DEBEN APLICARSE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, MAS NO FUNDAMENTA UN RECHAZO TOTAL A LA CUENTA. ES POR ELLO QUE LOS DIPUTADOS DEL PRI COINCIDIMOS QUE LA CUENTA PRESENTÓ UNA AFECTACIÓN POR DICHA OBSERVACIÓN QUE REPRESENTA APENAS EL 0.6 DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, POR LO QUE ES EVIDENTE QUE NO EXISTIERON DAÑOS RELEVANTES QUE OCASIONAN O OCASIONARAN UN QUEBRANTO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ES CLARO QUE NO SE REALIZÓ UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS EN LA COMISIÓN Y QUE ESTE MUNICIPIO DEL ÁREA RURAL QUE NO CUENTA CON UN SISTEMA CONTABLE MODERNO COMO LOS DEL ÁREA METROPOLITANA PRESENTÓ EGRESOS E INGRESOS RAZONABLES A LA SOCIEDAD EN GENERAL. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, ES POR LO QUE INVITAMOS A QUE VOTEN EN SENTIDO NEGATIVO DE ESTE PRESENTE DICTAMEN DEL MUNICIPIO DE MINA DE 2009. ES CUANTO PRESIDENTE REYNALDO CIENFUEGOS. GRACIAS POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, DIGO NADA MAS PARA QUE QUEDA CLARO, HACE UN RATO VOTARON USTEDES EN CONTRA, BUENO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, VOTARON EN CONTRA DE LA CUENTA DE SAN PEDRO CON UN PORCENTAJE DE .0001% DE IRREGULARIDADES Y HOY ESTA CUENTA QUE ESTAMOS NOSOTROS RECHAZANDO PRESENTA UN 8% DE IRREGULARIDADES, ESTAMOS HABLANDO DE MONTO 4 MILLONES DE PESOS Y USTEDES VAN A VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, ENTONCES, NO ENTIENDO EL ANÁLISIS QUE HACEN USTEDES, ADICIONALMENTE A ESTO, BUENO, HAY MUCHAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS AQUÍ EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR Y QUE AMERITA PUES, EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA, ENTONCES. POR ESO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, (PAN Y PRD) 18 VOTOS EN CONTRA

(PRI Y NUEVA ALIANZA) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6763/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8128/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE**

**ASAMBLEA EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LAS VACANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO NO. 212, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, SE CONVOCÓ A LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE EL PERÍODO DEL 08 DE OCTUBRE DE 2013 AL 07 DE OCTUBRE DE 2018. EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SUS BASES, QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÍAN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,**

ESTABLECIENDO COMO PLAZO LÍMITE PARA SU RECEPCIÓN EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 18:00 HORAS. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS DE LEY, SE DETERMINE CUÁLES CIUDADANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA SER COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. CONSIDERACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. ASÍ MISMO SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN PARA ESTE CASO. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTES MENCIONADA, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN FECHA 27DE SEPTIEMBRE DE 2013, CELEBRÓ REUNIÓN DE TRABAJO EN LA CUAL ENTREGÓ A SUS INTEGRANTES LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON

PRESENTADOS EN RELACIÓN A LOS CANDIDATOS INSCRITOS CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA TOMANDO COMO ACUERDO REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LOS MISMOS CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EXPONER EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN, A LOS CANDIDATOS QUE ACREDITEN CABALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA REFERIDA CONVOCATORIA, SIENDO SUS NOMBRES LOS SIGUIENTES:

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>PROPOSITOR</b>
<b>1</b>	ING. JOSÉ ANTONIO VENEGAS QUINTANILLA	AUTOPROPUESTA
<b>2</b>	LIC. RICARDO JAVIER DE LA GARZA VÁZQUEZ	AUTOPROPUESTA
<b>3</b>	LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ	AUTOPROPUESTA
<b>4</b>	LIC. INÉS AURORA GUERRERO CHAPA	AUTOPROPUESTA
<b>5</b>	ING. DANTE SALVADOR BARBOZA ENRÍQUEZ	AUTOPROPUESTA
<b>6</b>	LIC. AUGUSTO SALINAS MUZQUIZ	AUTOPROPUESTA
<b>7</b>	LIC. RAYMUNDO MORALES MARTÍNEZ	ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
<b>8</b>	LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ	AUTOPROPUESTA
<b>9</b>	DRA. GRACIELA FULVI D'PIETROGIACOMO	AUTOPROPUESTA
<b>10</b>	LIC. GUILLERMO JAVIER FARÍAS VILLARREAL	AUTOPROPUESTA
<b>11</b>	LIC. JUAN FLORES ALANÍS	AUTOPROPUESTA
<b>12</b>	LIC. CALIXTO SALINAS DÁVALOS	AUTOPROPUESTA
<b>13</b>	LIC. ISIDORO REYNA ALVARADO	AUTOPROPUESTA
<b>14</b>	LIC. JUAN MANUEL GARZA LEAL	AUTOPROPUESTA
<b>15</b>	LIC. ARGELIA ILEANA GIL CANTÚ	AUTOPROPUESTA
<b>16</b>	LIC. OMAR CLEMENTE VILLEGRÁS BELTRÁN	AUTOPROPUESTA
<b>17</b>	LIC. DANIEL IVÁN QUIJANO MERCADO	AUTOPROPUESTA
<b>18</b>	LIC. LUIS ARMANDO MONTEMAYOR CANTÚ	AUTOPROPUESTA
<b>19</b>	LIC. ALEJANDRO SIMEÓN SALINAS	AUTOPROPUESTA

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>PROPONENTE</b>
	MORALES	
<b>20</b>	LIC. LESTER BENITO GARCÍA OLVERA	AUTOPROPUESTA
<b>21</b>	LIC. TOMAS ALAN MATA SÁNCHEZ	AUTOPROPUESTA
<b>22</b>	LIC. ARTURO GARCÍA ESPINOZA	AUTOPROPUESTA
<b>23</b>	LIC. ÁLVARO EFRAÍN PERALES TREVIÑO	AUTOPROPUESTA
<b>24</b>	LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ	AUTOPROPUESTA
<b>25</b>	LIC. SANTIAGO SILLER CANTÚ	AUTOPROPUESTA
<b>26</b>	LIC. ARTURO DELGADO MOYA	AUTOPROPUESTA
<b>27</b>	LIC. JESÚS HUMBERTO GARZA GUERRA	AUTOPROPUESTA
<b>28</b>	LIC. MONICA ETHEL SANDOVAL ISLAS	AUTOPROPUESTA
<b>29</b>	LIC. JAVIER SEPULVEDA PONCE	C. ORLANDO CANTÚ GARZA
<b>30</b>	LIC. CESAR LUCIO CORONADO HINOJOSA	AUTOPROPUESTA
<b>31</b>	LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO	AUTOPROPUESTA
<b>32</b>	LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO	AUTOPROPUESTA
<b>33</b>	LIC. JESÚS HÉCTOR ELIZONDO SEPÚLVEDA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO.
<b>34</b>	LIC. JOSÉ LUIS CANTÚ	AUTOPROPUESTA
<b>35</b>	LIC. KARLA ANNET CYNTHIA SAENZ	AUTOPROPUESTA
<b>36</b>	LIC. ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO PONCE	AUTOPROPUESTA
<b>37</b>	LIC. RICARDO CANTÚ AGUILLEN	AUTOPROPUESTA
<b>38</b>	LIC. LUISA FERNANDA DE LA VEGA GARCÍA	AUTOPROPUESTA
<b>39</b>	LIC. HUGO OLVERA GALLARDO	AUTOPROPUESTA
<b>40</b>	LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA	AUTOPROPUESTA
<b>41</b>	LIC. SALVADOR GERARDO GONZÁLEZ CRUZ	AUTOPROPUESTA
<b>42</b>	LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA	AUTOPROPUESTA
<b>43</b>	LIC. CARLOS HUMBERTO SUAREZ GARZA	AUTOPROPUESTA
<b>44</b>	LIC. EDUARDO DE LEÓN AGUIRRE	AUTOPROPUESTA
<b>45</b>	DRA. MARÍA TERESA VILLARREAL MARTÍNEZ	AUTOPROPUESTA
<b>46</b>	ING. JOSÉ CRESCENCIO CASTILLO SARABIA	AUTOPROPUESTA
<b>47</b>	ING. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ	AUTOPROPUESTA
<b>48</b>	LIC. SERGIO MARES MORAN	AUTOPROPUESTA
<b>49</b>	LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO	AUTOPROPUESTA

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>PROPONENTE</b>
	MARTÍNEZ	
<b>50</b>	LIC. FRANCISCO GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ	C. HÉCTOR JUAN MARTÍNEZ PÉREZ
<b>51</b>	LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS	AUTOPROPUESTA
<b>52</b>	DRA. MARÍA JULIA VERDE STAR	AUTOPROPUESTA
<b>53</b>	LIC. EVERARDO BENAVIDES LEAL	C. JORGE A. ALVARADO GUERRERO
<b>54</b>	LIC. GERARDO GÁMEZ VALDEZ	AUTOPROPUESTA
<b>55</b>	LIC. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ	AUTOPROPUESTA
<b>56</b>	LIC. MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ	AUTOPROPUESTA
<b>57</b>	LIC. LUIS GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO	AUTOPROPUESTA
<b>58</b>	C. ANGÉLICA LOZANO VERA	AUTOPROPUESTA
<b>59</b>	LIC. EMILIO CÁRDENAS MONFORT	C. ROBERTO JOSÉ CANTÚ DÁVILA

UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITO, TOMANDO COMO BASE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO, RELATIVO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIDERARÍA ACREDITANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

- II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O DEPENDENCIA OFICIAL DEL ESTADO DE ORIGEN DEL INTERESADO O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.**
- III. SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA NOTARIADA O COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEL TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DEBERÁ COMPROBARSE CON DOCUMENTOS FEHACIENTES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA EN LA MATERIA.**
- IV. TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.**

- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TREINTA DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
- VI. NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LOS AYUNTAMIENTOS, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- VII. NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; Y
- VIII. NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS RESPECTIVO, EL MISMO FUE PRESENTADO ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EL PASADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE AQUELLOS CANDIDATOS QUE NO HUBIEREN REUNIDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, FUERAN NOTIFICADOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIGUIENDO CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA SOBERANÍA. UNA VEZ TOMADO EL REFERIDO ACUERDO Y CONOCIDO QUE FUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LOS 59 CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE DIO A CONOCER QUE 28 CANDIDATOS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, SE DETECTÓ QUE DIVERSOS CIUDADANOS NO ANEXARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONVOCATORIA SEÑALÓ COMO REQUISITOS PARA PODER ASPIRAR A DICHO CARGO, POR LO QUE SE AUTORIZÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALIZARÁ LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y SE ESTABLECIÓ QUE EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES ACUDIERAN A LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HRS. A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES O A MANIFESTAR POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. UNA

VEZ EXPIRADO EL TÉRMINO, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2013 ESTABLECIDO CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE REALIZÓ EL ESTUDIO DE LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS A LOS CANDIDATOS Y A SUS PROponentes, ASÍ COMO A LOS ARGUMENTOS Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS MISMOS EN VIRTUD DEL MENCIONADO REQUERIMIENTO. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, EN PRIMER TÉRMINO SURGIÓ UN ASPECTO QUE FUE NECESARIO VALORAR POR PARTE DE ESTA COMISIÓN DE FORMA PRIMARIA, ANTES DE CONSIDERAR LAS PARTICULARIDADES DE CADA PROPUESTA, ESTO ES SI LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS HAN DESEMPEÑADO O NO UN EMPLEO O CARGO PÚBLICO. LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, NO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, CENTRAL, NI MUCHO MENOS FORMAN PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, SINO QUE REPRESENTA UN ÓRGANO DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA. EN ESTE SENTIDO SEÑALAMOS QUE EN EL MUNDO JURÍDICO SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE CIERTOS ENTES, U ORGANISMOS PÚBLICOS, QUE PUEDAN SER CREADOS POR UNA LEY O DECRETO Y POSEER SU PROPIO PATRIMONIO, ASÍ COMO SU PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA, CONTANDO CON UNA AUTONOMÍA QUE SUPERA A LA DE LIBRE GESTIÓN FINANCIERA, Y QUE LES PERMITE INCLUSO CONTAR CON SUS PROPIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CAPACES DE ACTUAR Y

DECIDIR LIBREMENTE, SIN SOMETIMIENTO ALGUNO A LA ENTIDAD ESTATAL. ESA AUTONOMÍA ENFATIZADA, DERIVA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE QUE LA NORMA QUE CREA AL ENTE ES LA MISMA NORMA CONSTITUCIONAL, QUE ADEMÁS COLOCA A DICHOS ÓRGANOS FUERA DEL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA O PARAESTATAL, DEFINIENDO SI PUEDEN SER SUJETOS DE CONTROL POR ALGÚN OTRO PODER, Y PREVINIENDO INCLUSO LA FORMA EN QUE DEBEN CONFORMARSE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN, CON CIERTA CLARIDAD, DE SU CUALIDAD DE AUTONOMÍA. A ESTE TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS SE LES DENOMINA ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. CABE SEÑALAR EN ESTAS CONDICIONES, QUE LA AUTONOMÍA DE LA QUE GOZAN DERIVADA DE SU NATURALEZA DE ÓRGANO AUTÓNOMO, IMPLICA LA FACULTAD DE DECIDIR Y ACTUAR SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS PREVISTAS EN LAS LEYES RELATIVAS, Y SIN ESTAR SUBORDINADO A OTROS ÓRGANOS O PODERES PÚBLICOS; POR TANTO, TAL INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA OPERA TANTO DE FORMA EXTERNA (ASPECTO JURISDICCIONAL) COMO INTERNAMENTE (ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE PERMITAN FUNCIONAR Y CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE). ASÍ PUES, EN BASE A LO ANTES EXPUESTO ES QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA LOS PODERES, CONTEMPLÓ, TOMAR EN CONSIDERACIÓN A AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE ACTUALMENTE O EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE

SU DESIGNACIÓN EJERCEN O EJERCIERON FUNCIONES EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE REFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, EL INCISO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 94 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SEÑALA COMO REQUISITO PARA SER COMISIONADO CIUDADANO “SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY”. POR TANTO SE REQUIERE INTERPRETAR O ANALIZAR EL MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN Y ES LÓGICO CONCLUIR QUE SE TRATA DE APROVECHAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TRANSPARENCIA, PERMITIENDO UN SERVICIO PROFESIONAL DE

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES	SI	

A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

CARRERA, PUES DE OTRA MANERA SE ESTARÍA TRUNCANDO INDEFINIDAMENTE LA ESPECIALIZACIÓN DEL COMISIONADO, IMPROVISANDO CONTINUAMENTE LA FORMACIÓN DE UNA PLANTILLA QUE NO PODRÍA OFRECER EXPECTATIVAS DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO EN ESTA ÁREA ESPECIAL COMO ES LA MATERIA DE TRANSPARENCIA. POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE REVISIÓN DE LOS CANDIDATOS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES RECABÓ LOS SIGUIENTES DATOS:

**1.- ING. JOSÉ ANTONIO VENEGAS QUINTANILLA**

**2.- LIC. RICARDO JAVIER DE LA GARZA VÁZQUEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### 3.- LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE	SI	

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **4.- LIC. INÉS AURORA GUERRERO CHAPA**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA		

**5.- ING. DANTE SALVADOR BARBOSA ENRÍQUEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **6.- LIC. AUGUSTO SALINAS MUZQUIZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO,	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **7.- LIC. RAYMUNDO MORALES MARTÍNEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACREDITACIÓN DE QUIEN LO PROPONE.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **8.- RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **9.- DRA. GRACIELA FULVI D'PIETROGIACOMO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CANDIDATO.		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **10.- LIC. GUILLERMO JAVIER FARIAS VILLARREAL**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **11.- LIC. JUAN FLORES ALANÍS**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CONVOCATORIA		

**12.- LIC. CALIXTO SALINAS DÁVALOS**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	NO	NO ACOMPAÑÓ DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA PROFESIONAL
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **13.- LIC. ISIDORO REYNA ALVARADO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **14.- LIC. JUAN MANUEL GARZA LEAL**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**15.- LIC. ARGELIA IIEANA GIL CANTÚ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**16.- LIC. OMAR CLEMENTE VILLEGAS BELTRÁN**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **17.- LIC. DANIEL IVÁN QUIJANO MERCADO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**18.- LIC. LUIS ARMANDO MONTEMAYOR CANTÚ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**19.- LIC. ALEJANDRO SIMEÓN SALINAS MORALES**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**20.- LIC. LESTER BENITO GARCÍA OLVERA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

## **21.- LIC. TOMAS ALAN MATA SÁNCHEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

## **22.- LIC. ARTURO GARCÍA ESPINOZA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**23.- LIC. ÁLVARO EFRAÍN PERALES TREVIÑO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **24.- LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**25.- LIC. SANTIAGO SILLER CANTÚ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**26.- LIC. ARTURO DELGADO MOYA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**27.- LIC. JESÚS HUMBERTO GARZA GUERRA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

## **28.- LIC. MONICA ETHEL SANDOVAL ISLAS**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**29.- LIC. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACREDITACIÓN DE QUIEN LO PROPONE.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**30.- LIC. CESAR LUCIO CORONADO HINOJOSA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **31. - LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CANDIDATO.		
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **32.- LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **33.- LIC. JESÚS HÉCTOR ELIZONDO SEPÚLVEDA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACREDITACIÓN DE QUIEN LO PROPONE.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA		

**34.- LIC. JOSÉ LUIS CANTÚ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **35.- DRA. KARLA ANNETT CYNTHIA SÁENZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **36.- LIC. ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO PONCE**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEÓNÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**37.- LIC. RICARDO CANTÚ AGUILLEN**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **39.- LIC. HUGO OLVERA GALLARDO**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DEL CANDIDATO.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **40.- LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA		

**41.- LIC. SALVADOR GERARDO GONZÁLEZ CRUZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **42.- LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **43.- LIC. CARLOS HUMBERTO SUAREZ GARZA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**44.- LIC. EDUARDO DE LEÓN AGUIRRE**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERIODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **46.- ING. JOSÉ CRESCENCIO CASTILLO SARABIA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DEL CANDIDATO.		
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **47.- ING. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA		

**48.- LIC. SERGIO MARES MORAN**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.		
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**49.- LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **50.- LIC. FRANCISCO GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACREDITACIÓN DE QUIEN LO PROPONE.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEÓNÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **51.- LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.		
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**52.- DRA. MARÍA JULIA VERDE STAR**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

### **53.- LIC. EVERARDO BENAVIDES LEAL**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACREDITACIÓN DE QUIEN LO PROPONE.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	NO	NO ACOMPAÑA EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **54.- LIC. GERARDO GÁMEZ VALDEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.		
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **55.- LIC. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEÓNÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

**56.- LIC. MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	SI	
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERIODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.		
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **58.- C. ANGÉLICA LOZANO VERA**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.	NO	NO PRESENTÓ TÍTULO, NI CEDULA PROFESIONAL.
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	NO	NO ACOMPAÑO EL ESCRITO CORRESPONDIENTE.
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

#### **59.- LIC. EMILIO CÁRDENAS MONFORT**

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACREDITACIÓN DE QUIEN LO PROPONE.	SI	
ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS E INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO.	SI	
TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.	SI	
SER PROFESIONISTA CON EXPERIENCIA	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
MÍNIMA DE CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA A FINES A LA PRESENTE LEY.		
TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADA DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS.	SI	
NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL.	SI	
NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS.	SI	
NO SER NI HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN.	SI	
PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA. ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO.	SI	
NO HABER SIDO POSTULADO COMO	SI	

<b>REQUISITOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN.		
CURRICULUM VITAE	SI	
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA	SI	

EL ANTERIOR ESTUDIO Y ANÁLISIS QUE FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN REUNIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013, EN LA QUE HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES SE ADVIRTIÓ QUE DE LOS 59 CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS EN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, 56 CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>
1.	ING. JOSÉ ANTONIO VENEGAS QUINTANILLA
2.	LIC. RICARDO JAVIER DE LA GARZA VÁZQUEZ
3.	LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
4.	LIC. INÉS AURORA GUERRERO CHAPA
5.	ING. DANTE SALVADOR BARBOZA

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>
	ENRÍQUEZ
<b>6.</b>	LIC. AUGUSTO SALINAS MUZQUIZ
<b>7.</b>	LIC. RAYMUNDO MORALES MARTÍNEZ
<b>8.</b>	LIC. RAYMUNDO MORALES HERNÁNDEZ
<b>9.</b>	DRA. GRACIELA FULVI D PIETROGIACOMO
<b>10.</b>	LIC. GUILLERMO JAVIER FARÍAS VILLARREAL
<b>11.</b>	LIC. JUAN FLORES ALANÍS
<b>12.</b>	LIC. ISIDORO REYNA ALVARADO
<b>13.</b>	LIC. JUAN MANUEL GARZA LEAL
<b>14.</b>	LIC. ARGELIA ILEANA GIL CANTÚ
<b>15.</b>	LIC. OMAR CLEMENTE VILLEGRAS BELTRÁN
<b>16.</b>	LIC. DANIEL IVÁN QUIJANO MERCADO
<b>17.</b>	LIC. LUIS ARMANDO MONTEMAYOR CANTÚ
<b>18.</b>	LIC. ALEJANDRO SIMEÓN SALINAS MORALES
<b>19.</b>	LIC. LESTER BENITO GARCÍA OLVERA
<b>20.</b>	LIC. TOMAS ALAN MATA SÁNCHEZ
<b>21.</b>	LIC. ARTURO GARCÍA ESPINOZA
<b>22.</b>	LIC. ÁLVARO EFRAÍN PERALES TREVINO
<b>23.</b>	LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
<b>24.</b>	LIC. SANTIAGO SILLER CANTÚ
<b>25.</b>	LIC. ARTURO DELGADO MOYA
<b>26.</b>	LIC. JESÚS HUMBERTO GARZA GUERRA

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>
27.	LIC. MONICA ETHEL SANDOVAL ISLAS
28.	LIC. JAVIER SEPULVEDA PONCE
29.	LIC. CESAR LUCIO CORONADO HINOJOSA
30.	LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO
31.	LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVÍNO
32.	LIC. JESÚS HÉCTOR ELIZONDO SEPÚLVEDA
33.	LIC. JOSÉ LUIS CANTÚ
34.	LIC. KARLA ANNET CYNTHIA SAENZ
35.	LIC. ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO PONCE
36.	LIC. RICARDO CANTÚ AGUILLEN
37.	LIC. LUISA FERNANDA DE LA VEGA GARCÍA
38.	LIC. HUGO OLVERA GALLARDO
39.	LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA
40.	LIC. SALVADOR GERARDO GONZÁLEZ CRUZ
41.	LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA
42.	LIC. CARLOS HUMBERTO SUAREZ GARZA
43.	LIC. EDUARDO DE LEÓN AGUIRRE
44.	DRA. MARÍA TERESA VILLARREAL MARTÍNEZ
45.	ING. JOSÉ CRESCENCIO CASTILLO SARABIA

NO	CANDIDATO
46.	ING. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ
47.	LIC. SERGIO MARES MORAN
48.	LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
49.	LIC. FRANCISCO GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ
50.	LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS
51.	DRA. MARÍA JULIA VERDE STAR
52.	LIC. GERARDO GÁMEZ VALDEZ
53.	LIC. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ
54.	LIC. MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ
55.	LIC. LUIS GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO
56.	LIC. EMILIO CÁRDENAS MONFORT

POR LO QUE UNA VEZ, QUE SE HA DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL CUAL A LA LETRA DISPONE: “LAS PROPUESTAS SE TURNARAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN AL PLENO DEL DICTAMEN QUE CONTENGA AQUELLAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY”, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6º

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 92, 94, 95, 97 Y 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTA LA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO POR ACUERDO NO. 212, DE ESTE PODER LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013, PARA CUBRIR LAS VACANTES DE DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y CONVOCATORIA ANTES REFERIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>
1.	ING. JOSÉ ANTONIO VENEGAS QUINTANILLA
2.	LIC. RICARDO JAVIER DE LA GARZA VÁZQUEZ
3.	LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
4.	LIC. INÉS AURORA GUERRERO CHAPA
5.	ING. DANTE SALVADOR BARBOZA ENRÍQUEZ
6.	LIC. AUGUSTO SALINAS MUZQUIZ
7.	LIC. RAYMUNDO MORALES MARTÍNEZ
8.	LIC. RAYMUND MORALES HERNÁNDEZ

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>
<b>9.</b>	DRA. GRACIELA FULVI D'PIETROGIACOMO
<b>10.</b>	LIC. GUILLERMO JAVIER FARÍAS VILLARREAL
<b>11.</b>	LIC. JUAN FLORES ALANÍS
<b>12.</b>	LIC. ISIDORO REYNA ALVARADO
<b>13.</b>	LIC. JUAN MANUEL GARZA LEAL
<b>14.</b>	LIC. ARGELIA ILEANA GIL CANTÚ
<b>15.</b>	LIC. OMAR CLEMENTE VILLEGRAS BELTRÁN
<b>16.</b>	LIC. DANIEL IVÁN QUIJANO MERCADO
<b>17.</b>	LIC. LUIS ARMANDO MONTEMAYOR CANTÚ
<b>18.</b>	LIC. ALEJANDRO SIMEÓN SALINAS MORALES
<b>19.</b>	LIC. LESTER BENITO GARCÍA OLVERA
<b>20.</b>	LIC. TOMAS ALAN MATA SÁNCHEZ
<b>21.</b>	LIC. ARTURO GARCÍA ESPINOZA
<b>22.</b>	LIC. ÁLVARO EFRAÍN PERALES TREVINO
<b>23.</b>	LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
<b>24.</b>	LIC. SANTIAGO SILLER CANTÚ
<b>25.</b>	LIC. ARTURO DELGADO MOYA
<b>26.</b>	LIC. JESÚS HUMBERTO GARZA GUERRA
<b>27.</b>	LIC. MONICA ETHEL SANDOVAL ISLAS
<b>28.</b>	LIC. JAVIER SEPULVEDA PONCE
<b>29.</b>	LIC. CESAR LUCIO CORONADO HINOJOSA
<b>30.</b>	LIC. JORGE ALBERTO YLIZALITURRI GUERRERO

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>
31.	LIC. ARMANDO HINOJOSA TREVIÑO
32.	LIC. JESÚS HÉCTOR ELIZONDO SEPÚLVEDA
33.	LIC. JOSÉ LUIS CANTÚ
34.	LIC. KARLA ANNET CYNTHIA SAENZ
35.	LIC. ALBERTO FRANCISCO REBOLLEDO PONCE
36.	LIC. RICARDO CANTÚ AGUILLEN
37.	LIC. LUISA FERNANDA DE LA VEGA GARCÍA
38.	LIC. HUGO OLVERA GALLARDO
39.	LIC. JORGE GARCÍA ESPINOZA
40.	LIC. SALVADOR GERARDO GONZÁLEZ CRUZ
41.	LIC. JOSÉ GERARDO GARCÍA IBARRA
42.	LIC. CARLOS HUMBERTO SUAREZ GARZA
43.	LIC. EDUARDO DE LEÓN AGUIRRE
44.	DRA. MARÍA TERESA VILLARREAL MARTÍNEZ
45.	ING. JOSÉ CRESCENCIO CASTILLO SARABIA
46.	ING. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ
47.	LIC. SERGIO MARES MORAN
48.	LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
49.	LIC. FRANCISCO GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ

<b>NO</b>	<b>CANDIDATO</b>
<b>50.</b>	LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LUENGAS
<b>51.</b>	DRA. MARÍA JULIA VERDE STAR
<b>52.</b>	LIC. GERARDO GÁMEZ VALDEZ
<b>53.</b>	LIC. GERARDO GONZÁLEZ NARVÁEZ
<b>54.</b>	LIC. MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ
<b>55.</b>	LIC. LUIS GERARDO RODRÍGUEZ LOZANO
<b>56.</b>	LIC. EMILIO CÁRDENAS MONFORT

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y 136 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO ORDENAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE DOS COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CUBRIRÁN LAS VACANTES RESPECTIVAS, Y OCUPARAN EL CARGO DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2013 AL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2018. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO SOLAMENTE PARA APOYAR EL DICTAMEN QUE HA SIDO LEÍDO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO, EN RAZÓN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LO ÚNICO QUE HICIMOS FUE VALORAR Y ANALIZAR QUE CADA UNO DE LOS QUE PRESENTARON Y COMPARCIERON ANTE LA COMISIÓN PARA HACER SU SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA. CUMPLIERAN CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD. ENTONCES, NOSOTROS DESPUÉS DE ANALIZAR QUE CUMPLEN CON SUS REQUISITOS LOS PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE USTEDES COMO PLENO DE ESTE CONGRESO Y YA SERÁ ESTE PLENO DEL CONGRESO QUIEN DETERMINE QUIEN DEBERÁ DE OCUPAR LAS VACANTES, A INTEGRAR LOS COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA, ENTONCES LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO CIENFUEGOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, HIZO USO DE LA TRIBUNA EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ESTADO VANGUARDISTA ES PIONERO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, FUIMOS EL PRIMER ESTADO EN TENER UNA LEY EN ESTA MATERIA. LA LEGISLACIÓN QUE HA SIDO REFORMADA POR DIVERSAS LEGISLATURAS QUE POR ENDE EL DÍA DE HOY TENEMOS UNA LEGISLACIÓN MUCHO MÁS AVANZADA QUE LA PROPIA NORMATIVA FEDERAL, Y ESO SIGNIFICA A SU VEZ EL AVANCE, LA FORMA DE EJERCER EL GOBIERNO DE UNA MANERA TRANSPARENTE A LOS CIUDADANOS. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EN EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO LA TRANSPARENCIA ES UN SINÓNIMO DE EFICIENCIA ES POR LO QUE EL DÍA AL DÍA ESTAMOS TRABAJANDO TENIENDO SISTEMAS INNOVADORES EN EL ESTADO, EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTAR EL EJERCICIO DE CADA UNO DE LOS ENTES SUJETOS A LA RENDICIÓN DE TRANSPARENCIA Y GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. AHORA BIEN, EL SEMÁFORO ESTABLECIDO POR LA PROPIA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN NOS DA UNA FORMA MUY ACCESIBLE

HACIA LA CIUDADANÍA DE SABER CUAL ES EL COMPORTAMIENTO QUE TIENE CADA UNO DE LOS ENTES Y NOSOTROS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE DEBEMOS DE PREDICAR CON EL EJEMPLO. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, SE CONVOCÓ PARA SUPLIR A LOS DOS COMISIONADOS DONDE ES DE SEÑALARSE QUE LA CONVOCATORIA SE MANEJÓ CON LA PUBLICIDAD DEBIDA PARA QUE FUERAN LOS CIUDADANOS QUE REUNIERAN REQUISITOS AQUÉLLOS QUE SE REGISTRARAN. ES DE RESALTAR QUE FUE LA PROPIA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA COMPETENTE PARA PRESENTARNOS LA RESOLUCIÓN QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO EN ESTE PLENO PARA SU APROBACIÓN Y ACTUÓ CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES Y DE PUBLICIDAD CONDUCENTES, EN DONDE ME GUSTARÍA RESALTAR EL TRABAJO QUE REALIZÓ ESTA COMISIÓN, LLEVANDO A CABO LOS TRABAJOS CONDUCENTES EN DONDE SE REVISÓ LAS 59 PROPUESTAS QUE NOS LLEGARON A ESTA SOBERANÍA, MISMAS QUE SOLAMENTE CUMPLIERON LAS 56 QUE HACEMOS MENCIÓN EN ESTE DICTAMEN Y QUE REVISAMOS DETALLADAMENTE CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PODER OBTENER A LAS PERSONAS ADECUADAS, CON EL PERFIL QUE SE NECESITA PARA SER COMISIONADO Y CUMPLIR CON LO QUE SE NECESITA PARA TENER UN ESTADO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ES POR TAL MOTIVO, QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA PARA NUESTRA

CONSIDERACIÓN UN DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE 56 CIUDADANOS QUE TODOS MERECEN NUESTRO RESPETO Y NUESTRO RECONOCIMIENTO, MAS SIN EMBARGO DE ESOS 56 CIUDADANOS HABRÁ QUE DESIGNAR SÓLO DOS, QUE SON LAS DOS VACANTES QUE HAY QUE SUPLIR. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y UNA VEZ MÁS DEMOSTRANDO QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ACTÚA CON SERIEDAD, CON RESPONSABILIDAD ES QUE REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO DE SEGUIR AVANZANDO EN EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA Y HOY DAMOS UN IMPORTANTE PASO. EN ESTE SENTIDO ES QUE EL DÍA DE HOY LES PIDO SU APOYO PARA APROBAR ESTE DICTAMEN. QUIERO AGRADECER Y RECONOCER A LAS 59 PERSONAS, CIUDADANOS QUE ENTREGARON SU PAPELERÍA ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES Y RECONOCIÉNDOLES PÚBLICAMENTE QUE HAYAN TENIDO LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR PARA SER COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8128/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 95, PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*ARTÍCULO 95.- LOS COMISIONADOS PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA SERÁN DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. DE NO ALCANZAR DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN MEDIANTE INSACULACIÓN*”.

ACTO SEGUIDO EL C. DIP. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE

ALGUNA PROPUESTA EN CONSENSO SE SÍRVASE A MANIFESTARLO PARA EFECTO DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, UNA VEZ QUE SE HA INICIADO ANTE ESTE PLENO EL PROCESO LEGISLATIVO PARA OCUPAR DOS VACANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE: PRIMERAMENTE QUEREMOS RECONOCER A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA QUE FUE EMITIDA EN SU MOMENTO POR ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADAS CADA UNA DE LAS 56 PROPUESTAS DE LOS CIUDADANOS QUE FUERON DADAS A CONOCER MEDIANTE EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y VOTADA POR ESTE PLENO ES QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO RELATIVO AL 92, 94 Y 95 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA

TAL EFECTO, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE COMISIONADOS CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: COMISIONADO PROPIETARIO C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, COMISIONADO PROPIETARIO C. SERGIO MARES MORÁN. MONTERREY, NUEVO LEÓN 8 DE OCTUBRE Y LA FIRMA DE TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO, ES CUANTO DIPUTADO”.

PARA CONTINUAR CON EL PUNTO Y NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, EN ESTE CASO LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN AL C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ Y C. SERGIO MARES MORÁN, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA. LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVAN REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CON LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA A FIN DE QUE LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU SUFRAGIO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIO SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE 40 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE POR MAYORÍA DE 40 VOTOS A FAVOR 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, Y HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL COMISIONADO PROPIETARIO C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ Y COMISIONADO PROPIETARIO C. SERGIO MARES MORÁN, POR LO QUE SOLICITO A LA

SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN...

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE YA QUE ESTAMOS A PUNTO DE TERMINAR CON EL TIEMPO DE LAS TRES HORAS QUE MARCA NUESTRO REGLAMENTO, QUIERO SOLICITAR PONGA A CONSIDERACIÓN, ANTES DE INVITAR A LOS COMISIONADOS ELECTOS PARA QUE TOMEN PROTESTA, PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EXTENDER A DOS TURNOS DE ASUNTOS GENERALES Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL DÍA PARA TERMINAR CON LA SESIÓN”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL COORDINADOR”.

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DESDE SU LUGAR MANIFESTÓ EXTENDER A TRES TURNOS EN ASUNTOS GENERALES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES PARA TRES ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS: FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, EDGAR ROMO GARCÍA, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SE SIRVAN A TRASLADAR A LOS CIUDADANOS JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ Y SERGIO MARES MORÁN PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO COMISIONADOS

PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y PRESENTE EN EL RECINTO LOS COMISIONADOS PROPIETARIOS JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZALEZ Y SERGIO MARES MORÁN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE REANUDA LA SESIÓN Y SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- **C. LIC. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ Y C. LIC. SERGIO MARES MORÁN**, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO HA DESIGNADO EL NOMBRAMIENTO COMO COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LES PREGUNTO: ¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LE HA CONFERIDO?

**C. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ:** “SÍ, PROTESTO”

**C. SERGIO MARES MORÁN: “SÍ, PROTESTO”**

**EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN. MUCHAS FELICIDADES”.**

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS: CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SIRVAN ACOMPAÑAR A LOS CC. LIC. JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ Y LIC. SERGIO MARES MORÁN COMISIONADOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO, MUCHAS FELICIDADES”.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y NO HABIENDO MAS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO INFORMAR LA LISTA DE ORADORES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONFORME A LO ACORDADO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA LOS TRES ORADORES SERÍAN HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PRIMERAMENTE AL DIPUTADO HÉCTOR BRIONES, ADELANTE DIPUTADO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS. ES MUY LAMENTABLE TENER QUE SUBIR A ESTA TRIBUNA A LEER LO SIGUIENTE, PERO NO TENEMOS DE OTRA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIII LEGISLATURA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL, ACUDIMOS A ESTA

TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** PONGAN ATENCIÓN. EN DÍAS PASADOS SE ANUNCIÓ POR EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, DESCUENTOS A LAS TARIFAS DEL PERIFÉRICO, CON EL PROPÓSITO, SEGÚN ASEVERACIONES DE ÉL, DE INCREMENTAR EL FLUJO VEHICULAR Y CON ELLO PODER HACER SUSTENTABLE EL MANEJO FINANCIERO DE DICHA VÍA DE CUOTA, ASÍ COMO LIBERAR EL ÁREA METROPOLITANA DEL TRÁFICO PESADO. COMO ANTECEDENTE IMPORTANTE TENEMOS QUE EN JUNIO DEL AÑO 2004 SE ANUNCIÓ POR PARTE DEL GOBIERNO NEGOCIACIONES PARA ADQUIRIR EL PERIFÉRICO, ASEGURANDO QUE DICHA ADQUISICIÓN NO IBA A SACRIFICAR LAS FINANZAS DEL ESTADO, TENIENDO COMO UNO DE LOS PROPÓSITOS PRINCIPALES OTORGAR ALREDEDOR, ESCUCHEN BIEN LO QUE DIJO, “*OTORGAR ALREDEDOR DEL 80 % DE DESCUENTO EN LAS TARIFAS DE PEAJE*”. REFIRIENDO EN ÉSE ENTONCES QUE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ERA DE ALREDEDOR DE LOS 8 MIL MILLONES DE PESOS. POSTERIORMENTE EN OCTUBRE DE 2011 DURANTE SU SEGUNDO INFORME EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ANUNCIÓ ESTAR POR CONCRETAR LA ADQUISICIÓN DE DICHA VÍA, SIN DAR PORMENORES DEL ESQUEMA Y DE SU FINANCIAMIENTO. LUEGO SUPIMOS POR MEDIO DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 QUE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS EROGÓ 1,539 MILLONES DE PESOS, 1,539 MILLONES DE PESOS POR LOS DERECHOS DE LA CONCESIÓN, SIN DAR DETALLES. ANTE LA

GAMA DE PROBLEMAS ECONÓMICOS QUE ATRAVIESA EL GOBIERNO DEL ESTADO GENERADA POR LA DEFICIENTE PLANEACIÓN FINANCIERA EN SUS ORGANISMOS, ESTÁN CONVERTIDOS EN SIMPLES “PUENTES DE ABASTECIMIENTO” DE FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL, CONTAGIÁNDOSE DE UNA DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES QUE PADECE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE ES: LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, O BIEN ESA ACTITUD SE DERIVA DE INSTRUCCIONES PRECISAS DADAS DESDE EL PROPIO PALACIO DE GOBIERNO. ES LAMENTABLE, COMPAÑEROS EN EXCESO, QUE A UNA DISTANCIA DE DOS AÑOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO PUEDA COMUNICAR A LA SOCIEDAD Y MUCHO MENOS A LA SOBERANÍA, LOS PORMENORES DE LAS NEGOCIACIONES Y CONDICIONES EN QUE ADQUIRIÓ EL ANILLO PERIFÉRICO, PREGUNTAS, COMO ¿CUÁNTO LE COSTÓ?, ¿QUÉ CANTIDADES ADICIONALES A LOS 1,539 MILLONES HA TENIDO QUE DESEMBOLSAR?, ¿CUÁNTO COSTARON LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL QUE JUSTIFIQUEN LA ADQUISICIÓN?, ¿SI SE TIENE CONTEMPLADO O NO ADQUIRIR FINANCIAMIENTO?, ENTRE OTRAS EXPLICACIONES MÁS, ETCÉTERA, ETCÉTERA. POR LO QUE ANTE EL ANUNCIO HECHO EL DOMINGO PASADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO CON RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE CUOTAS DEL PERIFÉRICO, ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA PERTINENTE HACER LAS SIGUIENTES PRECISIONES: EN PRIMER LUGAR, LA PRETENSIÓN FALSA Y MENTIROSA DE QUERER VENDER COMO UN

GRAN BENEFICIO DE DESCUENTO EN LAS CUOTAS DEL PERIFÉRICO DE TAN SOLO UN 9.4 % PARA EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA, EL CUAL VIENE QUEDANDO NO SOLO CORTO, SINO QUE CONSTITUYE UNA BURLA PARA LOS TRANSPORTISTAS, QUIENES CON ESTO NO SÓLO NO SON MOTIVADOS A USAR DICHA VÍA, SINO QUE ADEMÁS SON LOS MENOS BENEFICIADOS CON DICHOS DESCUENTOS, QUEDANDO DICHO DESCUENTO MUY LEJANO AL 80% QUE HABÍA PROMETIDO. LES VOY A LEER ALGUNAS DECLARACIONES QUE VIENEN EN LA PRENSA EN ESTOS DÍAS PARA ANEXARLO A ESTE PUNTO DE ACUERDO, MIREN. LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS PAGÓ 1,539 MILLONES DE PESOS A FINALES DEL AÑO PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES DE VIPESA Y TAMBIÉN ADQUIRIÓ SU DEUDA POR 10 MIL MILLONES DE PESOS. AHORA BIEN, LAS EMPRESAS Y ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS, FÍJENSE LO QUE DIJERON, DICEN QUE ES UNA BURLA LA REDUCCIÓN DE TARIFAS DEL ANILLO PERIFÉRICO YA QUE LOS CAMIONES DE DOBLE REMOLQUE, QUE SON LOS PRINCIPALES USUARIOS POR LA CUAL SE ADQUIRIÓ, RECIBEN SÓLO UN DESCUENTO DE 9.4% ¿Y ADIVINEN QUÉ? ESTE PAGO SÓLO APLICA SI USTEDES TIENEN LA TARJETA LLAVE Y EL SOLO HECHO DE ADQUIRIRLA LA TARJETA LLAVE, YA INCLUYE UN 10% DE DESCUENTO. POR LO TANTO NI SIQUIERA ALCANZARON EL DESCUENTO QUE HACÍA LA TARJETA LLAVE. PAGARÁN AHÍ LES VA, UN DATO QUE, YO CREO QUE HASTA PODRÍAMOS REGISTRAR EN EL LIBRO DE LOS RECORDS GUINNESS, PORQUE SE VA A PAGAR 21 PESOS EL KILOMETRO RECORRIDO POR

TRAMO, CUANDO LA MEDIA NACIONAL, ¿CUÁNTO CREEN QUE ES LA MEDIA NACIONAL POR KILOMETRO RECORRIDO?, ¿CUÁNTO CREEN? SI AQUÍ ESTÁ, SI AQUÍ ESTÁ A 21 PESOS ¿CUÁNTO CREEN?, LA MEDIA NACIONAL ES DE 2 A 3 PESOS Y AQUÍ PAGAMOS 21 PESOS. MIREN LO QUE DIJO JESÚS TAMEZ DIRECTOR DE TRANSPORTES URGENTES NACIONALES, MIREN LO QUE DIJO ESCUCHEN. DIJO: “*ES UNA VERGÜENZA, ES UNA BURLA EL DESCUENTO QUE ESTÁN APLICANDO, PORQUE LOS CAMIONES QUE MÁS REQUIEREN USAR EL PERIFÉRICO SON PRECISAMENTE LOS DE DOBLE REMOLQUE*”, PALABRAS DE JESÚS TAMEZ. EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DICE LA NOTA, ANUNCIÓ EL DOMINGO UN DESCUENTO HASTA EL 45% EN LOS PEAJES, ASEGURANDO QUE ESO ELEVARÍA EL FORO A LA AUTOPISTA Y SACARÍA LOS TRÁILER DE LA CIUDAD, SIN EMBARGO EL DESCUENTO PARA LOS CAMIONES DE 7, 8 Y 9 EJES DE REMOLQUE ES SÓLO DE UN 9.4%. MIREN LO QUE DIJO MARCO TULIO VALDÉS, AHÍ LES VA LO QUE DIJO, SE LOS DIGO TAL CUAL LO TRANSCRIBEN DICE HAY QUE PASAR, DICE MARCO TULIO VALDÉS DE LA UNIÓN REGIOMONTANA DE TRANSPORTISTAS, DIJO LO SIGUIENTE: “*HAY QUE PASAR AL GOBERNADOR AL PIZARRÓN, PORQUE NO SABE QUE ÉSTO SE DEBE DE MANEJAR CON UNA MEDIA NACIONAL QUE ES DE 2 A 3 PESOS Y NO CON PORCENTAJES DE DESCUENTOS QUE EN TOTAL NOS HACEN PAGAR 21 PESOS EL KILÓMETRO RECORRIDO*”. ESTO DIJO VALDÉS DE LA UNIÓN REGIOMONTANA DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS. POR LO TANTO COMPAÑEROS, ADICIONALMENTE SE MENCIONA QUE EN VIRTUD DE LOS PASIVOS DEL

ANILLO PERIFÉRICO SE BUSCARÁ BURSATILIZAR LOS INGRESOS DE PEAJE, ADQUIRIENDO FINANCIAMIENTO ADICIONAL, EL DE YA DE POR SI ABULTADO NIVEL DE DEUDA QUE TIENE NUESTRO ESTADO. HAY UN FUNDADO TEMOR QUE TIENEN LOS CIUDADANOS DEL FINANCIAMIENTO QUE SE BUSCA ADQUIRIR CON EL GOBIERNO NO SOLO SEA PARA CUBRIR PASIVOS, SINO LA ADQUISICIÓN DE LA CONCESIÓN O PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA VÍAS, SINO PARA DARLE FLUJO DE RECURSOS AL ESTADO PARA CUBRIR EL DEFICIENTE MANEJO QUE SÓLO REPRESENTA A UNA PANTOMIMA, AL FAMOSO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. LES HE LEÍDO TAL CUAL DECLARAN LOS LÍDERES DEL TRANSPORTE ACERCA, PUES DE ESTA FARSA EN RELACIÓN A LAS TARIFAS...AL FINAL DIPUTADO CON TODO GUSTO, AL FINAL...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA INTERPELACIÓN EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS –*FUE ACEPTADA AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN –*

EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “HOY ANTE ESTE PANORAMA VEMOS CLARO QUE LA ÚNICA RUTA HACIA ESTE PERIFÉRICO ES LA DE LLEVAR A NUEVO LEÓN AL ESTADO CON MÁS DEUDA NACIONAL, COSA A LA QUE YA LLEGAMOS, Y LO VA A SER POR LA VÍA LIBRE, SIN PASAR POR CASETAS DE PEAJE, HACIA ALLÁ VAMOS.

POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS Y TRANSITANDO POR RUTAS DE LA OPACIDAD Y FALSOS ANUNCIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO UTILIZA, EN COTACIÓN DE DEUDA A COSTO DE CADA VEZ MÁS ALTOS, ENGAÑANDO A LOS CIUDADANOS Y A LOS TRANSPORTISTAS DE LOS CUALES YA LEÍ SUS DECLARACIONES Y COMPROMETIENDO SU FUTURO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU VOTO PARA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO, DICE ASÍ, PONGAN A TENCIÓN PORQUE LUEGO PIDEN QUE EL PRESIDENTE LO VUELVA A LEER. **ACUERDO ÚNICO:** LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL C. GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE NOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA QUE SE DETALLE EL COSTO DE LA MISMA, LOS ESTUDIOS JUSTIFICATIVOS DE LA ADQUISICIÓN, LOS PASIVOS QUE SE ADQUIRIERON, ASÍ COMO SI PRETENDEN ADQUIRIR FINANCIAMIENTOS Y EN SU CASO POR QUÉ MONTOS, ADEMÁS DE SEÑALAR SI ÉSTOS SERÁN PARA FINANCIAR LA REFERIDA ADQUISICIÓN O SE TRANSFERIRÁN RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO EN FINES DISTINTOS. ASÍ MISMO SE LE SOLICITA SE NOS INFORME SOBRE EL ESQUEMA Y CONDICIONES DE LAS NUEVAS TARIFAS DE COBRO, ASÍ COMO PROYECCIONES DE INGRESOS”.

EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “PRESIDENTE SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO Y SI LE PERMITE AL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS TENGA A BIEN HACERME LA PREGUNTA QUE QUERÍA. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS”.

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, A LO QUE ENTIENDO COMPAÑERO DIPUTADO, QUISIERA YO PEDIRLE SU OPINIÓN ES MUY SENCILLO, A COMO ESTABA LA SITUACIÓN EN EL TEMA DE LAS CUOTAS QUE SE COBRABAN, AHORA A ESTE TIEMPO PRESENTE LA OPINIÓN ES: ¿EXISTE O NO EXISTE UN DESCUENTO AL VEHÍCULO, CUALQUIERA QUE ÉSTE SEA, QUE CIRCULE POR ESTA VÍA? EL TEMA ES MUY SENCILLO, YO CREO QUE POR SU EXPOSICIÓN USTED SE ESTÁ, PUES A LO MEJOR LAMENTANDO, ESTÁ EN CONTRA SU POSTURA DE UN DESCUENTO, EL TEMA ES ¿EXISTE O NO EL DESCUENTO? Y ¿CUÁL ES SU INCONFORMIDAD?, ¿QUIERE MÁS DESCUENTO? PORQUE EL DESCUENTO A MI ME PARECE DE QUE ES OBVIO, ¿NO SE QUÉ OPINE USTED DIPUTADO?”.

EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ EXPRESÓ: “DIPUTADO CAVAZOS LE VOY A RESPONDER CON LAS PALABRAS DE JESÚS TAMEZ DIRECTOR

DE TRANSPORTES DE URGENTES NACIONALES, DICE ASÍ: *ES UNA VERGÜENZA, UNA BURLA EL DESCUENTO QUE ESTÁN APLICANDO, PORQUE LOS CAMIONES QUE MÁS REQUIEREN USAR EL PERIFÉRICO, SON PRECISAMENTE LOS DE DOBLE REMOLQUE*”, Y HAGO MÍAS ESTAS PALABRAS DE DON JESÚS TAMEZ. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PRECISAMENTE CÓMO PUEDE SER, UTILIZAR ESTA TRIBUNA Y DECIR QUE ES FALSO Y MENTIROSO CUANDO EN REALIDAD CON LA PREGUNTA DE MI COMPAÑERO JUAN MANUEL CAVAZOS ACEPTÓ QUE REALMENTE ES UN DESCUENTO. QUISIERA PRECISAR PORQUE SE DIJERON ALGUNOS DATOS NO COMPLETOS Y ESO ES IMPORTANTE PARA QUE EL PLENO PUEDE TENER UNA DETERMINACIÓN EN CUANTO A SU VOTACIÓN, AUNQUE SABEMOS CÓMO VOTAN DEL LADO IZQUIERDO Y CÓMO VOTAN DE LADO DERECHO EN ESTE TEMA. PRIMERO, COMENTAR QUE ESTE DESCUENTO QUE VARÍA DESDE EL 9%, EFECTIVAMENTE COMO LO COMENTABA MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ, HASTA UN 45% EN LAS DIFERENTES RUBROS, POR CITAR UN EJEMPLO: EN LOS AUTOS LIGEROS QUE TIENE UNA VARIACIÓN DE MENOS EL 31.2% VEMOS COMO DE 231 PESOS BAJO A 159 PESOS, ESTO SIENDO UN 31.2%. LOS CAMIONES DE 2, 3 Y 4 EJES DE 450 PESOS A 267

PESOS, ESO ES EL MENOS EL 40.7%. LOS CAMIONES DE 5 Y DE 6 EJES TIENEN UNA VARIACIÓN DE 1,114 A 662, QUE EQUIVALE A MENOS EL 40.6%. Y LOS CAMIONES QUE TUVIERON EL 9.4% DE REBAJA, SON LOS QUE SON DE DOBLE SEMIRREMOLQUE O DE DOBLE. QUIERO PRECISAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS EN LO GENERAL, QUE QUEDA CLARO QUE LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA ES EL RESULTADO DE LOS ESFUERZOS DEL ESTADO PARA APOYAR A LOS USUARIOS, Y QUE EFECTIVAMENTE SI TIENEN UNA UTILIZACIÓN DE APROXIMADAMENTE 10 MIL USUARIOS, ESTO VA A INCREMENTAR POR CERCA DE 6 MIL USUARIOS MÁS ESTA ARTERIA. HABLAMOS TAMBIÉN QUE ESTE AFORO TIENE UN BENEFICIO DIRECTO PARA TODOS LOS AUTOMOVILISTAS QUE DÍA A DÍA TRANSITAN QUE VIENEN DE SU HOGAR Y QUE VAN AL TRABAJO Y TIENE UN BENEFICIO DEL 31% EN SU DISMINUCIÓN. TAMBIÉN COMO LO COMENTABA LOS TRANSPORTISTAS QUE HASTA UN 40% EN EL CASO DE LOS CAMIONES ENTRE 2 Y 6 EJES Y ES UN BENEFICIO DIRECTO A LAS FINANZAS, NO NADA MAS DE LAS FAMILIAS, SINO TAMBIÉN DE LOS TRANSPORTISTAS DE LAS EMPRESAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS. EFECTIVAMENTE ES UNA REDUCCIÓN, ES UN APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTE TEMA, ES UNA REDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA QUE TAMBIÉN VAN A TENER OTRAS ARTERIAS, QUE DIRECTAMENTE TIENEN UN BENEFICIO EN EL TEMA ECOLÓGICO, Y COMENTAR QUE ES MUY ACERTADA ESTA MEDIDA DE BURSATILIZACIÓN SOBRE TODO, PORQUE COMO LO COMENTABA EL

TESORERO LO DEJÓ MUY CLARO, ES UNA MEDIDA QUE NO TIENE IMPLICACIONES EN LA DEUDA DIRECTA DEL ESTADO. CREO QUE VENIR Y DECIR QUE ESTÁN EN CONTRA DE QUE SE APOYE A LA CIUDADANÍA Y QUE HAYA ESTAS ACCIONES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SON ESFUERZOS QUE SE HACEN EN CONJUNTOS CON TODOS LOS ESPECIALISTAS, ES UNA MENTIRA, Y ES POR ELLO QUE UTILICE EL TURNO DE ESTE TEMA PARA HABLAR EN CONTRA, PORQUE NO CONSIDERO PRUDENTE VENIR A INTERPRETAR LO QUE A SU CONVENIENCIA MEDIÁTICA ES, Y CREO QUE ESO NO SE VALE. CREO QUE ESTO ES UN ESFUERZO QUE SE DEBE DE RESALTAR, ES UN APOYO DIRECTO A LOS AUTOMOVILISTAS, A LOS TRANSPORTISTAS Y EFECTIVAMENTE HAY UNA VARIACIÓN DEL 9 AL 45% EN LOS DIFERENTES RUBROS. Y POR ESAS CONSIDERACIONES, COMPAÑEROS RESPETUOSAMENTE LES PIDO Y LES SOLICITO EL VOTO EN CONTRA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA DICE QUE LOS TRANSPORTISTAS SON BENEFICIADOS EN ESTE TEMA, EN ESTE TEMA DEL DESCUENTO. CUANDO HABLA Y SE OSTENTA COMO VOCERO DE LOS TRANSPORTISTAS SIENDO QUE LA CANACAR LA UNIÓN REGIOMONTANA

DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, LA CONATRAN TODOS LOS QUE TIENEN QUE SUBIRSE A LA AUTOPISTA, HAN MANIFESTADO Y YA SE DIO CUENTA AQUÍ EN LA TRIBUNA, HAN MANIFESTADO SU DESCONTENTO Y SU REPROCHE A LAS SUPUESTAS TARIFAS DE DESCUENTO QUE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO SOBRE ESTA RUTA, Y HAY QUE HACER UN POCO DE ANTECEDENTE CON RELACIÓN AL ANILLO PERIFÉRICO. HACE DOS AÑOS ERA PRIVADO, HACE DOS AÑOS TODAVÍA CINCO EMPRESAS PRIVADAS OSTENTABAN LA OPERACIÓN, LA CONCESIÓN DE ESTE ANILLO PERIFÉRICO, QUÉ HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA BRILLANTE IDEA DE RESCATAR ESTE MAL NEGOCIO PRIVADO, LO COMPRÓ, Y AL MOMENTO DE COMPRARLO, AL MOMENTO DE ADQUIRIRLO COMPRARON PASIVOS, PASIVOS POR MÁS DE 5, 398 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, LA EXCELENTE DECISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FUE RESCATAR EL ANILLO PERIFÉRICO, COMPRAR PASIVOS Y ENDEUDAR MÁS EN AUTOMÁTICO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ÉSE ES EL ANTECEDENTE. EL ARGUMENTO ERA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD A SER MÁS ACCESIBLE EL INGRESO A LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y DE ALGUNA MANERA COLABORAR CON ESTO AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD. DESPUÉS DE DOS AÑOS, CON ESTAS MEDIDAS Y ESTOS CRITERIOS EL GOBIERNO SOLAMENTE DA UN 9.4% DE DESCUENTO EN LAS YA ALTAS TARIFAS. ESTAS TARIFAS COMO YA SE DIJO AQUÍ, SON LAS MÁS ALTAS TARIFAS KILÓMETRO RECORRIDO, EN TODO EL PAÍS; NI LA AUTOPISTA DEL SOL, NI LA AUTOPISTA ESCÉNICA COBRAN LO QUE SE

COBRA EN EL ANILLO PERIFÉRICO; 21 PESOS EL KILÓMETRO RECORRIDO, CUANDO EL PROMEDIO NACIONAL ES DE 2 A 3 PESOS. ESTO ES UN ROBO A DESPOBLADO QUE SE LE HACEN A LOS USUARIOS DE ESTAS AUTOPISTAS Y PRINCIPALMENTE A LOS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA. ESTAS MALAS DECISIONES Y OPERADAS DE MALA MANERA, COMO POR EJEMPLO EL HECHO DE HABER SACADO 1,400 MILLONES DE PESOS DEL ISSSTELEÓN, PARA FONDEAR ESTA OPERACIÓN, QUE OBVIAMENTE DESPUÉS LO REGRESARON CON COSTO TAMBIÉN A LAS UTILIDADES DEL ISSSTELEÓN, PERO TAMBIÉN REPRESENTAN UNA MUY MALA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO PARA FONDEAR ESTA ADQUISICIÓN. Y ESTAS TARIFAS DE DESCUENTO QUE AHORA NOS RECETA EL GOBERNADOR, NO SON GENERALES, NO SON DE USO GENERAL, SON CON TRES REQUISITOS, UNO: PRIMERAMENTE QUE SEAN RESIDENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ¿ÉSO COMO LO VAN ACREDITAR?, DOS: QUE TIENE QUE SER A TRAVÉS DE UNA TARJETA DE TELE PEAJE, ES DECIR, UNA TARJETA LLAVE, Y TRES: QUE PARA ADQUIRIR ESTA TARJETA LLAVE TIENEN QUE METER UNA TARJETA DE CRÉDITO A TRAVÉS DE UN BANCO, PARA PODER DESCONTAR ESTOS RECURSOS, ES DECIR, EL ACCESO A ESTE DESCUENTO QUE YA DE POR SI ES MÍNIMO TENDRÁ QUE PASAR POR VARIOS FILTROS PARA PODERSE APlicar. EN REALIDAD NO HAY DESCUENTO, EN REALIDAD ES UN MAL NEGOCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LO PEOR DEL CASO ES QUE EL PASADO DOMINGO EL GOBERNADOR, ANUNCIÓ, OTRO ENDEUDAMIENTO CON ESTA AUTOPISTA,

AHORA POR 8 MIL MILLONES DE PESOS A 30 AÑOS. LOS 8 MIL MILLONES DE PESOS DE NUEVA DEUDA, CON LOS 5, 398 MILLONES DE PESOS QUE YA DEBÍA ESTA AUTOPISTA, SUMA 13 MIL 398 MILLONES DE PESOS, PARA UNA AUTOPISTA QUE NADIE USA, PARA UNA AUTOPISTA QUE COBRA LAS TARIFAS KILÓMETRO RECORRIDO MÁS ALTAS DE TODO EL PAÍS. ESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESO ES MUY MAL NEGOCIO QUE ERA DE PRIVADOS Y CONSCIENTES DE ESTO EL GOBIERNO DEL ESTADO LO COMPRÓ Y AHORA ES UN MAL NEGOCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CONSECUENCIA UN MAL NEGOCIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y EN CONSECUENCIA TAMBIÉN UNA DEUDA QUE TENDRÁ QUE PAGAR EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN COMO TANTO LE ACOSTUMBRA A SER NUESTRO SEÑOR GOBERNADOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: ““GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. ME SUBO EN ESTE TEMA EN EL LUGAR DE EN CONTRA ANTES DE QUE ME COMENTEN DE QUE ¿CÓMO QUE VAS A ESTAR EN CONTRA?, YA QUE SE HA HECHO MUY DE MODA ESTOS COMENTARIOS DESDE LAS CURULES, PERO BUENO. AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ Y COMO AL AMIGO DIPUTADO QUE SUBIÓ EL PUNTO DE ACUERDO, LES DIGO QUE HE ESTOY A FAVOR QUE NOS INFORMEN REALMENTE CÓMO SE HAN HECHO ESTAS TRANSACCIONES,

OPERACIONES FINANCIERAS, PERO DA PENA QUE SE RECARGAN Y SE VISUALIZA EL OBJETIVO PARA ATACAR MEDIÁTICAMENTE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO, PERO TAMBIÉN COMENTAN ACCIONES DE UNIONES DE TRANSPORTISTAS Y DAÑOS A TRANSPORTISTAS COMO MARCO TULIO Y QUE SUS FINES COMO AQUÍ ESTÁN ANTEPONIENDO LA AMISTAD, SABEMOS QUE MARCO TULIO FUE EL PRINCIPAL PATROCINADOR DE VICENTE FOX A NIVEL NACIONAL QUE AHÍ TRAÍA LAS FOTOS EN SUS CAMIONES, SON COMENTARIOS QUE SE RECIBEN Y SE HACEN EN ESTA TRIBUNA. RECIBEN COMENTARIOS, COMO NO DICEN DE ROGELIO MONTEMAYOR QUE ES EL DIRECTOR DE LA CÁMARA NACIONAL DE CARGA, QUE AHÍ ESTUVO DE TESTIGO EN ESTA FIRMA DE DESCUENTOS, PERO TAMBIÉN AQUÍ EL OTRO COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA TRIBUNA, DICE MALOS NEGOCIOS, QUE OPERACIONES FINANCIERAS QUE NO LE CONVIENEN AL ESTADO, Y QUE DAN MALOS RESULTADOS Y BLA, BLA, BLA, COMO SIEMPRE SU COSTUMBRE, PERO NO ESTOY DE ACUERDO EN ESTE ASUNTO, LE DIGO AL COMPAÑERO DIPUTADO, PORQUE DE NEGOCIOS Y VAMOS HABLAR BUENOS NEGOCIOS QUE ERA CAPUFE PARA EL ANTERIOR PRESIDENTE CALDERÓN, DE CUENTAS MOCHAS SIN NADA DE FISCALIZACIONES, Y AHÍ SI ERA LA CAJA GRANDOTA DE CALDERÓN, PARA TODOS LO QUE YA CONOCEMOS. ESTOY DE ACUERDO QUE NOS EXPLIQUEN LAS ACCIONES FINANCIERAS QUE SE ESTÁN HACIENDO O COMO SE ESTÁN REALIZANDO EN ESTOS DESCUENTOS, PORQUE SABEMOS QUE APARTE, QUE ESTÁ EL

LIBRAMIENTO QUE TIENEN DOS AÑOS PARA ACÁ HOY ES OTRA DE LA SITUACIÓN FÍSICA EN EL BUEN MANTENIMIENTO QUE SE LE ESTÁ DANDO AL LIBRAMIENTO, AL ANILLO PERIFÉRICO Y RECORDEMOS QUE LOS QUE ESTÁN GRITANDO *FAULT* SON LOS QUE, TIENEN LOS DOS EJES, LAS PIPAS Y LOS DOS EJES QUE TRASLADAN, Y ÉSOS POR LO REGULAR ESTÁN PROHIBIDOS TANTO ENTRAR A LA CIUDAD Y USAN EL LIBRAMIENTO. CREO QUE TIENE BUEN FIN LO QUE PROPONE EL DIPUTADO, EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, CREO QUE LO VOY APOYAR EN MI VOTO, PERO TAMBIÉN, NO ESTOY DE ACUERDO QUE SIEMPRE SEA CON UN MISMO FIN DE ATACAR Y USAR Y APROVECHAR EL PUNTO MEDIÁTICO Y EL GOLPETEO POLÍTICO, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, COMPAÑEROS SI CREO QUE ES NECESARIO TENER ESTA INFORMACIÓN, ESCUCHE CON ATENCIÓN AL ORADOR ANTERIOR Y ME QUEDA CLARO QUE SÍ NECESITAMOS SABER SI ES REAL, ESTE DESCUENTO, PORQUE SE PROMETIERON DESCUENTOS DE HASTA EL 80% Y DESPUÉS SE PROMETIERON DESCUENTOS DE HASTA EL 45% Y AHORA RESULTAN OTROS NÚMEROS, NO ES DE EXTRAÑARSE QUE LO TRATEMOS EN LA TRIBUNA, PORQUE QUEREMOS SABER LA VERDAD, EN REALIDAD CUÁNTO SE VA AHORRAR YA SEA UN USUARIO DE UN AUTOMÓVIL, O DE

UN CAMIÓN DE UN SOLO REMOLQUE, O DE UNO DOBLE, PERO SI ES NECESARIO QUE SEPAMOS CUÁL ES EL ESQUEMA. LA CUESTIÓN COMPAÑEROS, ES QUE SIEMPRE TENEMOS DESCONFIANZA, YO EN LO PERSONAL SIEMPRE DESCONFÍO DE LOS ANUNCIOS DE ESTE GOBIERNO, PORQUE SIEMPRE SALEN CON DETALLES. MIREN, RECUERDO CUANDO EL GOBERNADOR ESTABA EN CAMPAÑA QUE PROMETIÓ EN LA TELEVISIÓN ELIMINAR LA TENENCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y UNA VEZ QUE SE SENTÓ DEJÓ PASAR AÑOS, PARA MODIFICAR LA LEY DE ESE IMPUESTO Y DISQUE LA QUITÓ, PERO SE LAS PUSO A OTROS MOVIÓ LOS MODELOS, HIZO UN JUEGO DE NÚMEROS PARA CONFUNDIR A UNA GRAN PARTE DEL PÚBLICO Y LA VERDAD ES QUE MUCHA GENTE PAGA HOY TENENCIA. PERO CON EL... PUES CON TODO EL DESCARO, CÓMO PODRÍA UNA PERSONA SALIR EN LA TELEVISIÓN A DECIR: "*LES PROMETO SI VOTAN POR MI QUE QUITO LA TENENCIA*", Y LUEGO NO LA QUITAS, ESO GENERA DESCONFIANZA Y ESO GENERA QUE AQUÍ LO EXHIBAMOS, PORQUE IGUAL UN DÍA SALIÓ EN LA TELEVISIÓN Y DIJO QUE NOS PROMETÍA, SI VOTABAN POR ÉL, MÁS AMBICIOSO PLAN DE SEGURIDAD, EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, QUE NO SÓLO LO TRADUJO EN UNA POLICÍA INCOMPLETA QUE SE LLAMA FUERZA CIVIL, QUE OPERÓ SIN LEY DURANTE AÑOS, OPERADA POR UN COMISARIO QUE LE GUSTA MUCHO LOS DESFILES Y HACER SHOWS CON LAS ARMAS, PERO NUNCA AGARRAN A NADIE, NO DETIENEN A NINGÚN DELINCUENTE, NO CUIDAN, LA ZONA RURAL ESTÁ SOLA Y POR ESO DESCONFIAMOS PORQUE EL GOBERNADOR

PROMETIÓ UN PLAN AMBICIOSO Y LUEGO PROMETIÓ UNA LOCURA QUE AHÍ DIJO EN LA CALENTURA DE LA CAMPAÑA, QUE HASTA DARÍA LA VIDA POR NUEVO LEÓN, NADIE LE PIDIÓ ÉSO, PORQUE ESO NADIE QUIERE QUE SE MUERA EL GOBERNADOR, NI NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO, PERO FÍJENSE HASTA DÓNDE LLEGÓ, “*POR NUEVO LEÓN LA VIDA*” Y VOLTEABA PARA ARRIBA, COMO... BUENO, LA CUESTIÓN ES QUE NO LE CREEMOS, LA CUESTIÓN ES QUE PROMETIÓ Y NO CUMPLIÓ, NO QUITÓ LA TENENCIA; DIJO QUE LA TORRE ADMINISTRATIVA NO NOS IBA A COSTAR NADA, NOS HA COSTADO CIENTOS DE MILLONES DE PESOS, NOS DIJO QUE LA ECOVÍA IBA A ESTAR HACE UN AÑO, Y NO ESTÁ, Y LLEGA UNA FECHA Y LA POSPONEN Y OTRA Y ASÍ, POR ESO AHORA QUE ANUNCIA UN GRAN DESCUENTO PARA ESTE ANILLO RESULTA QUE ES FALSO, RESULTA QUE SOLAMENTE DESCUENTAN EL 9.4 LO CUAL COINCIDO CON ESA PERSONA QUE DECLARÓ QUE ES, UN DESCUENTO RIDÍCULO Y ES OTRA VEZ HACERNOS CREER QUE ESTÁ CUMPLIENDO CON SUS PROMESAS, CUANDO ES EVIDENTE QUE NADA MAS LE MUEVEN LOS NÚMEROS, CAMBIAN EL ESQUEMA Y DICEN YA, PALOMEADO, YA CUMPLÍ. FÍJENSE AL RIDÍCULO QUE HAN LLEGADO, Y ESTO ES UN AVANCE, PORQUE MAÑANA VIENE A DARNOS SU INFORME, AL RIDÍCULO QUE LLEGAN DE PRESUMIR LA INVERSIÓN EXTRANJERA QUE HA LLEGADO NUEVO LEÓN, FÍJENSE BIEN. COMO SI LA INVERSIÓN TUVIERA QUE VER CON EL GOBIERNO, PARA QUE LO SEPARAN LOS GRANDES EMPRESARIOS O ESA INVERSIÓN EXTRANJERA, VIENEN POR LA GENTE DE NUEVO LEÓN, POR LOS OBREROS DE NUEVO

LEÓN, PORQUE AQUÍ HAY OTRAS EMPRESAS REGIOMONTANAS QUE TIENEN MUCHA CALIDAD Y CONVIENE HACER NEGOCIOS AQUÍ, PERO SOBRE TODO POR EL PUEBLO, POR LA GENTE, POR EL AHÍNCO Y EL EMPUJE QUE LE PONEN CUANDO TRABAJAN, Y EL GOBIERNO VA A PRESUMIR MAÑANA QUE ELLOS TRAJERON 3 MIL MILLONES, PUES NO; EL PROBLEMA ES QUE MIENTEN TODO LO QUIEREN DISFRAZAR PARA HACER VER UN BALANCE POSITIVO DE UNA ADMINISTRACIÓN QUE TIENE UN BALANCE DESGRACIADAMENTE TAN NEGATIVO QUE RAYA EN LO RIDÍCULO. YO LES PEDIRÍA SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO BRIONES, PARA QUE PODAMOS LEER ESA INFORMACIÓN TENERLA Y TOMAR MEJORES DECISIONES Y CADA QUIEN JUZGUEMOS ESE ANUNCIO, ESE DESCUENTO, PUES COMO MEJOR LES PAREZCA, PERO CON INFORMACIÓN Y NO SOLAMENTE CON EL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE QUE YA TIENE EL 80% DE DESCUENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ESCUCHÉ CON ATENCIÓN LAS INTERVENCIONES DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HICIERON USO DE ESTA TRIBUNA Y YO QUISIERA RESALTAR QUE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, YO NO SÉ USTEDES,

PERO YO PUSE ATENCIÓN, NO HABLÓ NADA DEL TEMA EN COMENTO, PARA EMPEZAR, PERO UNO NO PUEDE DECIR NADA, PORQUE LUEGO EMPIEZA EL DEBATE, LOS GRITOS Y LA MANERA DE MANEJAR ESTE RECINTO, PUES NO HA SIDO MUY RESPONSABLE POR LA MAYORÍA QUE EXISTE, PERO BUENO. ENTRANDO AL PUNTO EN COMENTO DE MI COMPAÑERO EXPOSITOR DEL TEMA, YO QUISIERA PRIMERO QUE NADA DESDE ESTA TRIBUNA DECIRLE AL AMIGO DE FOX MARCO TULIO VALDEZ, QUE EL SEÑOR *ES UN LIMOSNERO Y CON GARROTE*, NO SÉ SI CONOZCAN ESA EXPRESIÓN; AQUÍ TENEMOS QUE LOS AUTOS LIGEROS ANTES PAGABAN 231 PESOS, AHORA 159, UNA VARIACIÓN DE – 31.2% LOS CAMIONES 2, 3 Y 4 EJES 450 PESOS, AHORA 267 PESOS, UNA VARIACIÓN DE – 40.7%; CAMIONES 5 Y 6 EJES 1,114, AHORA 662 PESOS, UNA VARIACIÓN DE – 40.6% Y CAMIONES 7, 8 Y 9 EJES 1,560 PESOS, AHORA 1,413 PESO – 9.4%, EN TODO MOMENTO Y EN TODA SITUACIÓN QUE USTEDES SE PRESENTEN, IMAGINEN USTEDES QUE VAN A HACER UNA COMPRA A UN EXPENDIO DEL PRODUCTO QUE MÁS LES GUSTE, SI EN LA CAJA QUIEN LA ATIENDA LES DICE: “*TIENE USTED UN DESCUENTO EN SU PRODUCTO QUE VA A COMPRAR DE – 9.4%, LE VOY A HACER UN DESCUENTO – 9.4%*”, SE QUEJAN, ¡POR FAVOR COMPAÑEROS! YO QUISIERA HACERLE UNA PETICIÓN AL COMPAÑERO EXPOSITOR DEL TEMA QUE VALORARA LO QUE SUBIÓ A LA TRIBUNA Y NO DEJARSE GUIAR POR UN AMIGO DE FOX, QUE APARTE DE APOYAR PARTIDOS POLÍTICOS, PUES DEBERÍA DE PAGARLE BIEN A SUS EMPLEADOS, PRIMERO QUE NADA, Y ESTE DESCUENTO EN VEZ DE

ESTARSE QUEJANDO Y LLAMAR NO SÉ QUE VOCABLO UTILIZA CONTRA LAS AUTORIDADES DE TODOS NOSOTROS QUE ESTÁN HACIENDO UN ESFUERZO POR QUITARLE ESA CARGA CON 9.4%, EN VEZ DE ESTAR HACIENDO VOCIFERACIONES NADA MAS, QUE UTILICE ÉSO QUE SE ESTÁ AHORRANDO, PORQUE ES UN AHORRO Y LE PAGUE BIEN A SUS EMPLEADOS EN VEZ DE ESTAR HACIENDO NADAMAS GRILLA BARATA. YO QUIERO COMPAÑEROS DECIRLES, QUE PUES ES UN ESFUERZO QUE A MI OPINIÓN MUY PERSONAL, SI CUANDO VOY A COMPRAR ALGO ME DICEN QUE TENGO UN DESCUENTO DE 9.4%, YO LA AGARRO, NO SÉ USTEDES, PERO ES MI LÓGICA, ME DA PARA DECIR ¡GRACIAS!, EN VEZ DE ESTAR HACIENDO ESE TIPO DE PAYASADAS MEDIÁTICAS, PERO BUENO ES EL AMIGO DE FOX Y SALIÓ UNA NOTA DE ÉL POR AHÍ. YO QUISIERA PEDIRLE A MI COMPAÑERO EXPOSITOR DEL TEMA QUE VALORARA EL EXHORTO QUE MENCIONA EN SU PUNTO DE ACUERDO Y TAL VEZ PODRÍAMOS RETIRARLO HAY MUCHO POR HACER YO NO DIGO QUE NO, PERO ESTO BENEFICIA SIN DUDA, SIN DUDA A LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN. GRACIAS PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “HUBO TRES ORADORES EN CONTRA, ENTONCES, HAY DERECHO A QUE HAYA TRES A FAVOR, ADEMÁS, PUES AQUÍ ESTAMOS HACIENDO TIEMPO PARA ACUDIR MÁS TARDE AL FORO QUE TIENE LA COMISIÓN DE

EQUIDAD Y GÉNERO, PERO YO OTRA VEZ NO ENTIENDO EL POSICIONAMIENTO DE MIS COMPAÑEROS AQUÍ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI; PRIMERO ATACAN A UN CIUDADANO, QUE PORQUE EN UNA SUPOSICIÓN DE ELLOS APOYÓ O NO APOYÓ A FOX, SI APOYÓ, O APOYÓ A QUIEN LE DÉ LA GANA CON SU DINERO TIENE TODO EL DERECHO DE HACERLO, MIENTRAS SEA EN LOS CONTEXTOS DE LA LEY ELECTORAL Y CON LOS LÍMITES TIENE TODO EL DERECHO Y NO POR ESO SE LE DEBE NINGUNEAR, NI INSULTAR, PERO ADEMÁS NO SÓLO ES UN TRANSPORTISTA QUE SE ESTÁ QUEJANDO, SINO ES EL VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL Y CON TODO ÉSO LO NINGUNEAN, PERO VAMOS A VER EL PROBLEMA DESDE EL PRINCIPIO. ESTE PROYECTO SE HIZO HACE MUCHOS AÑOS CON UN GRUPO DE EMPRESARIOS QUE SE LES DIO UNA CONCESIÓN, QUE PIDIERON DINERO PRESTADO Y EMITIERON BONOS PARA ESTA EMPRESA CON ESA CONCESIÓN, PORQUE ERA LO QUE DA VALOR, CONSTRUYERON Y GANARON DINERO COMO CONSTRUCTORES, Y LUEGO PUES NO LES DIO EL FLUJO Y ESTABAN EN PROBLEMAS ECONÓMICOS, Y ENTRE LOS QUE METIERON AHÍ AL BAILE PUES SON A LOS POBRES FONDOS DEL ISSSTELEÓN, QUE LUEGO NOS QUEJAMOS AQUÍ QUE DÓNDE ESTÁ EL DINERO, PUES AHÍ LO METIERON. TAMBÍEN LOS DE HACIENDA EL FONDO DEL RETIRO DE LOS DE HACIENDA, AHÍ METIÓ RECURSOS Y PUES NO DABA, Y TAMBIÉN POR ESO POR AÑOS ESTUVO ATORADO Y NO SE MOVÍAN LAS TARIFAS Y NO SE HACIA NADA, PORQUE LOS DE HACIENDA NO LES IMPORTABA MAS QUE

LES DIERAN DE POQUITO PARA IR PAGANDO LAS PENSIONES Y NO RECONOCER LA PÉRDIDA DE UN NEGOCIO QUE ESTABA PERDIDO. A FINAL DE CUENTAS EL ESTADO, Y YO CREO QUE ATINADAMENTE DECIDE LIBERAR O DEBÍA LIBERAR, PERO DECIDE COMPRAR ESTE PROYECTO ¿POR QUÉ?, PORQUE ES UNA ARTERIA QUE YA CRECIÓ EN LA CIUDAD, DE HECHO MONTERREY, O YA ESTÁN HABLANDO DE MONTERREY VI EN EL AGUA, BUENO, *MONTERREY V* SE HIZO A TRAVÉS DE ESTA VÍA PRECISAMENTE ESTÁ POR ABAJO PASANDO PARA PODER, YA PODER AGUA AL CRECIMIENTO DE LA PERIFERIA DE LA CIUDAD, Y YA CRECIÓ LA CIUDAD EN ESA PERIFERIA, PERO LA PRINCIPAL ARTERIA QUE ESTÁ ASÍ DE SECUESTRADA CON UNA TARIFA ALTÍSIMA, YA DIERON AQUÍ LOS DATOS DE 23 PESOS POR KILÓMETRO CUANDO EN EL RESTO DEL PAÍS SON 2 Ó 3 PESOS. QUÉ BUENO QUE EL GOBIERNO DECIDIÓ LIBERAR ESTA ARTERIA QUE LA TIENE SECUESTRADA, PUES ESTA MALA INVERSIÓN DE UNOS PARTICULARES, QUE MALAMENTE NUNCA SE DEBIÓ HABER DADO ASÍ LA CONCESIÓN Y ARRIESGARSE EL GOBIERNO SIN NINGUNA GARANTÍA A QUE TRONARA COMO TRONÓ. ENTONCES, LO QUE EL GOBIERNO HIZO FUE COMPRARLA, BUENO SI LA VAS A COMPRAR, CÓMPRALA PARA LIBERARLA Y SATURAR, O PARA COBRAR UNA TARIFA COMPETITIVA QUE TE DÉ EL FLUJO PARA PAGAR LA INVERSIÓN, O QUE RECONOZCA EL QUE TENÍA LA INVERSIÓN SU PÉRDIDA SE SUBASTE LO QUE QUEDÓ DE PROYECTO LOS DERECHOS DE VÍA Y ESOS LOS COMPRE, PERO RESCATAN A UNOS MALOS EMPRESARIOS QUE YA HICIERON

NEGOCIO, ENDEUDAN AL ESTADO Y ADEMÁS LE SIGUEN COBRANDO AL CIUDADANO UNA TARIFA CARÍSIMA, ÉSTA ES LA PEOR ESTUPIDEZ QUE EXISTE. ESA ARTERIA Y TODOS LOS DIPUTADOS QUE SE DICEN MUY RURALES Y MUY DE LA ZONA RURAL, TODOS ESOS MUNICIPIOS ESTÁN AFECTADOS, PORQUE NADIE PUEDE USAR ESA VÍA, PORQUE SALE UNA FORTUNA IR Y VENIR Y ESTÁ LA CIUDAD EN SUS ARTERIAS COLAPSADA, Y NO SE PUEDE SACAR EL TRANSPORTE POR ESTA VÍA QUE SE PLANEÓ HACE MUCHOS AÑOS PERIFÉRICA, PORQUE SE COBRAN TARIFAS EXORBITANTES, LO QUE DEBÍA DE HACER EL GOBIERNO, PORQUE LE SALE MÁS CARO YO CREO COBRAR CON EL MANTENIMIENTO QUE TIENE AHÍ LIBERARLAS Y QUE SEA GRATIS Y YA NOS QUITAMOS. COMO QUIERA LA DEUDA YA NOS LA CLAVARON, YA LA ESTAMOS PAGANDO TODOS EN LOS IMPUESTOS, PUES YA LIBEREN LA VÍA, DE ÉSTA Y DE OTRAS, PORQUE AHÍ ESTÁ LA QUE SE HIZO AL AEROPUERTO, QUE LOS PARTICULARES REGALARON LOS TERRENOS AL ESTADO PARA QUE SE HICIERA, ¡AH!, PERO LUEGO VINO EL GOBIERNO Y DIJO “*PERO EL PUENTE SÍ LO COBRO, VERDAD*”, Y A TRAVÉS DE UN PUENTE DE UNA ACCESO NOS ESTÁ COBRANDO UNA VÍA QUE ORIGINALMENTE, Y ESTÁ PACTADO QUE FUERA GRATUITA, Y SI USTEDES SE FIJAN, SE PUEDE SALIR DE LA VÍA EN OTRAS CONEXIONES GRATIS, PERO EL PUENTE PARA ACCESARLA DESDE EL PERIFÉRICO TE LO COBRAN, ESO ES LO QUE TE COBRAN, NO TODA LA VÍA, PERO AÚN ESO ES EXCESIVO. YA DEBEMOS DE DEJARNOS DE INVENTAR MECANISMOS PARA CLAVARLES LA DEUDA Y ROBÁRSOLA,

PORQUE AHORA ADEMÁS DE LO QUE YA NOS COSTO LE ESTÁN PONIENDO 8 MIL MILLONES DE PESOS MÁS DE DEUDA QUE NOS SABEMOS PARA QUÉ ES, SE VA A BURSATILIZAR TODAVÍA MÁS DEUDA Y NO SABEMOS PARA QUIÉN, NI A DONDE VAN A IR A DAR. A FINAL DE CUENTAS LO QUE A MI ME DA VERGÜENZA DE MIS COMPAÑEROS DE ESTE LADO ES, QUE NO ESTAMOS NI SIQUIERA HACIENDO TODAVÍA UNA CONDENA, ESTAMOS EN EL EXHORTO DE MI COMPAÑERO, SOLICITANDO INFORMACIÓN, SOLICITAMOS INFORMACIÓN, QUE CURIOSAMENTE SI LA DA EL GOBIERNO FEDERAL, PERO EL GOBIERNO DEL ESTADO NO, DENOS LA INFORMACIÓN PARA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN DE ESA VÍA Y QUÉ VAMOS A HACER CON ELLA, ¡AH NO, QUE NO SE DÉ INFORMACIÓN, QUE SE CIERRE AQUÍ!; Y YO LE PIDO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS QUE SON A VECES APOYADORES DEL PRI, PERO QUE A VECES CUANDO SE LES ILUMINA NO SIEMPRE LO APOYAN, QUE NO VOTEN CON EL PRI, QUE NO SE HUNDAN EN ESTA TAPADERA DE MALAS DECISIONES Y DE ERRORES QUE HA COMETIDO ESTE GOBIERNO Y QUE SIGUE PASÁNDOLE EL COSTO A LOS CIUDADANOS. VOTEMOS A FAVOR DE ESTE EXHORTO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABERSE AGOTADOS LOS TURNOS DE PARTICIPACIÓN EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 15 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIÉN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES, DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO,

ACUDIMOS A PROMOVER PUNTO DE ACUERDO TENIENDO COMO BASE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA SALUD ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE TODO MEXICANO. EN DICHO TENOR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE PADECEN EL CÁNCER DE MAMA SABEN QUE ES EL CÁNCER MÁS FRECUENTE EN LAS MUJERES TANTO EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS COMO EN LOS PAÍSES EN BAJO DESARROLLO Y QUE LA INCIDENCIA DE CÁNCER DE MAMA ESTÁ AUMENTANDO CADA VEZ MÁS EN EL MUNDO. MUCHOS ESPECIALISTAS SEÑALAN QUE AUN Y CUANDO REDUCEN EN CIERTA MEDIDA EL RIESGO, LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, NO PUEDEN ELIMINAR LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE CÁNCER DE MAMA QUE SE DAN EN LOS PAÍSES DE INGRESOS BAJOS Y MEDIOS, DONDE EL DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA SE HACE EN FASES MUY AVANZADAS. ASÍ PUES, LA DETECCIÓN PRECOZ CON VISTAS A MEJORAR EL PRONÓSTICO Y LA SUPERVIVENCIA EN LOS CASOS SIGUE SIENDO LA PIEDRA ANGULAR DEL CONTROL DEL CÁNCER DE MAMA. PARA DETECTAR ESTE CÁNCER DE MAMA, SE UTILIZAN DIFERENTES PRUEBAS COMO LA MAMOGRAFÍA, ULTRASONIDO MAMARIO DE ALTA RESOLUCIÓN, UNA PRUEBA DE RECEPTORES DE ESTRÓGENO Y PROGESTERONA O IMÁGENES POR RESONANCIA MAGNÉTICA. AHORA BIEN, SABEMOS QUE EL DÍA 19 DE OCTUBRE SE CELEBRA EL DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA, PERO PARA IMPULSAR ACCIONES PREVENTIVAS, CUALQUIER DÍA ES OPORTUNO Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN ACERCA DE LA IMPORTANCIA QUE ESTA ENFERMEDAD

TIENE EN EL MUNDO INDUSTRIALIZADO. CASI 1 DE CADA 4 MUJERES QUE PADECÍA ESTE CÁNCER ABANDONA EL TRATAMIENTO POR PROBLEMAS DE FINANCIAMIENTO, Y AL DÍA DE HOY LA TASA DE ABANDONO ES MENOR AL 2%. TENEMOS QUE SEGUIR TRABAJANDO EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN EVITAR ESTE MAL QUE AQUEJA TANTO A MUJERES Y COMO A HOMBRES Y TENEMOS QUE SEGUIR ESFORZÁNDONOS PORQUE LA DETECCIÓN SEA CADA DÍA MUCHO MÁS OPORTUNA. ES POR ELLO QUE RESULTA FUNDAMENTAL QUE TODA MUJER APRENDA DESDE LOS 20 AÑOS A AUTO EXPLORARSE UNA VEZ AL MES, A PARTIR DE LOS 25 AÑOS ACUDA AL GINECÓLOGO AL MENOS DOS VECES AL AÑO Y DESPUÉS DE LOS 40 AÑOS REALIZARSE UNA MASTOGRAFÍA CADA DOS VECES AL AÑO. ES POR TAL MOTIVO QUE CONSIDERAMOS QUE SE REALICEN MASTOGRAFÍAS, QUE SE LES BRINDE CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, PERO MEJOR AÚN QUE LA ENTREGA DEL RESULTADO DE DICHO EXAMEN, ASÍ COMO LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA. CONOCER TODO LO ANTERIOR NOS HACE COMPRENDER Y ENTENDER LA REALIDAD DEL CÁNCER DE MAMA EN ESTE PAÍS SUS EFECTOS, ASÍ COMO LAS VENTAJAS DE SU DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA, POR ELLO SIENDO ESTE CONGRESO UN SITIO IDÓNEO DE RECEPCIÓN DE NUESTROS REPRESENTANTES, ES QUE ENCONTRAMOS A BIEN QUE SEA ESTE PALACIO LEGISLATIVO, EN DONDE SE REALICEN MASTOGRAFÍAS, COMO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS DEL MISMO SEXO. TODOS TENEMOS

LA RESPONSABILIDAD DE ACTUAR A FAVOR DE UNA AMIGA, UNA HERMANA, UNA MADRE Y EN LA PREVENCIÓN ESTÁ LA NO LAMENTACIÓN. ES POR ELLO QUE PRESENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, PROPORCIONE UNA UNIDAD MÓVIL DE MASTÓGRAFO PARA QUE SE UBIQUE EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD SE REALICEN ESTE CHEQUEO TAN IMPORTANTE. LO FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. COMPAÑEROS LES PIDO SU VOTO A FAVOR, PERO ES PARA MI UN GUSTO INFORMARLES QUE YA HABLAMOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y VA ESTAR AQUÍ EL PRÓXIMO VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 19:00 HORAS MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DE ACUERDO CON EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, LA ESPERANZA DE VIDA DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS ES DE 78.5 AÑOS, CASI 80 AÑOS, UNA DE LAS MÁS ALTAS EN TODO EL PAÍS. EN CUANTO A LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES Y DE MUERTE DE MORBO-MORTALIDAD, AHORA LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN ENFERMAN Y

MUEREN MÁS POR PADECIMIENTOS DE TIPO CRÓNICO-DEGENERATIVOS QUE POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS, COMO SE DABA EN EL SIGLO PASADO, AL IGUAL QUE EN EL RESTO DEL PAÍS, NUESTRO ESTADO PADECE BROTES EVENTUALES DE ALGUNAS ENFERMEDADES DENOMINADAS EMERGENTES, TALES COMO LA INFLUENZA AH1N1, EL DENGUE, QUE AHORA TIENE UN REPUNTE IMPORTANTE, LA TOSFERINA Y LA ASOCIACIÓN VIH-TUBERCULOSIS. ADEMÁS, TENEMOS PROBLEMÁTICAS MUY PARTICULARES, COMO LA OBESIDAD, QUE ES EJE DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS, DE LOS TRASTORNOS NUTRICIONALES, TAMBIÉN HAY UNA INCIDENCIA IMPORTANTE EN PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, Y BUENO CON ELLO ASOCIADO EL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS, LEGALES O ILEGALES. SIN EMBARGO, SEGÚN ESTADÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SOMOS UNA DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA CON MAYORES ÍNDICES DE MUERTES POR CÁNCER DE MAMA. EN NUEVO LEÓN FALLECEN 21 MUJERES DE CADA 1 MIL, CUANDO LA MEDIA NACIONAL ES DE 18 DECESOS POR CADA 1 MIL MUJERES. A PESAR DE QUE LAS MUERTES DE MUJERES POR CÁNCER DE MAMA SE REDUJO UN 3% DEL 2011 A LA FECHA, LA TASA DE MORTALIDAD POR ESTA CAUSA, EN MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS, SIGUE SIENDO UNA DE LAS MÁS ALTAS DEL PAÍS. EL QUE LA INCIDENCIA DEL CÁNCER DE MAMA EN LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN ESTÉ POR ARRIBA DE LA MEDIA NACIONAL, SE DEBE, EFECTIVAMENTE, PORQUE SE TRATA DE UN PADECIMIENTO ASOCIADO CON EL ESTILO DE

VIDA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON LOS MODOS Y LOS HÁBITOS, LAS FORMAS DE SER DE CADA UNO DE LOS NUEVOLEONESES. LOS FACTORES QUE MÁS INCIDEN EN EL RIESGO DE CONTRAER CÁNCER DE MAMA SON A PARTIR DE QUE LA MUJER SE INCORPORA A LA VIDA LABORAL Y ESTÁ SUJETA A MÁS SITUACIONES DE ESTRÉS, ASÍ COMO POR DESARROLLAR MALOS HÁBITOS, COMO EL TABAQUISMO, Y LA FALTA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, TODOS LOS 19 DE OCTUBRE ESTÁN DEDICADOS COMO EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, PARA HACER CONCIENCIA ENTRE TODAS Y TODOS SOBRE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA DETECCIÓN PRECOZ DE ESTA ENFERMEDAD. DEBEMOS RECONOCER QUE EN NUEVO LEÓN Y EN MÉXICO YA SE PUSIERON EN MARCHA VARIAS ACTIVIDADES POR ADELANTADO, MEDIANTE LA CAMPAÑA DE OCTUBRE ROSA, QUE LLEVAN A CABO DIVERSAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LA FINALIDAD DE DESTINAR MUCHO MÁS TIEMPO A DETECTAR Y DIAGNOSTICAR EL TUMOR FEMENINO. LOS ESFUERZOS SE CENTRAN EN PROMOVER LA APLICACIÓN DE MASTOGRAFÍAS O EXÁMENES GRATUITOS DE MAMA, ASÍ COMO ALGUNOS TRATAMIENTOS BÁSICOS, SEMINARIOS DE INFORMACIÓN Y CONFERENCIAS SOBRE AUTOEXPLORACIÓN. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCEMOS A LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DEDICADAS A CONCIENTIZAR Y AYUDAR A LAS PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA, PERO REITERAMOS EL LLAMADO A

NUESTRAS AUTORIDADES DE SALUD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA UNIRSE AL COMBATE DE ESTA ENFERMEDAD. NUESTRA PETICIÓN CONCRETA ES REDOBLAR LOS ESFUERZOS PARA OFRECER MASTOGRAFÍAS GRATUITAS A LA POBLACIÓN ABIERTA, A LA POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE Y QUE SE SUPERE LA META DE 40 MIL MASTOGRAFÍAS PARA ESTE AÑO. EL RETO ES HACER MÁS EFICIENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, DONDE OFRECEN EXÁMENES PROGRAMADOS O PERIÓDICOS A LAS MUJERES EN RIESGO, POR LO CUAL SE REQUIERE ACERCAR O DESDOBLAR ESTOS SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS CARAVANAS DE SALUD EN LAS COLONIAS O LOCALIDADES DE DIFÍCIL ACCESO. PARA REDUCIR Y PREVENIR LA INCIDENCIA DEL CÁNCER MAMARIO ENTRE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS, ES NECESARIO LLEVAR LOS PROGRAMAS DE SALUD DE LA MUJER HACIA LOS LUGARES DONDE ESTÁN LAS PROPIAS MUJERES, PARA QUE SE REALICEN LOS EXÁMENES GRATUITOS Y CONOZCAN LOS CUIDADOS QUE DEBEN TENER. POR ELLO, CONSIDERAMOS, REITERADAMENTE LAS CARAVANAS DE SALUD, COMO LA ESTRATEGIA MÁS EFECTIVA PARA PREVENIR EL CÁNCER DE MAMA, ACERCANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS A LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS MÁS CERCANOS DONDE SE DESENVUELVEN, COMO PLANTELES ESCOLARES, CENTROS DE TRABAJO, PARQUES Y JARDINES, PARROQUIAS URBANAS Y RURALES...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “TERMINO. EN TAL VIRTUD, QUEREMOS SOLICITAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE SERÍA COMPLEMENTARIO AL PUNTO DE ACUERDO QUE LA DIPUTADA LUCY ACABA DE PRESENTAR Y QUE HACEMOS EL PLANTEAMIENTO FORMAL DE PODER ASIMILARLO EN UN SOLO. **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA EXHORTA URGENTEMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE OFREZCA EXÁMENES GRATUITOS A TRAVÉS DE CARAVANAS DE SALUD, EN SITIOS CERCANOS, EN ZONAS URBANAS Y RURALES CON ÉNFASIS EN LOS SECTORES DE ESCASOS RECURSOS O ZONAS DENOMINADAS COMO POLÍGONOS DE POBREZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA META DE REALIZAR MÁS DE 40 MIL MASTOGRAFÍAS EN ESTE AÑO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. ENTONCES SOLICITAMOS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI SEÑOR, SE LE PREGUNTA A LA DIPUTADA LUCY CAMPOS SI ACEPTE LA PROPUESTA”.

**C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ:** “LA PROPUESTA ES QUE SEA UN SOLO PUNTO DE ACUERDO”.

LA C. DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN DESDE SU LUGAR. ACEPTÓ LA PROPUESTA.

**C. PRESIDENTE:** “EN LUGAR DE QUE SEA ÚNICO, SERÍA EL SEGUNDO PUNTO DENTRO DEL MISMO ACUERDO. ME ACLARA LA DIPUTADA QUE SÍ LO ACEPTE PARA QUE SE AGREGUE COMO PARTE DEL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR LA DIPUTADA LUCY CAMPOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO NO CABE DUDA QUE LA SENSIBILIDAD QUE EXISTA EN ESTE HONORABLE CONGRESO ACERCA DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA HA SIDO Y SERÁ SIEMPRE ALGO TAN IMPORTANTE PARA PODER SENSIBILIZAR A TODA NUESTRA SOCIEDAD DE QUE SE REALICEN LOS EXÁMENES PERTINENTES PARA PODER HACER LAS DETECCIONES A TIEMPO, MÁS SIN EMBARGO, QUEDA CLARO QUE EL ÁREA NORTE DE LO QUE VIENE SIENDO NUESTRO PAÍS TENEMOS MÁS PROBLEMA DE CÁNCER DE MAMA, PERO YO QUIERO DEJAR CLARO QUE LA NORMA OFICIAL INDICA QUE LOS RESULTADOS DEBEN DE ENTREGARSE 30 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN, Y QUIERO RECORDARLES QUE EL AÑO PASADO TUVIMOS ESTA MISMA CAMPAÑA Y ME DI A LA TAREA DE ESTAR SOLICITANDO A NUESTRO SECRETARIO DE SALUD QUE NOS HICIERA, PORQUE SE PASÓ Y

SE PASÓ Y ESO QUE ÉRAMOS EL CONGRESO DEL ESTADO DONDE VINIERON A HACERSE Y TODAS LAS EMPLEADAS LLEGABAN CONMIGO PARA PREGUNTARME CÓMO HABÍAN SALIDO LOS RESULTADOS. LOS RESULTADOS SON ANALIZADOS POR LO MÉDICOS RADÍÓLOGOS, LOS CUALES ESTAMOS CON MUY POCO MÉDICO RADÍÓLOGO Y CAPACITADO PARA VER MASTOGRAFÍAS, ESO ES UNA DE LAS GRANDES LIMITANTES QUE EXISTEN EN NUESTRO SISTEMA DE SALUD, NOSOTROS PODEMOS HACER MUCHAS Y MILES Y MILES DE MASTOGRAFÍAS, PERO LO IMPORTANTE ES LA EVALUACIÓN Y EL DIAGNOSTICO PARA TENER LO OPORTUNO Y PODER HACER EL SIGUIENTE PASO QUE ES *TRU CUT* O HACER UNA BIOPSIA DIRIGIDA PARA PODER HACER EL DIAGNOSTICO TEMPRANO, Y POR ESO YO CELEBRO QUE MIS COMPAÑEROS SE SENSIBILICEN Y VAYAMOS A TENER EL MASTÓGRAFO NUEVAMENTE, PERO TAMBIÉN QUISIÉRAMOS QUE SE APEGARAN A LA NORMA OFICIAL PARA PODER QUE NUESTROS RESULTADOS, LAS PERSONAS QUE SE LO REALICEN NO ESTÉN HACIENDO FILAS AHÍ, O ESTÉN SOLICITÁNDOME, PORQUE NO LES HA LLEGADO SU RESULTADO. Y EN AQUELLA OCASIÓN HUBO UN PROBLEMA CON LA INTERPRETACIÓN, PORQUE SE HABÍA DESCOMPUESTO EL MASTÓGRAFO Y TUVIMOS QUE IR HASTA EL HOSPITAL METROPOLITANO PARA HACER LAS EVALUACIONES. ENTONCES, SÍ ESTOY MUY CONTENTA POR ESTE PUNTO DE ACUERDO, YO NADA MAS QUISIERA QUE SE AJUSTARA A LA NORMA... Y PERFECTO... Y ENTONCES, PUES MI GRUPO PARLAMENTARIO VA A ESTAR A FAVOR DE

ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA NUESTRA DIPUTADA LUCY CAMPOS Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. MUCHAS GRACIAS. CONGRUENCIA EN ESTA VIDA, CONGRUENCIA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. RÁPIDAMENTE YO TAMBIÉN ME QUIERO UNIR AQUÍ, QUIERO FELICITAR A LA DIPUTADA LUCY CAMPOS, QUIERO TAMBIÉN SECUNDAR A LA DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL, PORQUE A MI ME PARECE QUE PREOCUPARNOS POR LA SALUD DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ES UNO DE NUESTROS PRINCIPALES MOTIVOS Y RAZONES PARA QUE ESTE CONGRESO PUEDA APOYARLOS. ES MUY IMPORTANTE DARNOS CUENTA QUE AQUÍ EN MÉXICO, ES UN ORGULLO DECIRLO MAS BIEN, CADA DÍA AVANZA MÁS LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN, ESTAMOS INMERSOS EN UNA, TANTAS NOTICIAS QUE POR ASÍ DECIRLO NEGATIVAS, QUE MUCHAS VECES NOS PREOCUPAN, PUES COMO NOTICIA POSITIVA TENEMOS QUE MÉXICO, NUEVO LEÓN CADA DÍA TIENE MÁS CONCIENCIA DE LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y UNA DE ELLAS HA SIDO LAS CAMPAÑAS CONSECUTIVAS AÑO TRAS AÑO DEL CÁNCER DE MAMA, ES MUY IMPORTANTE PREOCUPARNOS POR TODAS ESAS MUJERES SOBRE TODO DESPROTEGIDAS, DESINFORMADAS, O MUCHAS VECES QUE NO TIENEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA HACERSE ESTE TIPO DE ESTUDIOS,

QUE EN OCASIONES, QUE SOBRE TODO EN HOSPITALES PRIVADOS SON MUY COSTOSOS, Y ESTO QUE ESTÁ HACIENDO REALMENTE TANTO EL PARTIDO QUE LUCY REPRESENTA, COMO LUCY, SUBIR ESTE PUNTO DE ACUERDO ES MUY IMPORTANTE, PORQUE LES ESTÁS APOYANDO TAMBIÉN ECONÓMICAMENTE; PARA MI SON DOS, COMO DICEN POR AHÍ, MATAR DOS PÁJAROS DE UN TIRO, QUE ELLAS ESTÉN BIEN EN SU SALUD Y LA NÚMERO DOS, QUE NO TENGAN QUE HACER UN GASTO EXTRA POR ESTAS REVISIONES QUE SON URGENTES Y QUE PUEDEN PREVENIR MUERTES CUANDO YA LA SITUACIÓN DEL CÁNCER ESTÁ MUY AVANZADA. ES DECIR, ES MUY BUENO SABER, ES UN PUNTO DE ACUERDO AL QUE NOS SUMAMOS CON MUCHO ORGULLO, QUE FELICITAMOS, PORQUE AYUDA NÚMERO UNO: A PREVENIR LA SALUD, EL CÁNCER DE LA MUJER EN NUEVO LEÓN; Y NÚMERO DOS: AHORRAR DINERO, AHORRAR DINERO, VUELTAS, ESFUERZOS QUE AQUÍ EL CONGRESO LOS VA A DAR. ENHORABUENA, FELICIDADES LUCY, FELICIDADES A LA DOCTORA TAMBÍEN BLANCA LILIA Y PUES OJALÁ QUE MUCHAS MUJERES SE VEAN BENEFICIADAS EN ESTE AÑO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARÍA DE LUZ CAMPOS ALEMÁN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ

MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA, EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE DETERMINE A LA MAYOR BREVEDAD LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. REFERENTE A ELIMINAR LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS PROMOVIDA POR MI COMPAÑERA REBECA CLOUTHIER”

CARRILLO Y TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA MENCIONADA COMISIÓN. PARA MI ES MUY IMPORTANTE QUE ESTA COMISIÓN PUEDA DICTAMINAR PARA PODERLE DAR PASO, AHORA SÍ, A LO QUE SON LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PORQUE LO QUE SE APROBÓ EN DÍAS PASADOS QUE FUE UN PASO MUY IMPORTANTE EN CUANTO A LAS CANDIDATURAS Y QUE SE SACÓ EN ESTE CONGRESO POR UNANIMIDAD NO VA A SER VIABLE SI NO REFORMAMOS ESTE ARTÍCULO. YO LE PEDIRÍA AL PRESIDENTE QUE RESPETUOSAMENTE EXHORTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA QUE LO DICTAMINE A LA BREVEDAD Y QUE PODAMOS SACAR EN ESTE PERÍODO DE SESIONES. POR SU ATENCIÓN, A TODOS MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO SECUNDO A MI COMPAÑERA DOLORES CON RESPECTO A ESTA EXCITATIVA QUE HACE PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE LA BREVEDAD POSIBLE ESTÉ DICTAMINANDO LA REFORMA AL ARTÍCULO 42 CONSTITUCIONAL, Y QUE DE ESA MANERA ENTREMOS AL CERRAR EL CÍRCULO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DE UNA FORMA INTEGRAL AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PORQUE HOY POR HOY LO QUE APROBAMOS ESTAMOS A LA MITAD Y SI NECESITAMOS ACELERAR ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LUEGO PASAR A LA

MATERIA DE LA LEY SECUNDARIA QUE ES LO QUE MAYOR DIFICULTAD NOS VA A TRAER. ENTONCES, SEGUNDO A MI COMPAÑERA Y PIDO A NUESTRO PRESIDENTE LEGISLACIÓN QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CONVOQUE PARA DICTAMINAR ESTA SITUACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PARA LAS POCAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE QUEDAN Y PARA LOS POCOS QUE ESTÁN PRESTANDO ATENCIÓN Y TIENEN ALGÚN ESTADO DE LUCIDEZ ACEPTABLE. DECIR QUE NOS PARECE UNA VACILADA EL ASUNTO Y BUENO CREO QUE LA INTENCIÓN DE APROBAR A PROFUNDIDAD EL TEMA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ES UNA SITUACIÓN DE SIMULACIÓN CREO QUE LOS PARTIDOS MAYORITARIOS DE ESTE CONGRESO NO TIENEN LA INTENCIÓN DE AVANZAR DE MANERA ACELERADA, DE FORMA TAL DE QUE SE DEN LAS REFORMAS SUFICIENTES Y LEGALMENTE COMPLETAS COMO PARA QUE AL 2015 ESTEMOS NOSOTROS TRABAJANDO EL TEMA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, O VAYA, QUE HAYA EN EL 2015 CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CONGRESO DEL ESTADO, A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y POR QUÉ NO, A LA PROPIA GUBERNATURA. ESE ES UN TEMA QUE AFECTA LA MÉDULA DE LOS

PARTIDOS, ES UN TEMA QUE ESTÁ VINCULADO ÍNTIMAMENTE CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ES UN TEMA QUE DE DARSE EN NUESTRO ESTADO CREARÍA UNA FUERZA ALTERNATIVA QUE OXIGENARÍA MUCHO EL AMBIENTE POLÍTICO QUE LE DARÍA OTRA CONDICIÓN CUALITATIVAMENTE DISTINTA AL QUEHACER POLÍTICO, QUE LE DARÍA A LOS FUNCIONARIOS ELECTOS DE MANERA INDEPENDIENTE TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE APLICAR FÓRMULAS NUEVAS AL MARGEN DE LOS INTERESES PARTIDARIOS. EN ESA LÓGICA NOSOTROS LE DECIMOS QUE ESTAMOS TOTALMENTE CONVENCIDOS DE QUE ESTE TEMA NO VA A SALIR PARA EL 2015, Y NADA MAS NOS SUBIMOS PARA DECIRLES ÉSO, QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE NO VA A SALIR PARA EL 2015 QUE HAGAMOS LO QUE HAGAMOS NO VA A SALIR PARA EL 2015 Y QUE AHÍ NOS LA VAMOS A LLEVAR, AHÍ VA IR DANDO TUMBOS EL ASUNTO; Y COMO ES UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, BUENO, PUES REQUIERE UNA CANTIDAD CALIFICADA DE VOTOS Y EN ESA LÓGICA DIFÍCILMENTE, DIFÍCILMENTE VA A ALCANZAR SU APROBACIÓN. CREO QUE ESTE TEMA, ES UN TEMA QUE EN EL QUE HAY QUE INSISTIR, ES SU TEMA QUE TIENE MUCHOS AÑOS Y ES UN TEMA QUE LE DARÍA MUCHA DIGNIDAD Y LE DARÍA MUCHA BUENA PRESENCIA A ESTA LEGISLATURA EL RESOLVERLO DE MANERA POSITIVA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA LES INFORMA QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ME HA COMENTADO QUE HARÁ LO CONDUCENTE QUE TRABAJARÁ EN EL TEMA PARA PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LOS PROYECTOS DE ORDEN DEL DÍA PARA LAS SESIONES SOLEMNES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DEL 4º INFORME DE GOBIERNO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA SESIONES SOLMENE “CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL”.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE.
4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO DEL H. CONGRESO, A LOS INVITADOS DE HONOR.
5. HONORES A LA BANDERA
6. USO DE LA PALABRA A LOS COORDINADORES O DIPUTADOS QUE SE DESIGNEN REPRESENTANDO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, DE

ACUERDO CON LO PRECEPTUADO CON EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

- a) USO DE LA PALABRA AL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
  - b) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
  - c) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
  - d) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
  - e) USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
7. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ.
8. USO DE LA PALABRA AL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO, DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PARA DAR RESPUESTA AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
9. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL Y HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA.
10. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS ESPECIALES HASTA LA SALIDA DEL RECINTO.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS

CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA DEL PROYECTO ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA LUNES 14 DE OCTUBRE 2013, “CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO Y A LA LEALTAD INSTITUCIONAL”.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE.**
- 3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE.**
- 4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL RECINTO DEL H. CONGRESO, AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, AL COMANDANTE DE LA 4º REGIÓN MILITAR, AL COMANDANTE DE LA 7º ZONA MILITAR, A LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY E INVITADOS ESPECIALES.**
- 5. HONORES A LA BANDERA**
- 6. PROYECCIÓN DE VIDEO OBERTURA CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO.**

7. LECTURA DEL ACUERDO QUE MOTIVO LA SESIÓN SOLEMNE.
8. DEVELACIÓN DEL NOMBRE EN LETRAS ÁUREAS AÑO 2013 CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL, EN ESTE PALACIO LEGISLATIVO.
9. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL EJÉRCITO MEXICANO POR SUS 100 AÑOS DE LEALTAD INSTITUCIONAL.
10. USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL O SU REPRESENTANTE.
11. USO DE LA PALABRA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ O SU REPRESENTANTE.
12. USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
13. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL Y HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA.
14. COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL SALÓN DE SESIONES AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O SU REPRESENTANTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, AL COMANDANTE DE LA 4º REGIÓN MILITAR, AL COMANDANTE DE LA 7º ZONA MILITAR, A LA PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY E INVITADOS ESPECIALES.
15. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA EL DÍA DE MAÑANA A LA SESIÓN SOLEMNE, RELATIVA AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO A LAS DOCE HORAS. ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS ASISTIR CON TRAJE OSCURO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO.

C. SECRETARIO:

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO  
CAMARGO.